



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2008*

**VOL. LVI San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 19 de mayo de 2008**

**Núm. 30**

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 19 de mayo de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### **ASISTENCIA**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy lunes, 19 de mayo de 2008. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### **INVOCACION**

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muchas gracias, muy buenas tardes a todos y a todas. Como siempre, tenemos una lectura bíblica que inicia los trabajos de la sesión del Senado de Puerto Rico. En esta ocasión vamos a tomar del Libro del Eclesiástico, Capítulo 1, versículos 11 y siguientes, en la Palabra de Dios, que dice de la siguiente manera: "Honrad al Señor trae gloria, satisfacción, alegría y corona de gozo; honrad al Señor alegra el corazón, trae gozo, alegría y larga vida. Al que honra al Señor al final le irá bien, cuando muera todos hablarán bien de él. La sabiduría comienza por honrar al Señor, ella acompaña a los fieles desde el seno materno. La sabiduría perfecta consiste en honrar al Señor. Honrar al Señor es coronarse de sabiduría, ella hace que florezcan la paz y la salud; hace venir como lluvia la ciencia y la inteligencia, llena de honores a quienes en ella se aferran. La raíz de la sabiduría es honrar al Señor y en sus ramas se encuentra larga vida". Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Oremos. Dios de gracia y Dios de gloria, a través del Cristo resucitado y en el poder y en presencia de tu espíritu, Tú nos has revestido de poder de lo alto; poder, Señor amado, para guiar, para bendecir; poder para construir, Señor; poder para sostener a otros y a otras que tengamos a nuestro alrededor. Nos has llenado de poder para que podamos vivir la vida en esperanza,

Señor amado, y que podamos laborar cada día en adelantar y establecer tu reino, un reino de amor y justicia en medio nuestro.

Sin embargo, Dios amado, todavía nos sentimos impotentes al hacer frente al pecado, paralizados y paralizadas ante la influencia de la maldad en el mundo. Todavía, Señor amado, nos sentimos impotentes a la hora de enfrentar los retos de este tiempo. Por eso necesitamos, Señor amado, que una vez más Tú nos enseñes, nos enseñes a trabajar, nos enseñes a laborar, nos enseñes a construir, ¡oh, Dios amado! Una vez más necesitamos confiar y acudir a Ti solicitando tu dirección, ¡oh, Dios amado!, solicitando que el poder que nos has dado nos ayudes a utilizarlo para construir un mejor Puerto Rico.

Por eso en esta hora venimos a Ti, Señor amado, para suplicar y pedir una vez más, Señor, tu dirección, porque necesitamos que seas Tú el que dirijas nuestras vidas cada día y en esta hora necesitamos que seas Tú que dirijas los trabajos de este Senado, que puedan hacer buen uso, ¡oh, Dios!, del poder que ha sido puesto en sus manos y que lo utilicen para lo cual se les dio, para construir un mejor Puerto Rico. Que puedan trabajar en favor de la justicia y en el amor, ¡oh, Dios amado! Guíales, dales sabiduría, Padre amado, para que puedan adelantar cada uno de los proyectos que tienen ante sí. Pon en sus corazones y en sus labios la palabra adecuada, Señor amado, y que puedan unir sus mentes, sus manos, sus corazones, para hacer un buen trabajo por este país.

Que tu gracia y tu poder les acompañe hoy y siempre, en Cristo Jesús. Amén.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pase para un turno posterior.

(Se pasa para un turno posterior la aprobación del Acta correspondiente al jueves, 15 de mayo de 2008).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: la señora Santiago Negrón; el señor Garriga Picó; la señora Burgos Andújar; los señores Parga Figueroa y de Castro Font):

SR. PRESIDENTE: Antes de proceder con el primer Turno, queremos dar instrucciones que el señor Subsecretario escolte al estrado Presidencial al señor Alan Sokolow, que está en la Oficina de la Presidencia, y lo traslade acá, por favor, a la Presidencia. Escolte al invitado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se excuse en estos momentos de Sesión a la Comisión de Hacienda, quien se encuentra reunida en asuntos del Presupuesto del país.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a los miembros hasta tanto se vaya a llevar la Votación Final, en cuyo momento el Sargento de Armas deberá notificarle a los miembros que deberán trasladarse al Hemiciclo del Senado de Puerto Rico para la Votación Final.

En el día de hoy hemos invitado a un invitado especial, para que lo recibamos brevemente, por unos minutos, una persona que muchos de ustedes conocen y estamos a la espera de que sea escoltado al Salón de Sesiones, antes que procedamos con los Turnos Iniciales.

Sí, queremos darle la bienvenida al señor Alan Sokolow, que es Director Ejecutivo de la Región Este del Concilio de Gobiernos Estatales, del cual forma parte Puerto Rico.

Mister Sokolow is somebody that we all know very well and we want to take advantage of the beginning of the session to welcome Alan to this Chamber. Alan is retiring at the end of this year, he's joining my club, and this will be his last official visit to Puerto Rico as Executive Director of Council of State Governments. And we wanted to at least recognize his work over the years, he's been over forty (40) years ever since – employee of CSG over thirty (30) years as Executive Director of the Eastern Region. He's been a good friend of Puerto Rico over time and we wanted to recognize his service to the organization and to the people of Puerto Rico during all these years.

Senator Garriga.

SR. GARRIGA PICO: I also want to join welcoming our friend, Alan Sokolow to the Senate of Puerto Rico. And I want to publicly thank him for all the help that he has given me throughout these last three (3) years.

I have participated in CSG at the Eastern Regional Council and Eastern Region Academy, which has been so ably put together and it's certainly a fine instrument for the legislators of all the Eastern Region Academy and the Caribbean.

Alan, thank you very much and welcome to the Senate.

SR. RIOS SANTIAGO: Mister President.

SR. PRESIDENTE: Senator Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Mister President, I want to welcome once again, to this is your Senate. As a member of the CSG, I'm very proud, not to say goodbye, but to say thank you, for all you have done, for probably the biggest Delegation you had under the CSG. As an active member and future candidate for the "Toll Fellow" of the Eastern Leadership Academy, I got to tell you, that it's been rewarding knowing you. We've seen the effort that you have made and how far we have come to accomplish what States Senators of Puerto Rico and the House of Representatives has accomplished, along with our fellow State Senators of the States.

So, once again, thank you. I know you won't retire; you're just probably taking a short vacation. Most likely, we'll see you again in all the events that has to do with what you have created, a big, strong and solid organization, and we'll see you soon.

SR. PRESIDENTE: Thank you, Mister Ríos Santiago. Mister Vice President.

SR. VICEPRESIDENTE: Mister President, your praise of a good friend of Puerto Rico, is very often used when a personality of the Continent visits our Island. But I just wanted to leave for posterity, that in this case, Mister Sokolow is, indeed, a very real friend. Not only of Puerto Ricans, of all Hispanics across the Nation. And that he has the heartfelt and sincere thanks of all the people of Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Thank you Mister Vice President. Majority Leader de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Mister President, I'm so glad that we have your presence in the Senate of Puerto Rico. And I think it's a precious time to have some tiny words from him to all the members of the Senate.

He's retiring from, maybe, his achievements as a fellow member and Director of the CSG, but he's not going to retire as a council for all of us who have known him for many years, more than twenty (20) years that we know Alan now, and he's still the same. I see no change from his air or his charisma for many years.

So we have, this time, some words from Alan to be glad from the Senate Floor.

SR. PRESIDENTE: Thank you, Mister Majority Leader. Alan, ¿do you want to say some words? You'd have to get elected to speak here.

MR. SOKOLOW: Mister Leader, Mister Senate President, Mister Senate Vice President, Mister Senator Garriga Picó, I'm so honored to be here, to be recognized by all of you, who I see as my leaders and my friends.

I'll be finishing up forty one (41) years with the Council of State Governments, Eastern Regional Conference in December, at the time of my retirement. An in all of those years the two most important experiences with CSG and ERC Regency, first, having Puerto Rico join the ERC in 1992 and with Senator McClintock playing such an important role in that effort, as well as the leaders of the Commonwealth Party, who saw the value of interacting, very aggressively, with CSG nationally, and particularly with the East. So that was a real highlight of mine.

Second, as the Vice President said, in 1998 I was approached by leaders of the NHCSL, the National Hispanic Caucus of State Legislators, to assist them, including Senator Efraín González of New York, the late Johnny Martínez of Connecticut, as well as Félix Ortiz of New York; to support them to reestablish, reenergize the NHCSL as an important and powerful organization nationally. And it was one of the "labors of love" of my professional life, to work with that leadership group who honored me, seeking my support and help with friends from the corporate community to reestablish NHCSL as a very valuable and valid organization in this country. And it's a thrill, for me, to see how far NHCSL has come in a very short period of time. It's just about ten (10) years and this movement is at the lead with Representative Joe Miró as the new President, the future is exciting for them. And that was a very important moment in my life with the Organization.

I love coming to Puerto Rico, this is my fortieth (40<sup>th</sup>) visit over my ten (10) years as CSG. And we hosted an annual meeting here and a National CSG Annual Meeting, and last years Spring Meeting. And they have always set the highest standards for the Nation and the Region, in terms of quality of programs and attendance and participation.

So, really, thanks to all of you for being invested in us, for caring about us, for allowing us to serve you. I hope well, all these many, many years.

So thank you, thank you so much for this recognition.

SR. PRESIDENTE: Well, once again, on behalf of all Hispanic Legislators across the Nation, whom you have helped reenergize, as you have said, through the reorganization of the National Hispanic Caucus of State Legislators.

On behalf of all puertoricans who profited from the fact that we were able to bring National CSG Meeting in December, 1995; and then again, the largest Spring Meeting of CSG in June of 2007. On behalf of all the Legislators and staff who have been trained in the Toll Fellows Program and the Eastern Leadership Academy of the Eastern Region; and on behalf of myself, as you mentored me as I became Vice Chairman, Chairman Elected, Chairman of CSG between 1997 and 1999, we thank you for all your service and as some of the Legislators have already mentioned, you're not retiring and you not and you're not "feeling the waves and the...", you're just getting opinions from another source. I know that, you will always be around, and you will always be a friend.

So, thank you once again, on behalf of the Senate of Puerto Rico. Thank you.

Habiendo concluido ese breve reconocimiento al Director Ejecutivo saliente de la Oficina Regional del Este del Concilio de Gobiernos Estatales, reconocemos en el uso de la palabra, en primer orden, para su Turno Inicial, a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. En la mañana de hoy estuve presente en la vista pública que se está celebrando en torno a la propuesta Ley de Incentivos Industriales, vista que continuará durante el transcurso de la sesión de esta tarde.

Y es un clima muy particular el de esa vista pública, porque a pesar de los esfuerzos de todas las partes, de los deponentes, de los asesores, de los Senadores, es evidente que nadie tiene muy claro de qué es que se está hablando allí. Y no lo pueden tener, porque este Proyecto con ciento treinta y nueve (139) páginas de legislación altamente compleja, con mucho detalle técnico, recién acaba de ser distribuido, es el producto de un proceso bastante atropellado, con copiosas enmiendas añadidas en la Cámara de Representantes, algunas de las cuales se quedaron fuera en la primera versión impresa, que hubo que recoger para repartir la nueva versión. Y por eso, allí como que se hace que se está haciendo, pero... Yo

creo que la impresión es bastante clara de que nadie tiene una certeza de qué es lo que vamos a estar considerando aquí, posiblemente, el próximo jueves.

Pero no solamente sobre los detalles en particular de las enmiendas introducidas de las que posiblemente se traerán acá en el Senado, sino sobre lo que son las preguntas fundamentales, las preguntas de umbral al considerar legislación de este tipo. Por ejemplo, nadie ha podido contestar cómo es que el Gobierno de Puerto Rico va a enfrentar la insuficiencia en recaudos, que obligatoriamente va a surgir de la aprobación de este estatuto.

El propio Departamento de Hacienda, el Departamento que representa al Poder Ejecutivo, que es proponente también de esta Ley, ha dicho que en condiciones estáticas el costo al erario va a ser de 254 millones de dólares al año. Condiciones estáticas quiere decir, en el mejor de los escenarios, de que no continúe la perniciosa tendencia de cierre de empresas locales y extranjeras, en cuyo caso el efecto va a ser todavía mayor.

Ha dicho el Secretario de Hacienda, lo ha dicho en la Cámara, lo está reiterando hoy en el Senado, que el efecto real de esta nueva Ley es reducir los recaudos que recibe el Pueblo de Puerto Rico, que lo que quiere decir en realidad, es que se reduce la oportunidad de que el Gobierno le dé a nuestro pueblo los servicios que necesita.

Y esa pregunta nadie la ha podido contestar, como tampoco han podido contestar qué justificación razonable pudiera haber para la propuesta de privatización, el efecto privatizador que claramente van a tener las disposiciones sobre producción de energía, que entregan a empresas privadas lo que debería ser uno de los elementos más preciados del Pueblo de Puerto Rico.

Yo escucho a la gente hablando, gente del Gobierno, gente de La Fortaleza, del Ejecutivo, de aquí de la Asamblea Legislativa, hablando con mala cara del monopolio de la Autoridad de Energía Eléctrica. Es la única vez en el mundo, no se ha dado otro caso en el planeta en que el dueño de un monopolio se queje de la existencia del monopolio. Si en todo caso, por definición, lo que quiere decir es que tenemos condiciones preferentes para manejar nuestra producción de energía. Es lo que cualquiera quisiera, lo tenemos nosotros, el Pueblo de Puerto Rico es el propietario de su sistema generador de energía, ¿y qué es lo que hacemos? Nos quejamos y se lo damos a una gente que se va a beneficiar y que andan por ahí diciendo que van a vender la energía más barata; pues claro, porque nosotros vamos a subsidiar, a través de la infraestructura, sus costos de producción.

¿Y qué explicación hay para que nosotros hagamos eso? Estamos repitiendo los errores del pasado, de la misma manera que en un momento la telefonía era el campo que nos pudo haber abierto al Pueblo de Puerto Rico, puertas importantes en términos empresariales, hoy es la producción de energía que festinadamente estamos poniendo en manos ajenas, quitándoselas al Pueblo de Puerto Rico.

Y la otra pregunta que nadie ha podido contestar, ni se podrá hasta que pase el tiempo, es cómo es que este festival de improvisaciones, este desastre legislativo de quita y pon enmiendas realmente podría producir un documento que engrane, que funcione y que persiga los objetivos que deberíamos estar persiguiendo todos. Una Ley de Incentivos que sirva para traer empresas, que subsidie los males de la anterior Ley, que nos hacían perder diez mil (10,000) empleos al año en la industria de la manufactura, y que sirva para que el Pueblo de Puerto Rico aumente sus niveles de recaudo, algo que tan desesperadamente necesitamos.

Así que repito, la vista continuará, es la obligación de la Presidenta de la Comisión de Hacienda el conducirla y estaremos votando, como en tantas ocasiones, pero en este caso en un nivel muchísimo más dramático, este jueves, por una legislación que muy poca gente va a entender, muy poca gente va a saber cuáles son sus implicaciones y nadie habrá contestado las preguntas fundamentales.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al compañero José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, durante el fin de semana el Partido Popular Democrático, su Comité de Status, se reunió y llegaron a una nueva definición del Estado Libre Asociado que pasará a los libros de historia bajo el nombre del Estado Libre Asociado

Soberano. Ya la prensa de esta mañana traía el texto completo de una cuartilla de esta nueva definición del Estado Libre Asociado Soberano.

Si atendiéramos únicamente al texto de esta definición, señor Presidente, habría que felicitar al Partido Popular. Habría que felicitarlo porque, definitivamente, han dejado atrás aquellas nociones de que el Estado Libre Asociado como existe había resuelto el problema del status. Y más aún, han definido un nuevo Estado Libre Asociado basado en principios que son fundamentalmente distintos y que son fundamentalmente una definición de lo que se llama Libre Asociación en el derecho internacional público.

¿Y en qué se diferencia fundamentalmente esta nueva definición de las anteriores que había dado el Partido Popular? Para empezar, en esta definición se hace énfasis en que el organismo que define al fin y al cabo el status de Puerto Rico, no es el que anteriormente ellos habían reconocido. Hasta hace unos meses el Partido Popular Democrático reconocía que en términos de derecho internacional puro, es el Congreso de Estados Unidos el que define el status de Puerto Rico. En esta definición nos dice el Partido Popular que no, sencillamente, pudiera darse el caso que los puertorriqueños definiéramos nuestro status y se lo notificáramos al Congreso.

Obviamente, señor Presidente, dentro del derecho internacional público eso solamente puede ocurrir con un status, que es el status de la independencia. Por eso la Resolución 151415 de las Naciones Unidas, habla del derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación y la independencia, porque ése es el único derecho el cual puede reclamar un pueblo unilateralmente.

Por lo tanto, basándonos en el principio que ha establecido el Partido Popular, el Partido Popular tiene que reclamar entonces la independencia.

Pero nos dice que ese nuevo status tiene que o puede darse dentro de una asociación, que es lo que ellos supuestamente favorecen. Pero esa asociación, señor Presidente, nos dice claramente en la definición, tiene que estar basada en que el Gobierno Federal solamente tendrá jurisdicción sobre aquellos aspectos del Gobierno que estén establecidos claramente y explícitamente en el convenio que ellos quieren firmar entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Es decir, un tratado, ya no es un pacto, un tratado internacional en el cual Puerto Rico le cedería ciertos poderes, ciertas jurisdicciones al Gobierno Federal y el Gobierno Federal estaría limitado, en el ejercicio de su poder en Puerto Rico, a esas jurisdicciones.

Resulta entonces, señor Presidente, evidente de que están pidiendo que Puerto Rico ya no esté bajo la cláusula territorial que le da al Congreso poderes plenarios para definir no solamente el status, sino para gobernar directamente a Puerto Rico mediante todas las reglas y reglamentos que fueren necesarios para gobernar el territorio, como reza la Constitución de Estados Unidos.

Por lo tanto, si ya no estamos bajo la cláusula territorial y si no hemos sido admitidos como un Estado bajo la cláusula de admisiones, solamente queda la posibilidad que el territorio ha sido dispuesto o que el Congreso ha dispuesto del territorio mediante una forma de independencia.

Al fin y al cabo, señor Presidente, ésta es una declaración de independencia del Partido Popular, lo podemos llamar el Partido Popular independentista, para que tenga su Estado Libre Asociado soberano.

Pero eso sería, señor Presidente, si atendiéramos a la palabra únicamente, si no conociéramos las tretas, los juegos, la historia del Partido Popular y de Aníbal Acevedo Vilá. Porque la realidad huele a “peje de maruca”.

¿Por qué Aníbal Acevedo Vilá después de dar toda esa definición dice: “¡Ah!, pero vamos a dejarlo para el año que viene”? ¿Por qué no le escribe mañana mismo al Presidente de Estados Unidos y le dice que presente legislación para implantar esto que está diciendo aquí, si él es el Gobernador de Puerto Rico y lo puede decir? ¿Por qué no saca pecho ahora? ¿Por qué lo deja para después de las elecciones, igual que Sila dejó para después de las elecciones la definición del ELA porque lo iba a hacer Aníbal Acevedo Vilá y Aníbal Acevedo Vilá ahora no hace nada y lo deja para después de la próximas elecciones? Porque, señor Presidente, al fin y al cabo, solamente piensan vendernos palabras vacías, palabras vacías y no piensan bregar con el status.

¿Por qué, señor Presidente –para terminar-, vemos que se deja para principios del año que viene? ¿Con qué otros eventos ya programados sería concurrente esa acción del Gobernador el año que viene?

Señor Presidente, es claro, con el juicio que se ve en su contra, en contra de Aníbal Acevedo Vilá, por acciones que personalmente tomó durante la campaña y fuera de la campaña electoral. Todo, señor Presidente, se resume en una treta de Aníbal Acevedo Vilá para, de nuevo, utilizar el issue del status como una forma de defender su propio pellejo. Así es como se juega con el Pueblo de Puerto Rico, así es como se juega con nuestro futuro.

Esto, señor Presidente, verdaderamente, es una nueva vergüenza para el Partido Popular y para Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Garriga Picó.

Le corresponde el turno a la compañera Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Mientras todos estos temas tan importantes que han planteado el compañero senador Garriga Picó y otros compañeros del problema colonial de Puerto Rico, que seguimos en el limbo, tengo que tocar un tema parecido por lo del limbo, porque quien mora en Fortaleza sigue dejando a las niñas y a los niños de Puerto Rico que están en espera de adopción, de tener un hogar que le dé cariño, amor y seguridad, a ellos los dejan también en el limbo.

Ustedes recordarán que esta servidora radicó el Proyecto del Senado 1567. Este Proyecto del Senado 1567, con la autoría también del honorable José Garriga Picó, al cual ustedes le dieron el voto afirmativo, planteaba que conforme al Informe Final de la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, atendiendo la Resolución del Senado, radicada con anterioridad por esta servidora, la 372, que era la que pedía un estudio exhaustivo en torno a la situación prevaleciente en el país con relación a la adopciones de menores, ese Informe de esa Resolución investigativa, entre otras cosas, arrojó la necesidad de que exista en Puerto Rico un Registro General de Adopciones en Puerto Rico.

Ese estatuto que haría viable el que exista por ley el Registro General de Adopción, fue radicado por nosotros, el 1567. Pasó por un intenso proceso de reuniones ejecutivas, tres (3), tanto en Cámara como en Senado, pasó por el proceso de vistas públicas, recibió el endoso de todas las entidades que de una manera u otra opinan sobre el tema de adopción en Puerto Rico, incluyendo entidades sin fines de lucro que ayudan sobre este tema en Puerto Rico, recibiendo el apoyo y el endoso de abogadas y abogados que en Puerto Rico tienen que litigar en nuestros tribunales para lograr las adopciones en el país. Tuvo el endoso de padres, madres adoptantes, que indicaban que era una de las medidas necesarias en Puerto Rico, era la aprobación de este Registro General. Y también tuvo el endoso del Departamento de la Familia de esta Administración.

Hay un problema de comunicación en todas las áreas, pero se dramatiza en Fortaleza con el Departamento de la Familia. La agencia que cuando depuso dijo, entre otras cosas, que apoyaba la medida porque era un mecanismo que nos permitía ser más efectivos en la prestación de los servicios necesarios para garantizar la seguridad, bienestar y permanencia de las y los menores víctimas de maltrato y negligencia.

Es por esto que concurrimos con la intención de esta medida legislativa que el Departamento de la Familia aprobó y endosó porque entienden que es necesario. ¿Y de qué hablamos? De lo que estamos hablando es que en Puerto Rico el Departamento de la Familia tiene los niños por regiones y cuando hay un niño –para dar un ejemplo– de San Juan, de la Región del Departamento de la Familia en San Juan, y la familia que se identifica que puede ser y es la más idónea para adoptar ese niño, la familia, padre y madre, viven en la Región de Ponce, pues no se está permitiendo la adopción, se está obstaculizando por parte de algunos funcionarios dentro de la misma agencia, lamentablemente, porque les afecta su estadística, porque la estadística de éxito de esa adopción no la ponen donde es el niño, en San Juan, sino porque la estadística se la suman a Ponce. Así que los de San Juan tienen que hacer todo lo posible para que no se dé la adopción de esa niña y ese niño.

O sea, qué sensibilidad hay en este Gobierno que ha permitido que ya que se le trae a la atención que esto está pasando, se le pone en bandeja de plata la solución con un Registro General que lo que plantea es no se pongan por regiones.

El archipiélago puertorriqueño, entiéndase la Isla Grande y las Islas pequeñas Municipio de Vieques y Culebra se vea como una sola unidad, el archipiélago de Puerto Rico y punto.

Si vamos al Código Civil en Puerto Rico no establece ninguna diferencia o que se deba hacer algún tipo de discrimen por la cuestión geográfica. El Artículo 130 del Código Civil nuestro dice: “Es el que determine los requisitos que debe cumplir una persona para ser adoptante en Puerto Rico”. Y ese referido Artículo, en su inciso 1, dicta lo siguiente y cito: “Haber residido ininterrumpidamente en Puerto Rico por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la petición de adopción”. O sea, que no está diciendo nuestro Código Civil -que va por encima -de que tenía que ser haber residido ininterrumpidamente en determinada región en Puerto Rico; no, en Puerto Rico y punto.

Entonces, si hay eso, si se propone, precisamente, este Registro y tiene el apoyo, el endoso de todas las partes que de una manera u otra tienen que adoptar, no hay nadie en contra de este Proyecto. Se aprueba en Cámara, se aprueba en Senado y no es nada más que llegue al escritorio de quien mora en Fortaleza por una decisión del Tribunal Supremo, que lo veta, como nos vetó también el Proyecto del cáncer cervical. Usa a la esposa y usa a su hija en un anuncio de televisión y de radio pidiendo que se tenga la vacuna contra el cáncer cervical, de la vacuna, y entonces un día la hija y la señora esposa están en este anuncio y otro día él con un bolígrafo está vetando el Proyecto que lo hace viable. Miren las contradicciones de quien mora en Fortaleza.

Pues lo mismo acaba de ocurrir ahora. Esta mañana llego a mi oficina y tengo una carta firmada por el señor Acevedo Vilá donde dice que dicho Proyecto de Ley no fue firmado, ya que el mismo resulta innecesario. Así mismo. No, las compañeras no lo creen, aquí está; innecesario.

Eso lo dice, ésa es la razón que da quien mora en Fortaleza. Y ustedes saben que las razones, distintos cuatro (4) tipos de adopciones hay; las internacionales, cuando es de otro país; las interestatales; está también los casos que ocurre la adopción cuando el que adopten sean menores con necesidades o condiciones especiales; y la principal, que más nos ocupa, que es la adopción que te refiere al medio provisto por ley, estableciendo la relación legal de padre e hijo entre personas que por su naturaleza no están así relacionados. Y ése es el caso más importante, y el de mayor cantidad de casos de adopción en Puerto Rico es bajo ese criterio.

Así que, nuevamente, quiero enfatizar en el Turno Inicial de la mañana de hoy como un Proyecto bien trabajado, un Proyecto que logró aprobación en Cámara y Senado por unanimidad, la aprobación y endoso del Departamento de la Familia, todas las personas, grupos de interés, padres, madres adoptantes que han tenido la experiencia, más niñas y niños que también ya tienen edad para deponer y también vinieron a nuestra oficina a deponer a favor de este Proyecto, tienen en Fortaleza a la persona que siempre le da la espalda a las niñas y los niños y que los quiere mantener en el limbo, en el mismo limbo que quiere mantener el status de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Burgos Andújar.

Compañero Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Gracias, señor Presidente, muy buenas tardes a los demás compañeros. Es una pena que lo que denuncia la compañera Norma Burgos tenga razón en el sentido de que muchas veces quisiéramos ser la solución y no el problema y vemos como el Gobernador de Puerto Rico tiene sus prioridades muy maltrechas, quizás porque necesita concentración en gobernar y tiene otras preocupaciones que no le dejan concentrarse en lo que realmente es importante, como la salud de nuestro pueblo y situaciones como la que muy bien plantea la senadora Burgos Andújar.

Pero hoy vengo a hablar de otra situación que también me preocupa, ya que estamos hablando de los servidores públicos. En el día de hoy celebramos una conferencia referente al organismo gubernamental cuasi judicial, mejor conocido como CASARH, antes JASAP. Como ustedes sabrán, es esta entidad cuasi judicial la que viene encargada a atender las apelaciones de nuestros servidores públicos, la gran mayoría de los municipios y que viene velada a adjudicar controversias en lo que tiene que ver con los

pasos por mérito, suspensiones, separaciones, despidos y un sinnúmero de cosas que hacen que el servicio público tenga credibilidad.

Señor Presidente, hoy denunciemos que existen cinco mil doscientos veintidós (5,222) casos pendientes de adjudicación en este nuevo organismo, mejor conocido como CASARH, que fue creado en el 2004 por disposición de ley, compuesto por tres (3) Comisionados; y que tiene a su vez una serie de funcionarios o examinadores que vienen obligados a resolver las controversias en seis (6) meses, como mucho, y adjudicar resoluciones en noventa (90) días.

Para sorpresa de este servidor y de la clase togada, que practicamos en algún momento en este foro, no han resuelto ningún caso en los últimos años. Más aún, tienen la osadía de que dentro de sus proyectos especiales no escritos, pero que someten ante la consideración de la Cámara de Representantes en su Informe de Presupuesto, no dicen que hay cientos de casos que fueron sometidos para la adjudicación de estas controversias y que están ante la consideración de los Comisionados. Y para sorpresa de los abogados postulantes en este foro, han recibido mociones que de no hacer ningún gesto afirmativo en el caso, van a ser desestimados por inacción. Oigan, esto es más serio de lo que suena. Esto quiere decir, para que lo entiendan “en arroz y habichuelas”, que los abogados han sometido el caso, han desfilado prueba, están esperando que se adjudique la controversia y CASARH le escribe de que como no han hecho nada en los últimos seis (6) meses, de no hacer nada va a ser desestimado el caso. ¡Bendito, Dios, cómo esto va a ser! Esto es lo enterado que está esta gente de lo que tienen que hacer para adjudicar las controversias.

Pero más aún, he dialogado con abogados que tienen la cantidad de mil doscientos (1,200) casos y ochocientos (800) casos, respectivamente, y en los últimos tres años no se ha adjudicado ni un solo caso, ni un solo caso. Y esto se agrava aún más, porque esto lo que quiere decir es que si de esos cinco mil doscientos veintidós (5,222) casos, pongamos que mil quinientos (1,500) tienen la razón, tienen que hacer pagos retroactivos, tienen que hacer restituciones. Y si vamos al punto de cuánto le cuesta al Gobierno, estamos hablando de millones de dólares, porque tenemos dos o tres vagos allí en CASARH que no adjudican las controversias. Tenemos tres (3) Comisionados que están como observadores internacionales a nivel local, haciendo nada y lo que están provocando es que el pueblo colapse, lo que están provocando es que los abogados que no cobran hasta que no resuelvan el caso no lleven más casos, como es el caso de varios letrados de conocida reputación que están desistiendo de representar nuestros obreros porque este foro no hace nada al respecto.

Quiero recordarle a los compañeros de la Delegación de mi partido, como del Partido Popular, que la creación de CASARH se hizo para eliminar la dejadez de JASAP y lo que hemos hecho es transferir el zafacón de casos de JASAP a CASARH para hacer nada, mientras tanto están cobrando allí. ¡Ah! Pero la excusa que tienen es que han emitido siete mil doscientas y pico de mociones y resoluciones y el que lo lee y no sabe del foro dice, están trabajando. La gran mayoría de esas mociones y resoluciones son para informar y no para adjudicar.

Estamos emplazando públicamente, señor Presidente, y ya hemos hablado con el Presidente de Reglas y Calendario, el senador Jorge de Castro Font, para que se descargue esta medida, los llevemos a vista pública y que nos tengan que decir, en blanco y negro, cuántos casos han adjudicado en los últimos tres años. Porque es inconcebible e impermissible que en el día de hoy, con la tecnología que tenemos, con el compromiso que tenemos que tener, tengamos cinco mil doscientos veinte y pico de funcionarios públicos explicando y buscando que se le haga justicia.

Señor Presidente, estoy confiado que esto va a ser solucionado. Y termino de esta manera, invito a los compañeros del Partido Popular a que se unan a esta investigación y de una vez y por todas le hagamos justicia a todos los funcionarios que están ante este foro apelativo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Ríos Santiago.

Le corresponde el turno al Vicepresidente del Senado, el compañero Orlando Parga Figueroa, adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Muchas gracias, señor Presidente. Y quiero comenzar mi mensaje uniéndome a las expresiones del senador Carmelo Ríos.

Señor Presidente, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados anuncia hoy que estudia un nuevo sistema de facturación que usará como norma el consumo del año anterior para establecer un promedio mensual de cobro. El nuevo sistema a implantarse rectificará a final de año con la lectura del consumo real para cobrar lo no cobrado o reembolsar lo cobrado en exceso, esto último a manera de poema porque sabemos que nunca se reembolsa nada en ninguna de las corporaciones públicas de este país.

Lo primero que plantea este plan es un patrón de improvisación en el sistema de facturación de la AAA, improvisación que comenzó desde que se aumentó la tarifa del agua en un ciento veintiocho por ciento (128%) en dos fases, en octubre de 2005 y en julio de 2006. Luego, a principios de 2008, alegadamente para eliminar el cobro estimado, se implantó el sistema de facturación de lectura cada dos (2) meses, dividiendo el consumo en dos (2), convirtiéndolo en facturación mensual; el primer mes sería por lectura de contador; al siguiente mes, por estimado.

También entró en vigor el nuevo coeficiente de ajuste anual, coeficiente de ajuste anual, un mecanismo que le permitiría a la AAA subir la tarifa anualmente hasta en un cuatro punto cinco por ciento (4.5%). El primero de esos incrementos está amenazado por concretarse para el año 2009.

Lo segundo que plantea este plan anunciado hoy es que la Autoridad rinde su método de fiscalización sobre el consumo de agua, postergándolo por todo un año, para cuando vendría a reconciliarse el consumo real con el estimado. En el caso de clientes de alto consumo, como son las grandes empresas y fábricas, el espacio de un (1) año abre una enorme ventana de posibilidades para a largo plazo, tarde o temprano, no se pague a la AAA lo que realmente se haya consumido por el sector privado.

Otro asunto que nos plantea el sorpresivo anuncio de la gerencia de la AAA es que le quita a los consumidores el único aviso de anomalía que usted tiene en el consumo de agua, que hoy lo representa esa factura mensual. Que cuando usted observa un consumo anormal no acostumbrado en la factura, de inmediato queda avisado al Estado para solicitar una prueba que detecte si tiene desperfectos en la tubería o en algún equipo dentro de su casa o si lo que sucede es que el contador está dañado.

Ahora mismo, nuestra Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor atiende múltiples querellas y hasta hemos solicitado del señor Presidente que se gestione la autorización de la Comisión Estatal de Elecciones para publicar anuncios que nos permitan agilizar ese esfuerzo fiscalizador sobre el método actualmente implantado en la facturación mensual de la AAA, porque los propios clientes de esa corporación pública han detectado con alarmante frecuencia facturas que no cuadran con el consumo acostumbrado de esos querellantes. Información interna que emana de la propia Autoridad nos apuntan sobre intervenciones de informática en el sistema computarizado de lectura para cuadrar las facturas con los estimados. Imagínese que tal anomalía que ahora ocurre en la facturación mensual ocurra cuando la lectura sea por un (1) año completo en lugar de por un (1) mes, como se pretende hacer.

En tiempos de crisis económica, tiempos como los que vivimos actualmente, cuando la piña está agria, cuando la calle está difícil, la experiencia humana nos advierte que hay que cuidarse; sube la actividad criminal, aumentan los asaltos, los atracos, las estafas.

Me comentaba un amigo el otro día sobre un nuevo esquema que va emergiendo, funcionarios públicos de agencias de Gobierno intervienen tu negocio con inspecciones inesperadas no anunciadas, pocas horas después alguien se aparece para ofrecerse a corregir las fallas que siempre son descubiertas cuando se da una inspección inesperada, ¿qué coincidencia verdad? ¿Cómo se entera el que viene a corregir que usted tiene que corregir algo, minutos después de que acaba de salir el inspector que amenaza con multarlo? Esa es la creatividad ilegal de quien ve mermar su actividad comercial y encuentra entonces un método para, artificial e ilegalmente, aumentarla. ¿Estará haciendo lo mismo la AAA? ¿Podemos permitir que una agencia de Gobierno que administra un monopolio quiera resarcir sus pérdidas artificialmente, ilegalmente, metiendo la mano en el bolsillo del pueblo consumidor?

El Gobernador de Puerto Rico, este Gobernador de Puerto Rico, que ya bastante carga tiene sobre sus hombros por la ineficacia de su Administración, tiene que intervenir con esta agencia pública de

inmediato, para que la insensibilidad burocrática exhibida con este anuncio no consiga agravar todavía más la estrechez económica que agobia al pueblo consumidor puertorriqueño.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Señor Portavoz, su turno.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera asumir un turno en torno a la situación de ayer donde los candidatos a la gobernación de Puerto Rico visitaron a la Asociación de Agricultores. Específicamente, señor Presidente y compañeros del Cuerpo, en lo que le toca al Gobernador de Puerto Rico. El Gobernador de Puerto Rico parece que se olvida que lleva cuatro (4) años en La Fortaleza casi y tiene la fuerza de cara, por no decir de lechuga, de atreverse a comparecer a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico con unas propuestas fantoches, irrisorias, como una persona que no haya tenido el control del Gobierno de Puerto Rico y del Departamento de Agricultura, del Poder Ejecutivo, para actuar a nombre de los agricultores puertorriqueños, para salvaguardarlos, para protegerlos, para fomentarlos, para ayudarlos, para auspiciarlos.

Y el Gobernador de Puerto Rico ayer se aparece allí, tal parece que este hombre ha estado tan enajenado de la realidad puertorriqueña en tres años y medio que se olvida que se robó las elecciones en el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Eso es así, como dice la compañera Burgos, se olvidó que se las robó y que tuvo que buscar un juez del Tribunal Supremo en “jet” privado para que le diera la mayoría en el Supremo, estadolibrista, autonomista, para que pudieran hacerlo Gobernador de todos los puertorriqueños y mandaran a usted sabe donde, al infierno, los “pivazos” o los “pavazos”, como le quieran decir, porque son votos iguales, para mí, de separatistas. Y ahí fue que le dieron la mayoría y lo hicieron Gobernador. Pues se olvidó que es Gobernador porque, mira, se apareció ayer en la Asociación de Agricultores como si fuera un candidato nuevo.

Y es tan atrevido el Gobernador de Puerto Rico, que muy bien lo ha descrito el Comisionado Residente en Washington y futuro Gobernador, cuando dice el Comisionado Fortuño, nuestro candidato de nuestro Partido, que en los últimos años lo que ha hecho el Gobierno es dismantelar las ayudas a esta industria y a cada uno de ustedes, hablándole a los agricultores; y es verdad. Y dice el Comisionado Residente y nuestro candidato a Gobernador, Fortuño, que esta Administración ha incrementado la nómina del Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico en un setenta y cinco por ciento (75%). ¿Pero cómo va a ayudar la agricultura, compañero Parga Figueroa, Vicepresidente del Cuerpo? ¿Cómo se va a ayudar la agricultura de Puerto Rico si se ha incrementado en esta Administración de Gobierno, desde Sila Calderón para acá, en un setenta y cinco por ciento (75%) la nómina del Departamento de Agricultura? ¿Para qué? Para proteger los amigos de Ariel Nazario, de Fas Alzamora, de Dalmau, de Báez Galib, que se retira, y de los amigos del Partido Popular, que es lo que se ha hecho en el Departamento de Agricultura, incrementarlo. Por eso es que no hay incentivos. Por eso es que no hay una ayuda de subsidios de agricultura, lo que hay es una reducción.

Y perdone el compañero ex Secretario y veo al Sargento de Armas, es que representan al Partido Popular y yo, pues, me emociono al tocarlos de cerca. Pero la verdad es que ha sido un desfaldo y un desastre la proyección de Agricultura en este cuatrienio; y lo digo. Y gracias a Dios que no pueden coger Privilegio de Cuerpo los compañeros, ni Personal, porque no son legisladores. Pero hay que usar a alguien para que se vea directamente lo que estoy tratando de proyectar.

Setenta y cinco por ciento (75%) la nómina del Departamento; eliminaron, prácticamente, los subsidios de agricultura del Gobierno de Puerto Rico. Esa es la realidad. ¿Qué ayuda tienen los agricultores? ¿Cómo es que se atreve el Gobernador a presentarse a la Asociación de Agricultores, allí, hablarle a los agricultores puertorriqueños cuando no hay ni gente para ayudarlos a recoger el café? Esa es la realidad, no tienen ni el ingenio ni la inventiva para ayudar a incrementar los problemas de desvíos del Departamento de Corrección, para poner más presos a ayudar a recoger el café si no consiguen ciudadanos americanos y puertorriqueños para conseguir la cosecha; ni eso. Esa es la realidad.

La piña, ¿dónde está la piña? Destruída completamente. El Alcalde de Manatí, gracias al Señor, en esa situación de microempresas ha subsidiado y acaba de coger doscientas (200) cuerdas para implementar la siembra de piñas en el área de Manatí, el Alcalde de Manatí, que es una persona que empezó con el Internet y la Biblioteca Electrónica y ahora viene con lo de las piñas, porque el Gobierno Estatal no hace nada. Y por eso es que yo creo en la autonomía municipal. Y por eso es que yo creo en la Ley de Municipios Autónomos. Y por eso es que hay que seguir fomentando que los alcaldes puedan tener mayor control de la situación de Gobierno, para que puedan ayudar más a sus conciudadanos y constituyentes.

Y miren, últimamente se colgó hasta el ex Secretario de Agricultura, Fabre, que corrió. Todavía paso por el expreso y veo por ahí un cartelón del Gobernador y de Fabre, no sabe que perdió y no lo acaban de quitar y pagando, ¿o fue que fue una payola? porque no han quitado todavía ese cartelón ahí en el Expreso Luis A Ferré. Usted lo ha visto, compañero, usted lo ha visto allí. Ayer lo vimos. Todavía lo están pagando o es que se lo pusieron de gratis el “billboard”, hay que investigar.

Pero el Secretario de Agricultura, Fabre, fracasó y ni sus propios populares constituyentes creyeron en la obra del Secretario de Agricultura y lo colgaron en la pasada Primaria por Acumulación. Creo que quedó en doce o quince y perdió por cien mil (100,000) votos, por último, el del sexto, del sexto al once por cien mil (100,000) votos y estaba pidiendo recuento. El Secretario Fabre no sabe que la Ley no lo permite, un gasto innecesario.

Pero mire, va a hacer propuesta legislativa a la Asociación de Agricultores como si fuera un candidato nuevo. Este es el Gobernador, hay que pararlo y decirle usted es el Gobernador, ¿qué usted ha hecho en cuatro (4) años? Nada, por la agricultura puertorriqueña.

Pero el candidato de nosotros ha dicho ya y yo digo nuevamente para el Diario y para la televisión que nos escucha -qué bueno que llegó el portavoz Dalmau, ahora puedo hablar de él-.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Portavoz que dice... Estamos en un Turno Inicial, no puede interrumpir el Portavoz, lo sabe; puedo hablar de lo que entienda; usted fue Portavoz ya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero tiene razón, los Turnos Iniciales no se interrumpen, pero él ya sobrepasó los tres (3) minutos reglamentarios.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz, vaya resumiendo su Turno.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, seguiré resumiendo igual que los populares que hablaron antes.

Y digo esto, señor Presidente, porque nuestro candidato a Gobernador ha hecho un compromiso de campaña y un compromiso directo con la agricultura puertorriqueña, de mejorar directamente, señor Presidente, los subsidios de agricultura en la próxima Administración del PNP.

También ha hablado de una inyección de 500 millones durante el cuatrienio para estos subsidios y los salarios también, de ayudar directamente a los agricultores puertorriqueños.

Ha sido un desastre y yo no he visto legislación -que habremos de presentar en los próximos días, compañero Dalmau y sus asesores que están aquí en Sala, Varela, Ariel Nazario y los otros que se encuentran aquí-, no he visto legislación en este cuatrienio para ayudar a la agricultura, por la Administración del Partido Popular Democrático, en este Senado y en la Cámara de Representantes tampoco.

Pero culmino, señor Presidente, para no afectar la amistad directa que me toca con el portavoz Dalmau, que sé que sufre de las verdades de su falta de administración de Gobierno. El Gobernador ha sido un desastre, lo aplauden porque es el Gobernador y hay deferencia todavía con él, a pesar de que tiene diecinueve (19) razones por las cuales terminará en noviembre 4.

Señor Presidente, hemos concluido. En espera de las propuestas para la piña, para el café, para el ñame, para la batata, para la agricultura, el plátano, el mangó, de este Gobierno que no ha hecho nada por la agricultura puertorriqueña.

SR. PRESIDENTE: De las batatas en su forma vegetal.

Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Y el pollo, señor Presidente, no toqué el pollo, un desastre la situación...

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1010; 1046; 1047; 1051; 1056 y 1057, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2454; 2457; 2460; 2461; 2470 y 2491, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1183, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4095, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo que no sea confirmado por el Senado el nombramiento del doctor Freddie H. Román Avilés, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

De la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 553, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3993, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3385, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del Honorable Angel M. Candelas Rodríguez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y de la Honorable Miriam Santiago Guzmán, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De las Comisiones de lo Jurídico y Seguridad Pública y de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1027.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1411 y 1505.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, diecinueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1376; 3215; 4134 y las R. C. de la C. 1857; 2487; 2488; 2498; 2499; 2501; 2502; 2503; 2504; 2505; 2506; 2507; 2508; 2509; 2512 y 2553 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de la conferencia en torno al P. de la C. 3983 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 3983 y 4293.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno al Sustitutivo a los P. del S. 641; 897 y 1102.

Del Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del doctor Freddie Román Avilés, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, enviada al Senado el pasado jueves, 15 de enero de 2008.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del señor Alex A. Candelaria Costa, para miembro de la Junta Examinadora de Delineantes, para un término que vence el 21 de octubre de 2011; del ingeniero Pedro Lorenzo López, para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y/o Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Aguas Usadas de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 16 de enero de 2012; de la Honorable Karen Pagán Pagán, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del Honorable Manuel Nieves Torres, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del Honorable José E. Pérez Marrero, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; de la Honorable Nereida Feliciano Ramos, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; del Honorable Leyla I. Graulau Igartúa, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término; de la licenciada Joanne A. Tomasini Muñiz, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Lourdes Adrienne Robles Torres, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Jeanine M. Meaux Pereda, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Madelyn Vega Ortiz, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia y de la Honorable Arvia Ramírez Torres, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del licenciado Edward González Álvarez, Secretario, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 2382 “Declaración de emergencia y autorización para eximir del requisito de subasta la rehabilitación de la troncal sanitaria Torrecillas en el Municipio de Canóvanas”, según dispone la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada.

De la licenciada Evelyn J. González Rodríguez, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Aguadilla, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 74, Serie 2007-2008, titulada “De la Legislatura Municipal de Aguadilla, solicitando a la Legislatura Estatal de Puerto Rico se atienda el reclamo de las personas enfermas con “Obesidad Mórbida”.”

Del doctor José Luis Vega, Director Ejecutivo, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Orlando Parga Figueroa, referente al programa de Arqueología y Etnohistoria sobre el proyecto de referencia, aprobada el jueves, 8 de mayo de 2008 y se incluye también copia de los informes existentes que custodia el Consejo de Arqueología Terrestre.

Del Honorable Ramón L. Rivera Cruz, Alcalde, Municipio de Bayamón, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Carlos A. Díaz Sánchez, referente a la R. C. del S. 831, aprobada el jueves, 25 de octubre de 2007.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el caso Núm. 2005-76-0732-JPU, sobre proyecto inicial residencial multifamiliar en el Barrio Florida, en Vieques.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. CP-08-27 Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, (proyecto de las interconexiones al superacueducto de la Costa Norte, Unidad 3090 – Auditoría 12814).

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban y se autoricen dichas Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Está con nosotros el Acta correspondiente al pasado jueves, 15 de mayo de 2008, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Laura Díaz Cruz, Angeliz Rivera Meléndez, Angel Dávila Torres, Gerlyn Martínez Fernández, Anabelle Córdova Díaz, Karina Rodríguez Caraballo, Anna G. Vélez Alicea, Margarita Fermaint Aldarondo, Keyrian Herrans Cuadrado, estudiantes de Excelencia Académica. Rafael Ortiz Morales, Johana Guerrero De León, Maria Peña De La Rosa, Dagmary Ayala Zayas, Dalibeth Ortiz Otero, Brenda Romero Sánchez, Tatiana Cortés Rodríguez, Annie Santiago Caraballo, Yanilda Vargas Vizcarrondo, estudiantes Alto Honor, Katherine Ramos Soto, Edwin De Jesús Mojica, Raulina Martínez Núñez, Héctor Ramírez Albaladejo, Jesús Ramos Delgado, Amarilys Kuilan Rivera, Jean C. Rodríguez Morales, Karelys Umpierre Quiñónez, Francheska Colón Martínez, Maria Matías Pérez, Leonardo González Santiago, Josean Martínez Fournier, Jessica Nieves Huertas, Grace Rivera Martínez, Darelle Rivera Santiago, Kevin Vélez Torres, Irbania Polanco Kingsley, Raúl Olivo González, estudiantes de Honor de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Adolfina Irizarry De Puig de Toa Baja, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el viernes, 30 de mayo de 2008, durante los Actos de Graduación.”

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Adelina Moreno Reyes, estudiante de Excelencia Académica. Maria Ortega Rosado, Maria Pérez Dávila, Paola Febres Acevedo, Lorrain Román Castro, Keishla Molina Figueroa, Celso Martínez Pabón, Rut N. Santiago Bernardini, Keishla García Alvarado, Yamilca Velásquez Rivera, Yashira Mojica Camacho Rodríguez, Olga Saldaña Borrero estudiantes de Alto Honor. Sherley Román Camacho, Ariana Meléndez Hernández, estudiantes de Honor, Isamar Serpa Rodríguez, estudiante de Honor y Puntuación mas Alta en el College Board, de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Rosalina C. Martínez de Guaynabo, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia Académica, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el miércoles, 28 de mayo de 2008, durante los Actos de Graduación.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Profesora Noelia Fragosa Delgado, con motivo de sus treinta años de servicio en la Escuela Elemental Matías Rivera de Las Piedras.

Gracias por su aportación, compromiso y ardua labor a favor de la educación puertorriqueña.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia en forma de pergamino a la dirección de dicha escuela.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Glendimar Aponte Rivera, Maria Cruz Abril, Gabriela Fuentes Ajenjo, Kiara M. García Colón, Sacha González Abril, Tiarah González Jordán, Yazmín González Piña, Melvin Hernández Colón, Valerie López Brito, Xiomara Mercado De Jesús, Priscel Y. Morales Centeno, Kevin E. Ramsey Suárez, Yadiel Y. Sotomayor Rodríguez, Gabriel Torres Beltrán, estudiantes de Alto Honor. Gyndriska Camacho Figueroa, Gipsy Cordova Fernández, Bryan Omar Martínez Rivera, Marianela Otero Soler, Xavier E. Pérez Cardenales, Neftali Rivera, Amanda Rodríguez Carpio, estudiantes de Honor, Paul Almonte Merced estudiante puntuación mas alta de College Board. Cuarto Año de la Clase Graduanda 2007-2008 de la Escuela Superior Josefina Barceló de Guaynabo, por haber conservado un promedio académico general, Alto Honor, Honor y puntuación más alta del College Board. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el viernes, 30 de mayo de 2008, durante los Actos de Graduación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales el Segundo Informe positivo, con las enmiendas propuestas, sobre el Proyecto de la Cámara 3993, y el Informe del Comité de Conferencia del Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara 641, 897, 1102.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de las Resoluciones del Senado 3737 y 3644.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

**RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos pasar al turno de segundo Calendario, hay dos (2) nombramientos del señor Gobernador que han pasado el análisis de la Comisión del Senado, investigaciones de los nominados por el Gobernador, son dos (2) candidatos a Juez Superior de Primera Instancia, el juez Angel M. Candelas Rodríguez y la juez Miriam Santiago Guzmán, solicitamos que se presenten en estos momentos para su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Honorable Angel M. Candelas Rodríguez, para el cargo de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia.

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 3783 y la Resolución del Senado Núm. 3784, aprobadas el 25 de marzo de 2008, vuestra Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Hon. Ángel Manuel Candelas Rodríguez, recomendando su confirmación como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El pasado 12 de marzo de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. Ángel Manuel Candelas Rodríguez como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 11 de mayo de 2008.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública celebró Vista Pública el jueves, 15 de mayo de 2008, en el Salón de Audiencias, María Martínez del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Hon. Ángel Manuel Candelas Rodríguez.

#### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Hon. Ángel Manuel Candelas Rodríguez nació el 29 de junio de 1968 en San Juan, Puerto Rico. Es uno de los cinco hijos habidos en el matrimonio de sus padres; el Sr. José Candelas y la Sra. Marta Rodríguez. El nominado está casado con la Sra. María del Rosario Batista Santaella, con quien ha procreado tres hijos: Laura María; Marta María y Manuel Ignacio. La familia reside en la Urb. Sagrado Corazón en el Municipio de San Juan.

La preparación académica del nominado evidencia que cursó estudios superiores en la Escuela Secundaria de la Urb. University Gardens en San Juan, Puerto Rico, de donde se graduó en el año 1986. En febrero de 1993 obtiene un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En mayo de 1996 culmina un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR) en Ponce, Puerto Rico.

Durante sus estudios perteneció a diversas organizaciones; a saber, de octubre de 1989 a 1990 fue Senador Académico por la Facultad de Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; de agosto de 1994 a mayo de 1995 fue miembro de la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho (ANED), Capítulo de la PUCPR; y de septiembre de 1990 a agosto de 1991 fue Canciller del Capítulo Alpha de la Fraternidad Phi Eta Mu.

La experiencia profesional del nominado en el área del derecho se inicia en la Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la PUCPR, de agosto de 1995 a mayo de 1996, donde tenía entre sus funciones el entrevistar clientes y tramitar acciones civiles bajo la supervisión de un profesor.

De noviembre de 1996 a junio de 2000 fue oficial jurídico en el Tribunal General de Justicia, Región Judicial de Bayamón, bajo la supervisión de la Lcda. Katherine Hoffman Egozcue. El nominado realizaba estudios e investigaciones jurídicas, estudios de expedientes judiciales y otras tareas afines para los jueces asignados. Además, redactaba memorandos, proyectos de órdenes, resoluciones y sentencias.

Posteriormente el nominado, de julio de 2000 a mayo de 2001 fue Oficial Jurídico supervisor en el Tribunal de Primera Instancia, Región Judicial de Bayamón. Durante su gestión tenía la supervisión directa de los(as) abogados (as) y personal en general que laboraba en la oficina de oficiales jurídicos. Además, redactaba proyectos de sentencias, resoluciones u órdenes administrativas para la consideración del Juez Administrador de la Región Judicial de Bayamón, Hon. Heriberto Sepúlveda Santiago, y demás jueces superiores.

De mayo de 2001 a septiembre de 2004 fue asesor legal en la Comisión de Derechos Civiles, bajo la supervisión de la Lcda. Migdalia Adrover Rodríguez. El licenciado Candelas tenía entre sus funciones el realizar estudios e investigaciones complejas sobre situaciones relacionadas con la protección y respeto de los derechos civiles; representaba al Director(a) Ejecutivo en las distintas actividades, lo sustituía en la oficina en ausencia de éste(a) y durante sus vacaciones. Además, brindaba asesoramiento legal a los Comisionados, al Director(a) Ejecutivo y a funcionarios de la Comisión en diversos asuntos.

Así también, desde septiembre de 2004 hasta el presente se desempeña como Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia para las Regiones Judiciales de Aibonito y Ponce. Como Juez Municipal, el nominado atiende y resuelve asuntos criminales de su competencia y realiza estudios e investigaciones jurídicas, estudios de expedientes judiciales y otras tareas afines. Asimismo, atiende y resuelve, en virtud de designaciones especiales del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, asuntos de la competencia de jueces superiores; y celebra vistas evidenciarias, redacta resoluciones y otros documentos judiciales con relación a las funciones antes descritas. Además, realizó las funciones de Juez Coordinador de la Región Judicial de Aibonito, desde septiembre de 2004 hasta febrero de 2005.

El juez Candelas ha sido supervisado en su gestión de juez municipal por los Jueces Administradores Hon. Rafael Taboas Dávila (Aibonito) y Hon. Nereida Cortés González (Ponce). El 12 de marzo de 2008 es nominado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá al cargo en ascenso de Juez Superior.

El juez Candelas Rodríguez fue admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico el 15 de enero de 1997 y en el foro federal el 5 de marzo de 1997. Es Miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 11 de mayo de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### **a. Historial y Evaluación Psicológica**

El Hon. Ángel Manuel Candelas Rodríguez fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de

Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

#### **b. Análisis Financiero**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Hon. Ángel Manuel Candelas Rodríguez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Hon. Ángel Manuel Candelas ocupar el cargo de Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

#### **c. Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Hon. Ángel M. Candelas Rodríguez cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Dicha investigación se extendió por varios días durante los meses de abril y mayo del año 2008, en diferentes horas, dependiendo de las circunstancias, disponibilidad de los entrevistados o citas previas. En este caso se concentró la investigación en las áreas de San Juan, Ponce, Aibonito y Coamo, áreas donde se ha desempeñado profesionalmente como Abogado y Juez Municipal y donde reside el nominado.

Como parte del proceso investigativo, el Investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos entrevistó a la esposa del nominado, quien recomendó positivamente el ascenso del Juez Candelas, resaltando sus cualidades positivas como padre, esposo y profesional. El nominado cuenta con el apoyo total de su cónyuge en su aspiración de convertirse en Juez Superior.

En esa misma ocasión, el Juez Candelas fue entrevistado y tuvo la oportunidad de contestar a satisfacción el cuestionario de entrevista a nominados de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado. Asimismo, pudo detallar su trayectoria académica y profesional, la cual, a su entender, le hace acreedor del ascenso al cargo de Juez Superior. Desde el año 2007, el Juez Candelas Rodríguez atiende salas municipales desempeñándose dos (2) días en Ponce y tres (3) días en Coamo.

En búsqueda de referencias del nominado en el aspecto profesional, el Investigador asignado entrevistó a varios funcionarios de la Rama Judicial en las dos regiones en las que ejerce labores el Juez Ángel Candelas Rodríguez.

A continuación el detalle de los entrevistados; a saber, Hon. Rafael E. Taboas, Juez Administrador de la Región de Aibonito; Hon. Loraine Biaggi Trigo, Juez Coordinadora de Asuntos Municipales en Aibonito; Hon. Glorimer Rivera, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia en Coamo; Sra. Madeline Torres, Alguacil Auxiliar del Tribunal de Coamo; Hon. Nereida Cortés González, Juez Administradora de la Región Judicial de Ponce; Hon. Rosaline Santana, Juez Coordinadora de Asuntos Municipales de la Región de Ponce y el Sr. Carlos Burgos, Alguacil Auxiliar del Tribunal de Ponce.

Todas las personas entrevistadas recomiendan favorablemente la nominación en ascenso a Juez Superior concedida al Hon. Ángel M. Candelas, describiéndole como un Juez con excelente temple jurídico, respetuoso y conocedor del Derecho. Los funcionarios de la Rama Judicial antes mencionados expresaron que no conocen de impedimento alguno o de que exista alguien que pueda oponerse a la confirmación del Juez Candelas por parte del Senado de Puerto Rico.

En búsqueda de referencias en el plano personal, fueron entrevistados varios vecinos del Juez Ángel Candelas Rodríguez en la Urb. Sagrado Corazón en Cupey. Los entrevistados manifestaron que los esposos Candelas-Batista son muy apreciados por todos; y que el nominado es una bella persona que siempre se comporta como de una manera muy respetuosa con los demás. Expresaron que nunca han tenido

problemas entre sí ni con ningún miembro de la comunidad y que no conocen a nadie que tenga reparos con la nominación en ascenso del Juez Candelas.

Los vecinos entrevistados y sus respectivas direcciones son las siguientes: Sra. Elizabeth Ríos, residente de la Calle San Genaro #404 y la Sra. Sonia Quilinchini, residente en la Calle Santa Eduviges #1629.

### **III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PÚBLICA**

El 15 de mayo de 2008, en el Salón de Audiencias Miguel García del Senado, la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública atendió la designación del Hon. Ángel Manuel Candelas Rodríguez como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

En su presentación, el Hon. Ángel Manuel Candelas Rodríguez expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia del Hon. Ángel Manuel Candelas para ocupar el cargo para el que se le designa.

### **IV. CONCLUSIÓN**

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual fue designado como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico del Departamento de Justicia.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Hon. Ángel Manuel Candelas Rodríguez como Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Emilio González Velázquez  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico y  
Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la Honorable Miriam Santiago Guzmán, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 3783 y la Resolución del Senado Núm. 3784, aprobadas el 25 de marzo de 2008, vuestra Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Hon. Miriam Santiago Guzmán, recomendando su confirmación como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El pasado 2 de abril de 2008, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Hon. Miriam Santiago Guzmán como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 12 de mayo de 2008.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública celebró Vista Pública el jueves, 15 de mayo de 2008, en el Salón de Audiencias, Miguel García del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Hon. Miriam Santiago Guzmán.

### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Jueza Miriam Santiago Guzmán nació el 15 de mayo de 1963 en Brooklyn, Nueva York. No obstante, se crió en Isabela junto a sus padres; el Sr. Antonio Santiago y la Sra. Paula Guzmán. La nominada es soltera por divorcio del Sr. Obdulio Dumeng, con quien procreó una hija: Yarelis Marie. La nominada reside junto a su hija en el Barrio Mora del Municipio de Isabela.

El historial académico de la jueza Santiago Guzmán evidencia que en 1984 obtuvo con altos honores (*Magna Cum Laude*) un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1987 obtuvo con honores (*Cum Laude*) un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. La nominada es admitida al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico en enero de 1988.

Del historial profesional de la nominada se desprende que de 1987 a 1988 fue Técnico Legal y Abogada I en el Departamento de Instrucción Pública, en donde realizaba investigaciones y representaba a la agencia. De 1988 a 1989 fue Oficial Jurídico en el Tribunal de Primera Instancia, en la Región Judicial de Aguadilla, en donde realizaba investigaciones jurídicas. La nominada era supervisada por el juez José Capella.

Durante los años 1988 al 1994, la nominada laboró como Jueza Municipal en la Región Judicial de Aguadilla, donde realizaba determinaciones de causa probable y sobre la Ley Número 140 de Estados Provisionales de Derecho, entre otros; estando bajo la supervisión del Juez Reinaldo Franqui Carlo.

Durante los años 1994 al 1996 se desempeñó como Juez de Distrito en la Región Judicial de Aguadilla. La nominada atendía Salas de lo civil y criminal en asuntos de competencia del Tribunal de Distrito, la Sala de Tránsito y delitos menos graves. Para esa época, laboró bajo la supervisión del Juez Franqui Carlo.

Desde el año 1996 al presente, la Hon. Miriam Santiago Guzmán labora como Jueza Superior en la Sala de Asuntos de lo Civil donde atiende casos de daños y perjuicios, asuntos sobre leyes laborales, casos de propiedad y derechos reales. Asimismo, desde el año 2005 es catedrática a tiempo parcial en el Programa de Justicia Criminal de la Universidad Interamericana, Recinto de Aguadilla.

En el año 2005 fue designada Jueza Administradora de la Región Judicial de Aguadilla, bajo la supervisión de la Administradora de los Tribunales, Hon. Sonia Ivette Vélez Colón. La Jueza Santiago Guzmán es Miembro del Colegio de Abogados de Puerto Rico, del Club de Leones de San Antonio de Aguadilla, de la "Phi Alpha Delta Law Fraternity" y de la Delegación de Abogados José De Diego.

### **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 11 de mayo de 2008, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### **a. Historial y Evaluación Psicológica**

La Hon. Miriam Santiago Guzmán fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominada.

#### **b. Análisis Financiero**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Hon. Miriam Santiago Guzmán. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Hon. Miriam Santiago ocupar el cargo de Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

#### **c. Investigación de Campo**

La investigación de campo realizada en torno a la renominación de la Hon. Miriam Santiago Guzmán cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

El 5 de mayo de 2008, el Investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado se trasladó a la Región Judicial de Aguadilla donde entrevistó a la Hon. Miriam Santiago Guzmán. En esta ocasión, la nominada tuvo la oportunidad de detallar su trayectoria académica y profesional la cual, a su entender, le capacita para continuar ocupando la posición de Jueza Superior. Luego de contestar el cuestionario de entrevistas a nominados, señaló que se encuentra sumamente honrada por haber sido renominada en el cargo de Jueza Superior, ante su interés de continuar laborando y de tener la oportunidad de concluir a satisfacción su carrera judicial.

Como parte importante de esta investigación de campo, el Investigador asignado entrevistó al Sr. Obdulio Dumeng, quien estuvo casado con la nominada y es el padre de su hija. El señor Dumeng expresó que apoya la renominación de la Jueza Santiago Guzmán.

Para indagar sobre las cualidades profesionales de la nominada, se entrevistó a la Hon. Sonia Vélez Colón, quien se desempeña como Administradora de la Administración de los Tribunales de Puerto Rico. La Jueza Vélez Colón se expresó en términos muy positivos sobre la Jueza Santiago, a quien apoya en su renominación sin reservas.

Por su parte, también fueron entrevistados los siguientes funcionarios del Centro Judicial de Aguadilla, donde la nominada se desempeña como Jueza Administradora: Hon. Manuel A. Acevedo Hernández, Juez Superior; Hon. Hiram Cerezo, Juez Superior; Sra. Pilar Pérez Estévez, secretaria de la nominada desde que ésta llegó a trabajar en el Centro Judicial de Aguadilla; Fiscal José Aldeból Colón, Fiscal de Distrito Interino de Aguadilla; Fiscal Auxiliar II Joseph Esparra Álvarez; Fiscal Auxiliar II Andrés Soto; Alguacil Jesús M. Ramos Molina, Alguacil José L. Rivera De Jesús; y los licenciados Juan Nolla Amado y Nicolás Rivera, quienes tienen práctica privada mayormente en la Región Judicial de Aguadilla.

Todos los funcionarios entrevistados se expresaron en términos muy positivos en cuanto a las cualidades profesionales y personales de la Hon. Miriam Santiago Guzmán; expresaron estar a favor de su renominación y señalaron que no conocen de alguien que pudiera tener objeciones a que sea confirmada por un nuevo término como Jueza Superior.

En el ámbito de las relaciones de la nominada en su comunidad, el Barrio Mora de Isabela, se entrevistó al Sr. Gamalier Ramos y al Carlos Sánchez; ambos vecinos de la nominada. Comentaron no tener objeción alguna para la renominación de la Jueza Santiago Guzmán ni conocen de situación alguna que sea impedimento para la misma.

Se certifica que de la información comprendida en los Sistemas de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia no surge información adversa sobre la Hon. Miriam Santiago Guzmán.

### III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE LO JURIDICO Y SEGURIDAD PÚBLICA

El 15 de mayo de 2008, en el Salón de Audiencias Miguel García del Senado, la Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública atendió la designación de la Hon. Miriam Santiago Guzmán como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

En su presentación, la Hon. Miriam Santiago Guzmán expuso brevemente su trayectoria personal, profesional y académica. La comisión pudo constatar de primera mano las calificaciones y experiencia de la Hon. Miriam Santiago para ocupar el cargo para el que se le designa.

Cabe destacar que la Comisión Evaluadora de Nombramientos Judiciales del Colegio de Abogados de Puerto Rico determinó que la Hon. Miriam Santiago está “excepcionalmente calificada” para una renominación al cargo de Jueza Superior; y que a su vez la nominada pertenece al grupo de jueces que tienen un desempeño de excelencia, por lo cual el 11 de junio de 2008, recibirá una distinción especial del Juez Presidente por dicho logro.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente de la Hon. Miriam Santiago Guzmán es una de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público. La Comisión reconoce la labor de la designada, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y un gran concedora del Derecho.

En todo momento, la nominada mostró apertura y disponibilidad ante las interrogantes de los Miembros de la Comisión. El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico del Departamento de Justicia.

La Comisión de lo Jurídico y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento de la Hon. Miriam Santiago Guzmán como Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Emilio González Velázquez  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico y  
Seguridad Pública”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, habremos de hablar en bloque de ambas nominaciones del Gobernador. La Comisión de lo Jurídico ha enviado dichos nombramientos confirmados en un Informe favorable.

El Honorable Angel Manuel Candelas Rodríguez está casado con María del Rosario Batista Santaella, tiene tres (3) hijos, la familia reside en Sagrado Corazón, en el Municipio de San Juan.

De su preparación académica, el nominado evidencia que cursó estudios superiores en la Secundaria de University Gardens, donde se graduó en el 86; y en el 93 hizo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 96 culmina un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica.

Durante sus estudios perteneció a diversas organizaciones. Del 89 al 90 fue Senador Académico por la Facultad de Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; de agosto del 94 al 95 fue miembro de la Asociación Nacional de Estudiantes de Derecho, Capítulo PUCPR de Puerto Rico; y de septiembre del 90 al 91 fue Canciller del Capítulo Alpha de la Fraternidad Phi Eta Mu.

De su experiencia profesional, el nominado, en el área del Derecho se inicia en la Clínica de Asistencia Legal, del 95 al 96, donde tenía entre sus funciones entrevistar a clientes y tramitar acciones civiles, bajo la supervisión de sus profesores.

Del 96 al 2000 fue Oficial Jurídico del Tribunal General de Justicia, Regional Judicial de Bayamón, de la licenciada Katherine Hoffman. El nominado realizaba estudios e investigaciones jurídicas.

Posteriormente, el nominado, de julio de 2000 al 2001 fue Oficial Jurídico supervisor en el Tribunal de Primera Instancia, Región Judicial de Bayamón; también bajo la supervisión del distinguido amigo, ex Juez Administrador de la Región Judicial de Bayamón, Heriberto Sepúlveda.

Del 2001 al 2004 fue Asesor Legal en la Comisión de Derechos Civiles, bajo la supervisión de la licenciada Migdalia Adrover Rodríguez. También en el 2004, septiembre de 2004 hasta el presente, se desempeña como Juez Municipal de Primera Instancia en las Regiones Judiciales de Aibonito y Ponce.

Ha sido designado por el señor Gobernador, en ascenso, para el cargo de Juez Superior. La Comisión de lo Jurídico recomienda dicha designación, que habíamos nosotros, en aquel momento, como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, solicitado su nominación y su designación del Gobernador a este Senado, cosa que nos alegramos que el Gobernador haya seguido nuestras recomendaciones.

También, la Honorable Juez Miriam Santiago Guzmán ha sido designada por el Gobernador, en el 2008, el 2 de abril, para el consejo y consentimiento, como Jueza Superior.

La Juez Santiago en el 84 obtuvo con altos honores (*Magna Cum Laude*) un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas del Recinto de Río Piedras, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el 87 obtuvo un grado con honores (*Cum Laude*) Juris Doctor, de la Universidad de Derecho de Puerto Rico. Es admitida al ejercicio de la abogacía en enero del 88.

De su historial profesional, de la nominada se desprende que del 87 a 88 fue Técnico Legal y Abogada I en el Departamento de Instrucción Pública. Del 88 al 89 fue Oficial Jurídico en el Tribunal de Primera Instancia, Región Judicial de Aguadilla. La nominada era supervisada por el juez José Capella.

Del 88 al 94 la nominada laboró como Jueza Municipal en la Región Judicial de Aguadilla. Y del 94 al 96 se desempeñó como Juez de Distrito en la Región Judicial de Aguadilla.

En el 2005 fue designada Jueza Administradora de la Región Judicial de Aguadilla, bajo la supervisión de la Administradora de los Tribunales, la Honorable Sonia Ivette Vélez Colón.

La Jueza Santiago Guzmán es miembro del Colegio de Abogados, del Club de Leones de San Antonio de Aguadilla, de la "Phi Alpha Delta Law Fraternity" y de la Delegación de Abogados José De Diego. Y ha sido nominada directamente para este cargo de Jueza Superior, renominada por el señor Gobernador de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, señor Presidente y compañeros del Senado, solicitamos que este Senado de Puerto Rico avale los Informes favorables de la Comisión de lo Jurídico; y de investigaciones del Senado de Puerto Rico, y confirme al Juez Angel M. Candelas, para un término de Juez Superior en ascenso; y a la distinguida Jueza Superior Miriam Santiago Guzmán, para una renominación al cargo.

Señor Presidente, sometidos están, que se confirmen.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la designación del Honorable Angel Manuel Candelas Rodríguez y Miriam Santiago Guzmán, como Jueces Superiores en el Tribunal de Primera Instancia, ¿hay objeción? No habiendo objeción, y consignándose la abstención de la Presidencia en el caso del Juez Candelas Rodríguez, por razones de afinidad, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del Honorable Angel Manuel Candelas Rodríguez y la Honorable Miriam Santiago Guzmán, como Jueces Superiores en el Tribunal de Primera Instancia.

Notifíquese al señor Gobernador.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos momentos un receso para recibir a los distinguidos Jueces que han sido confirmados, pero antes, solicitamos que se obvie la Regla 47.9 y sean las designaciones confirmadas por el Senado, automáticamente referidas al señor Gobernador para sus credenciales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción a la moción de receso, breve receso en Sala.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, yo quisiera, para beneficio de la sesión que estamos terminando, que los asesores pasen a las áreas designadas, porque están en el Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a todo el mundo que ocupe sus respectivos espacios.

Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que los Asuntos Pendientes continúen pendientes de consideración al Senado de Puerto Rico.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 915; 1851; 964 (Veto expreso); 1023 (Veto expreso); 1314 (Veto expreso); 1498 (Veto expreso); 1895 (Veto expreso); 1927; 1969 (Veto expreso); 2043 (Veto expreso); 2110 (Veto expreso); 2282; 2297 (sobre la mesa); la R. C. del S. 148 (Veto expreso); los P. de la C. 1389; 3464; 3468; 3469; la R. C. de la C. 1343).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la lectura del Calendario.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 553, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar el Inciso A de la Sección 6, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 ~~de 7 de septiembre~~ de 1993, según enmendada, a fines de incluir dentro de la cubierta y servicios mínimos provistos por la “Reforma de Salud” los equipos asistivos y la asistencia tecnológica.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los equipos asistivos y la asistencia tecnológica son un factor de vital importancia dentro del proceso de inclusión de una persona con impedimentos. Si tomamos en cuenta que existe en Puerto Rico una población de sobre novecientos mil (900,000) individuos y que la mayoría de estos reciben ayuda económica de algún tipo, y lo sumamos al hecho de que los costos de los equipos de asistencia tecnológica ascienden en la mayoría de los casos a miles de dólares, tenemos una situación que remediar.

Las personas con impedimentos de la Isla se encuentran desempleadas, en su mayoría, y esto les impide hacerse cargo de sus tratamientos y su costo de vida que de por sí es elevado. De hecho, el costo de vida de una persona con impedimentos se acrecienta a casi el doble de lo que es el costo de vida para una persona de corriente regular, por concepto de tratamientos, terapias, equipos de asistencia tecnológica, gastos médicos y medicamentos. Estos factores antes mencionados que acrecientan el costo de vida de las personas con impedimentos no pueden verse por separado. La salud es un ámbito que se compone de varios factores como, medicamentos, tratamiento, terapias, y equipos asistivos, y la salud es vital para que nuestras personas con impedimentos puedan desarrollar al máximo sus capacidades. Es por esto que es imperativo hacer parte integral de la cubierta básica de la “Reforma de Salud”.

Conscientes de la gran necesidad que tienen las personas con impedimentos de tener acceso a el equipo de asistencia tecnológica y equipo asistivo que le garanticen una calidad de vida óptima, La Asamblea Legislativa hace uso de este recurso para llenar dicha necesidad y así contribuir con la inclusión social de estos individuos.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Inciso A de la Sección 6, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 ~~de 7 de septiembre~~ de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo VI.-

PLAN DE SALUD

...

**Sección 6 – Cubierta y Beneficios Mínimos.-**

Los planes de salud tendrán una cubierta amplia, con un mínimo de exclusiones. No habrá exclusiones por condiciones preexistentes, como tampoco períodos de espera, al momento de otorgarse la cubierta al beneficiario.

A. La Administración establecerá una cubierta de beneficios a ser brindados por los aseguradores contratados o proveedores participantes. La cubierta comprenderá, entre otros beneficios, los siguientes: servicios ambulatorios, hospitalizaciones, salud dental, salud mental, estudios, pruebas y equipos para beneficiarios que requieran el uso de un ventilador para mantenerse con vida, *equipos de asistencia tecnológica y equipos asistivos para personas con impedimentos que así los requieran*, laboratorios, rayos X, así como medicamentos mediante prescripción médica, los cuales deberán ser despachados en una farmacia participante, libremente seleccionada por el beneficiario, y autorizada bajo las leyes de Puerto Rico. La cubierta dispondrá para que cada beneficiario tenga a su alcance anualmente los exámenes de laboratorio e inmunización apropiados para su edad, sexo y condición física.

La Administración revisará esta cubierta periódicamente.

C ...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del Proyecto del Senado 553, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 553 pretende enmendar el inciso A de la Sección 6, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fines de incluir dentro de la cubierta y servicios mínimos provistos por la “Reforma de Salud”, los equipos asistivos y la asistencia tecnológica.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para el estudio del Proyecto del Senado 553, esta Honorable Comisión recibió las memoriales explicativos de las siguientes entidades:

- Administración de Seguros de Salud (ASES)
- Departamento de Salud
- Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos
- Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos expresa que los adelantos tecnológicos han venido a representar nuevas opciones para todos integrantes de nuestra sociedad, a la vez que generan nuevos e inesperados gastos tanto a la persona como al núcleo familiar. Debemos por ende, tener en consideración el hecho de que las familias de personas con impedimentos incurrir en gastos incidentales para proveer a su dependiente, una mejor calidad de vida. Dichos gastos incidentales resultan tan onerosos, como para llegar a socavar los recursos económicos de la familia en todos los ámbitos. Algunos hogares limitan los gastos de comida y a veces de servicios médicos de rutina, para obtener aquel equipo de asistencia o tratamiento a la persona que así lo requiera dentro de su núcleo familiar.

Entienden que son muchas la ocasiones que los recursos económicos disponibles en el hogar son los que dictan hasta que nivel la persona con impedimentos podrá lograr su independencia. Están de acuerdo con la enmienda propuesta, ya que provee para que las personas cuya calidad de vida puede depender de la disponibilidad de estos equipos y servicios, no se priven de su beneficio a base de falta de flexibilidad económica habida en el hogar.

Por su parte el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, expresan que el concepto Asistencia Tecnológica se define como todo aquel equipo o servicio que contribuya o permita aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de las personas con impedimentos. Entre éstos se encuentran:

- \*Comunicadores para personas que no pueden hablar por derrames cerebrales y otras condiciones.
- \*Equipos para medir insulina por una persona con diabetes y que es ciega
- \*Botón de emergencia en los hospitales para las personas que no se pueden mover
- \*Alarmas para personas no verbales
- \*Sistema para ajustes de la cama para evitar úlceras por presión
- \*Acceso a sistemas de emergencia utilizando el teléfono.

Es importante señalar que el “Medicare Funding of AAC Technology” ha elaborado unas guías o protocolos que facilitan el proceso de recomendar equipos de comunicación que son adquiridos mediante

Medicare. Por otro lado, y sumando a la justificación de esta iniciativa, es menester destacar que mediante la provisión de equipos y servicios de asistencia tecnológica se promueve la posibilidad de ahorro de recursos económicos del Gobierno.

De otro lado el Departamento de Salud indica que el propósito que pretende este Proyecto es loable dado el fin que persigue. Esta inclusión, particularmente en la fuerza laboral, es la clave para lograr la independencia de la población con impedimentos. También sugieren unas enmiendas para condicionar su apoyo a esta medida. Dichas enmiendas fueron acogidas por la Cámara de Representantes.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) indica que según los datos del Censo del 2000, se registraron novecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro (934,674) personas mayores de cinco (5) años que tienen algún impedimento. Lo cual representa un veintiséis punto ocho (26.8%) por ciento de la población de Puerto Rico. Actualmente esta administración tienen cerca de un millón y medio (1,500,000) de asegurados. Bajo esta premisa, se podría estimar o esperar que cerca de cuatrocientos mil (400,000) asegurados serían personas con impedimentos. La ASES también sometió enmiendas que la Cámara de Representantes tuvo a bien acoger.

### **IMPACTO FISCAL**

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales. Esta determinación se hace conforme a la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999.

### **CONCLUSIÓN**

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, La Comisión de Salud y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico **recomienda** la aprobación del P. del S 553, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lornna J. Soto Villanueva  
Presidenta  
Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1183, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para crear “la Comisión para el Estudio y Análisis del Código de la Persona de Edad Avanzada”; establecer su composición, responsabilidades y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Asamblea Legislativa, en conjunto con las demás ramas de gobierno, tiene la responsabilidad de velar por los derechos de todos los ciudadanos de nuestro país. Dicha responsabilidad, lleva consigo aspectos como: la accesibilidad que deben tener los ciudadanos para la obtención de esos derechos, la coordinación entre agencias para proveer los servicios que los garantizan, la identificación de recursos para sufragar el costo que conlleva, en fin, el deber de hacer realidad un Puerto Rico en el que absolutamente todos y todas, vivan cobijados bajo un sistema de justicia e igualdad.

Desgraciadamente, todavía no vivimos en ese Puerto Rico. ~~Ann~~ Aún existen grupos rezagados, marginados y olvidados por el resto de la población. Uno de esos grupos, sin duda alguna, son nuestros

envejecientes. Probablemente, son ellos los que más sufren el olvido y el desinterés de los demás. Sin tomar en cuenta tal vez, que la gran mayoría de la población ~~llegara~~ llegará en algún momento a pertenecer a ese grupo. Muchos de nuestros envejecientes sufren el abuso de una sociedad que los maltrata física y ~~psicológico~~, psicológicamente, siendo protagonistas particularmente los hijas, cónyuges, hermanas y nietas. Esta situación es más notable en aquellos envejecientes de escasos recursos económicos y cuya condición de salud los hace más vulnerables.

La proporción de personas de edad avanzada ha ido aumentando con el pasar de los años, tendencia que se vincula a cambios en las variables demográficas de natalidad, mortalidad y migración. Por ejemplo, los movimientos migratorios entre Puerto Rico y el exterior, particularmente personas jóvenes emigrando al extranjero buscando nuevas oportunidades y de personas adultas que regresan a la Isla para pasar sus últimos años de vida han traído consigo cambios en la estructura de edad de la población. Por otro lado, los avances en la medicina, cambios en los hábitos alimentarios y cambios en los estilos de vida han ayudado a que el puertorriqueño de hoy día tenga una expectativa de vida de más de 70 años. Otro ejemplo ~~interesante~~ interesante que contribuye a esta situación es el fenómeno demográfico denominado como “Baby Boom” o explosión de nacimientos. Dicho fenómeno, se prolongó por veinte años (1946-1964), coincidiendo con la bonanza económica post-guerra de los Estados Unidos. Dicho crecimiento económico redundó en un mayor número de personas casándose y teniendo hijos e hijas. Estas personas alcanzarán la edad de 60 años en el 2006.

Según datos del Censo del año 2000, el cuarenta y cuatro por ciento (44%) de la población de 65 años o más, están bajo el nivel de pobreza. Lo que indica que aún persiste el alto número de personas con escasos recursos económicos. En 421,201 hogares hay por lo menos una persona de 60 años o más de un gran total de 1,261,325 ~~hogarés~~ hogares en Puerto Rico, según reflejó el Censo del 2000. Dicho de otra forma, en uno de cada tres de todos los hogares puertorriqueños habita, al menos, una persona de 60 años o más. La tendencia de aumento en población de edad avanzada continuará, ya que según las proyecciones de la Junta de Planificación, para el año 2025 la población de 60 años o más representará un 23.5 por ciento (23.5%) de la población total de la Isla. Es decir, cerca de una cuarta parte de la población será de edad avanzada.

Entre las medidas adoptadas para atender la situación podemos señalar la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, que tiene el propósito de definir la política pública y la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada. Por otro lado, la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, creadora del nuevo Código Penal, tipifica como delito en sus artículos 138 y 139 el no alimentar o abandonar a una persona de edad avanzada. También ha sido creada la Ley ~~Reguladora~~ de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada (8 L.P.R.A. § 357). Son estas leyes una muestra de esos esfuerzos. Sería irresponsable decir que nada se ha hecho para atender el asunto. Pero ciertamente, las vistas públicas llevadas a cabo por las Comisiones de Bienestar Social de Cámara y Senado, bajo distintas administraciones, demuestran que lo que se ha realizado no ha sido suficiente. La situación actual es ~~indicativo~~ indicativa, entonces, de que falta trabajo por hacer.

Sin duda alguna, un factor fundamental es la correlación que puedan guardar las leyes destinadas a proteger a las personas de edad avanzada y el nivel de cooperación y comunicación que existe entre las agencias que brindan servicios a este grupo demográfico. ~~La sección 356~~ El Artículo 6 de la Ley de Establecimientos de Personas de Edad Avanzada, dispone que el Departamento de la Familia, por conducto de sus representantes, deberá inspeccionar las instituciones de cuidado de personas de edad avanzada por lo menos una vez cada tres meses. Por otro lado, ~~el Inciso C del Artículo 3 de la ley 308 del 3 de octubre del 1999 para crear el cargo de “Procurador de la Persona de Edad Avanzada” impone la responsabilidad en dicho cargo de investigar las acciones u omisiones administrativas en los establecimientos de cuidado de larga duración y de aquellos proveedores que brinden servicios a los envejecientes en dichos establecimientos que contravengan los derechos garantizados a estos ciudadanos.~~ la Ley Núm. 203, ley orgánica de la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, tiene la función de inspeccionar los establecimientos de personas de edad avanzada. A pesar de que dos oficinas

gubernamentales tienen la misma responsabilidad, las vistas oculares realizadas por los legisladores demuestran, entre otros hallazgos, serias deficiencias en la implantación de política pública.

Resulta ~~necesario~~ necesaria la creación de un sistema de leyes que se complementen entre sí y una labor coordinada con un plan de trabajo en armonía entre todas las dependencias gubernamentales. Sin dicho esfuerzo, la Carta de Derechos de Personas de Edad Avanzada no podrá ser aprovechada plenamente por los valiosos integrantes de este grupo. Hace falta un código, en el cual tanto las leyes, como el gobierno y la empresa privada encuentren ese lenguaje que facilite el entendimiento entre todos los que de alguna forma trabajan para que el grupo de "la edad dorada" pueda vivir dignamente como el resto de la sociedad, cobijados bajo un sistema de justicia e igualdad como se merecen.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1. - Título

Esta ley se conocerá como "Ley Orgánica de la Comisión para el Estudio del Código de la Persona de Edad Avanzada".

### Artículo 2 – Definiciones

(1) Código – Conjunto de leyes y reglamentos así como también las leyes habilitadoras de las agencias y oficinas gubernamentales responsables de proveer servicios a las personas de edad avanzada, ordenadas entre sí procurando uniformidad.

(2) Comisión - significa la Comisión para el Estudio del Código de la Persona de Edad Avanzada.

(3) Comisionad@s – Significa los miembros de la Comisión.

(4) "Persona de edad avanzada"- es cualquier persona mayor de edad definida como tal en ~~Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez".~~ la Ley Núm. 203 de 7 de agosto de 2004, según enmendada, mejor conocida como " Ley de la Oficina del Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada."

~~(5) Hogar de familia— aquel en que habitan dos o más personas relacionadas entre sí por lazos de sangre, adopción o matrimonio~~

~~(6) "Maltrato físico" cualquier lesión o condición que ocasione o cree un riesgo sustancial que pueda ocasionar desfiguramiento o incapacidad temporera o permanente de cualquier parte o función del cuerpo u otras formas de daño o castigo al cuerpo.~~

~~(7) "Maltrato mental o psicológico" cualquier acto o conducta constitutiva de deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal; limitación irrazonable al acceso y manejo de los bienes muebles o inmuebles, aislamiento, privación de acceso a alimentación o descanso adecuado, amenazas o destrucción de objetos apreciados por la persona.~~

### Artículo 3.-Creación, Composición y Responsabilidades de la Comisión.

(A) Se crea la ~~comisión~~ Comisión para el estudio del Código de la Persona de edad Avanzada con el fin de viabilizar un sistema uniforme de leyes y reglamentos y la coordinación adecuada entre agencias, oficinas gubernamentales y la Empresa privada para garantizar los derechos correspondientes a las personas de edad avanzada y ofrecerles una mejor calidad de vida. La Comisión estará adscrita a la Oficinas del Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada.

(B) La Comisión estará compuesta por:

(1) Secretario de Estado

(2) Secretaria del Departamento de la Familia

(3) Secretario del Departamento de Salud

(4) ~~Procurador del Envejeciente~~ Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada

(5) Administrador de ASUME

(6) Representante de la población de personas de edad avanzada

(7) Representante del sector público con experiencia en el trabajo con las personas de edad avanzada

(C) La Comisión tendrá la responsabilidad de evaluar la legislación existente y los servicios ofrecidos al grupo demográfico de edad avanzada a fin de establecer una mejor correlación. Celebrar vistas ~~publicas~~ pública y organizar grupos focales para recopilar sugerencias por parte del sector privado. Crear un Código que agrupe de manera ordenada las leyes reglamentos, definiciones, reglamentos, ofrecimientos de servicios por parte de las agencias gubernamentales y la Carta de Derechos de la persona de Edad Avanzada

Artículo 4 – Disposiciones Transitorias

(A). Durante los primeros tres (3) meses de vigencia de esta Ley, se constituirá el Comisión para el estudio del Código de la Persona de edad Avanzada.

(B). Durante los primeros doce (12) meses la Comisión tendrá la responsabilidad de evaluar la legislación existente y los servicios ofrecidos al grupo demográfico de edad avanzada y presentará un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

(C).Durante los primeros veinticuatro (24) meses de la vigencia de esta Ley la Comisión será responsable de brindar sus recomendaciones al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa sobre el Código de las Personas de Edad Avanzada.

~~Artículo~~ Artículo 4– 5 – Vigencia

Esta Ley comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y análisis, tiene a bien **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1183, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1183 tiene el propósito de crear la Comisión para el Estudio y Análisis del Código de la Persona de Edad Avanzada, así como establecer su composición y responsabilidades.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales solicitó memoriales explicativos al Departamento de la Familia, al Departamento de Justicia, al Departamento de Salud, al Departamento de Estado, a la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y a la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.

Habiendo hecho un análisis de la medida y teniendo el beneficio de los comentarios esbozados por todas las dependencias antes señaladas, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, se presta a rendir este informe.

Desde que se hizo el primer Censo bajo la Corona Española en el 1765 hasta el 2000, Puerto Rico ha experimentado grandes cambios. La isla ha evidenciado una transformación dramática, pasando de una sociedad mayormente joven a una en franco proceso acelerado de envejecimiento. Vivimos en una sociedad en plena transición, en evolución de formas familiares. Según el Censo del 2000, la población total de Puerto Rico a esa fecha era de 3,808,610 habitantes, de los cuales 425,137 eran personas de 65 años o más; lo que significa que a esa fecha el 11.2% de nuestra población estaba compuesta por personas de mayor edad. Estas personas confrontan una serie de cambios en los patrones sociales y económicos, debido principalmente a las nuevas tendencias y al avance de la tecnología.

El envejecimiento de la población ha tenido su significativa repercusión en la composición de la familia puertorriqueña. En la última década hubo un alza de 60,353 hogares con al menos, una persona de 65 años o más, representando un 23.2 por ciento de cambio comparado con el Censo del año 90. El segmento de personas mayores de 65 años registró un aumento de más de 84,000 personas en la última década, representando hoy un 11.2% de la población total. Estas cifras continúan creciendo

aceleradamente esperándose que en un futuro inmediato el 20% de la población total de Puerto Rico, estimada en 700,000 puertorriqueños y puertorriqueñas, serán ciudadanos de 65 años o más.

El envejecimiento de la población de Puerto Rico se le atribuye a la medicina preventiva, las vacunas, los antibióticos y el aumento en la accesibilidad de servicios médicos y personal relacionado al campo de la salud.

Los “baby boomers”, cuyo nombre deriva del “boom” de nacimientos ocurridos en los Estados Unidos tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, se diferencian significativamente de la generación anterior. Esta población, a diferencia de la población que está en edad de 65 años o más, es académicamente más preparada, con mayores ingresos y menos hijos. Son personas que están a día con el acontecer mundial y con la tecnología.

Dentro de los próximos cinco años, cuando comiencen a cumplir 60 años; y más dramáticamente a partir del año 2011, será una generación que impactará considerablemente la composición numérica y social de la población envejeciente.

Los estudiosos de los temas de las personas de mayor edad revelan que mientras más envejecientes haya, mayor va a ser la demanda de servicios que éstos necesitarán. Sin lugar a dudas, este panorama apunta a la necesidad y la urgencia de una buena planificación a todos los niveles. La realidad es que nuestra sociedad no está preparada para lidiar con los envejecientes hoy, mucho menos con el crecimiento acelerado que experimentará el país en los próximos años.

Estudios realizados por entidades gubernamentales indican que en nuestro país, los envejecientes de hoy, a diferencia de los que serán envejecientes en los próximos años, demuestran ser más pobres en su capacidad económica y, más que todo, son más dependientes de un núcleo social para su apoyo social. Algunos estudios apuntan a que más del 18% de los envejecientes de hoy tienen alguna incapacidad, lo que presenta un factor a considerar si observamos que las cifras de envejecientes han aumentado en una proporción mayor a la esperada. Esto hace patente la necesidad de desarrollar aquellas iniciativas que consideren todos estos factores de forma integrada.

El **Departamento de la Familia** en su memorial explicativo, destaca la intención y la importancia de la medida que propone crear una Comisión responsable de estudiar y crear un código que evalúe, organice y uniforme la legislación y reglamentación vigente en torno a la población de edad avanzada y los servicios que ésta recibe de parte del Gobierno de Puerto Rico. En su experiencia a través del Programa PROSPERA, el Programa de Sustento de las Personas de Edad Avanzada, muchas personas desconocen la información disponible sobre los derechos de este importante grupo poblacional y los deberes entre los familiares. El Secretario nos presenta varias recomendaciones. Primero, recomienda incluir como Comisionados algún representante de la comunidad de personas de edad avanzada y un representante del sector no gubernamental, de manera que las visiones que se incorporen sean representativas de un grupo multisectorial. Su segunda recomendación es que se incluya una asignación presupuestaria para la adecuada ejecución de las tareas que se encomiendan.

El **Departamento de Justicia**, en su ponencia discute lo que a su juicio, son las debilidades de la medida propuesta. Por ejemplo, menciona que la medida no hace alusión a la legislación que se ha desarrollado durante los últimos años que incide sobre las personas de edad avanzada. El Secretario destaca que lo que se pretende atender con el proyecto de ley presentado ya es parte de las responsabilidades delegadas a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. Hace especial énfasis en que esa entidad fue creada de forma independiente y es la oficina designada por el Gobernador como la agencia estatal administradora y receptora de cualesquiera fondos federales para las personas de edad avanzada. También trae a la atención de la Comisión la necesidad de estudiar el impacto presupuestario que implicará la aprobación de la medida de conformidad con lo dispuesto en la Ley 103 de 2006, mejor conocida como Ley de Reforma Fiscal. Recomienda que se tome en consideración las aportaciones de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada antes de aprobar la misma.

El **Departamento de Estado**, reconoce la responsabilidad del gobierno de proveerles a las personas de edad avanzada toda la atención y prestarle todos los servicios necesarios para una mejor calidad de vida. Reconoce que las diversas leyes y reglamentos, dispersados entre diversas agencias de gobierno, no permiten tener una visión integrada, total y cabal de los servicios y programas disponibles para beneficio de esta población. Igualmente, reconoce que existen servicios y programas de entidades privadas que aportan al bienestar de este importante segmento poblacional. Concluye que en estos momentos, se requiere de un esfuerzo extraordinario para tener una visión integrada de todos los recursos gubernamentales y privados para ponerlos a disposición de ellos.

El Secretario está de acuerdo con el agrupar de manera adecuada las leyes, reglamentos, definiciones y ofrecimientos de servicios por parte de las agencias gubernamentales y de las entidades privadas es un paso de avance en la dirección correcta. Ello, a su juicio, facilita el conocimiento pleno, tanto por las agencias gubernamentales, como por la ciudadanía en general, especialmente por las personas de edad avanzada.

El **Departamento de Salud**, incluyó estadísticas vitales en el memorial explicativo presentado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. Destaca la Secretaria que las personas de edad avanzada constituyen un sector poblacional que requiere cuidado especial debido a las disparidades que enfrentan producto del deterioro del organismo. Nos retrotrae al año 1998, cuando en Puerto Rico murieron 29,990 personas, de las cuales 21,693 ocurrieron en individuos mayores de 60 años, representando el 72% de las muertes registradas para ese año. Las principales cinco (5) causas de muerte para ese segmento, a juicio de la Secretaria de Salud son: enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes, enfermedades cerebro-vasculares y neumonía e influenza. De otra parte, según el Informe de Estadísticas Vitales de Puerto Rico, revela que la expectativa de vida del puertorriqueño supera los 70 años.

La Secretaria de Salud avala la iniciativa para crear una Comisión para estudiar y analizar un Código para las personas de edad avanzada, a fin de obtener un sistema uniforme de leyes y reglamentos. Sin embargo, recomienda que la referida Comisión esté adscrita a la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada. De igual modo, recomienda incorporar alguna enmienda para establecer un periodo en el cual la Comisión rinda un informe con los hallazgos y recomendaciones, productos de sus trabajos.

La **Administración para el Sustento de Menores (ASUME)**, indica que la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, adscribe el Programa de Sustento de Personas de Edad Avanzada (conocido por sus siglas en español como PROSPERA) a la Administración de ASUME. Es el PROSPERA el encargado de tramitar, a través de la mediación, el que los descendientes cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus ascendientes de sesenta (60) años o más. Teniendo la experiencia de trabajo en el PROSPERA, señalan que la población de personas de edad avanzada, así como otros sectores profesionales y del quehacer laboral, desconoce en cierta medida de la información disponible sobre el particular. Igualmente, sus fuentes de acceso u obtención de la información o servicios están sumamente limitadas o condicionadas por diversos factores sociales, culturales y económicos ya conocidos; como pueden ser el nivel de pobreza, escolaridad, recursos presupuestarios o fuentes de información, falta de interés, entre otros.

Sienten el deber de mencionar que el proceso de codificación es la de formar un cuerpo de leyes metódico y sistemático. En su acepción más simple, codificar constituye la recopilación de leyes y/o estatutos.

Se incorporó a la pieza legislativa la recomendación que hicieron de enmienda al Artículo 3, Inciso B de este Proyecto.

La **Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada**, expresa que hoy es imprescindible traer a colación algunas características poblacionales muy significativas. Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una vieja. En el 1899, sólo el 4% de la población tenía 60 años o más. Según el Censo de Población y Vivienda de 1990, la población de 60 años o más ascendía a 465,736, representando 13.2% de la población total. Entre 1980 y 1990, este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Según esa fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total. Si en esta medida definen la población de edad avanzada, como de 65 años o más, notamos que este grupo totalizó 425,137 personas, 11.2% de la población total en el año 2000, comparado con 340,884 (9.7% de la población) en el 1990. Entre las categorías de edad, las proyecciones demográficas indican un aumento en la población de 75 años o más. De igual forma, en el grupo de edad de 75 años o más, las mujeres tienen una proporción mayor que los varones. Como resultado de estos cambios, esta población en general tendrá un nivel educativo mayor (no saben leer ni escribir para el Censo de 1990, un 24% de las personas de 65 años o más), más ingresos económicos (44% bajo nivel de pobreza), mayor expectativa (Censo 2000: 73 años hombres y 81 años mujeres) de vida y menos hijos que se ocupen de este grupo de edad.

Continúa diciendo que la limitación de actividad en las personas de edad avanzada es algo crítico en su calidad de vida. La pérdida de la habilidad funcional resulta en dependencia de otros para poder llevar a cabo las actividades del diario vivir (comer, bañarse, vestirse, transferencia, caminar y otros). Según el Censo de 1990, un 46.6% o casi cerca de la mitad de la población de edad avanzada de 60 años o más tenía limitación de cuidado propio y/o movilidad (Censo 1990: 60% mujeres y 42% hombres). Entre el grupo de 75 años o más, las mujeres de edad avanzada presentaron mayor fragilidad.

Por su parte, las proyecciones poblacionales de Puerto Rico para el año 2010, también de la Junta de Planificación, indican que la proporción de la población de más de 60 años aumentará al 17%, mientras que la proporción de la población de menos de 19 años, reduciría al 30.8%, comparado con 36.4% en el 1990. La mayoría de estas personas de edad avanzada viven en la comunidad y con una asistencia mínima. Sin embargo, cuando éstos se encuentran en su etapa frágil o terminal, usualmente quien le asiste es un familiar cercano. Esta asistencia requiere un cuidado complejo y a largo plazo que necesita de apoyo económico y social. Para el ofrecimiento de los servicios es menester planificar de manera integral la acción gubernamental dirigida a la provisión de los servicios necesarios para satisfacer las aspiraciones de ese sector, por lo que la creación de un Código de la Persona de Edad Avanzada que agrupe, compile y aplique leyes, reglas y reglamentos redundará en beneficio de la población que sirven.

Recomendaron una serie de enmiendas, las cuales fueron incorporadas a esta pieza legislativa.

Esta medida es el resultado del interés legislativo de establecer una Comisión para el Estudio y Análisis del Código de la Persona de Edad Avanzada y disponer de sus miembros.

Ciertamente, agrupar de manera adecuada las leyes, reglamentos, definiciones y ofrecimientos de servicios por parte de las agendas gubernamentales y de las entidades privadas a las personas de edad avanzada es un paso de avance en la dirección correcta. Ello facilitará el conocimiento pleno, tanto por las agencias gubernamentales, como por la ciudadanía en general y, muy especialmente, por las personas de edad avanzada.

Acogemos las recomendaciones presentadas por el Secretario de la Familia y la Procuradora de la Oficina de las Personas de Edad Avanzada a los fines de incluir como Comisionado algún representante de la comunidad de personas de edad avanzada y un representante del sector no gubernamental, de manera que las visiones que se incorporen en los trabajos de la Comisión sean representativas de un grupo multisectorial. Asimismo, acogemos las recomendaciones esbozadas por la Secretaria de Salud, cuando recomienda que la Comisión esté adscrita a la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada. De igual modo, acogemos la recomendación de incorporar una enmienda para establecer un

periodo en el cual la Comisión rinda un informe con los hallazgos y recomendaciones productos de sus trabajos.

Entendemos que la aprobación de esta legislación contribuirá a proveerles más poder a las personas de edad avanzada y a lograr un sistema uniforme de leyes y reglamentos de manera que esté disponible para la ciudadanía.

### **IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

Por las razones anteriormente expresadas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene a bien **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1183, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3385, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para designar como Reserva Natural el humedal de “Punta Viento” ubicado en el sector el Bajo del Municipio Patillas; Delimitar el área del humedal y la cuenca que nutre al mismo; Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras que designen una partida en su Presupuesto 2007-2008 para los propósitos de esta Ley; y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la preservación protección y uso adecuado de los recursos naturales. Como parte de la Declaración de Política Pública Ambiental, el Estado reconoce la necesidad de mantener un balance adecuado entre todos los componentes del medio ambiente natural y los cambios propios del desarrollo de un pueblo.

Para llevar a cabo la política pública enmarcada en Ley, es responsabilidad del Estado utilizar todos los medios prácticos, en armonía con otras consideraciones esenciales de la política pública, para mejorar y coordinar recursos de la Isla con el fin de que Puerto Rico pueda cumplir con las responsabilidades de cada generación como custodio del medio ambiente para beneficio de las generaciones subsiguientes; asegurar para todos los puertorriqueños agua limpia, aire puro, tierras y ambientes naturales, paisajes seguros, saludables, productivos y estéticos y culturalmente placenteros; preservar los importantes aspectos históricos, culturales y naturales de nuestro patrimonio, y mantener hasta donde sea posible, un medio ambiente que ofrezca diversidad y variedad a la selección individual.

Un humedal es una zona de tierras planas en la que la superficie se encuentra anegada permanente o intermitentemente, al cubrirse regularmente de agua, el suelo se satura, quedando desprovisto de oxígeno y dando lugar a un ecosistema híbrido entre los puramente acuáticos y los terrestres. La vegetación y la fauna de los humedales por lo general es endémica y se diferencia de manera clara de la de zonas adyacentes. Grandes familias de aves y reptiles están únicamente adaptadas a entornos de este tipo. Es por tanto la biodiversidad de los humedales, la que los convierte en un recurso ecológico crucial.

Además de su valor ecológico, los humedales cumplen importantes funciones climáticas, previniendo inundaciones, estabilizando la línea costera, recargando los acuíferos subterráneos y estabilizando las condiciones locales, particularmente lluvias y temperatura. Es en la particularidad de este recurso que radica más que la necesidad de preservarlo, el deber de hacerlo.

El Municipio de Patillas conocido como la “Esmeralda del Sur”. Este nombre surge por la diversidad de recursos naturales de alto valor ecológico. Este Municipio cuenta playas, uno de los lagos más hermosos de Puerto Rico. Asimismo, está rodeado de montañas y otros cuerpos de aguas como lo son ríos y humedales.

El humedal Punta Viento, se encuentra ubicado en el pueblo de Patillas, la “Esmeralda del Sur”. Este contiene el único bosque de *Pterocarpus officinalis* en el sur de Puerto Rico. El humedal abarca sobre cien (100) cuerdas de extensión, y donde predomina el *Pterocarpus officinalis*, conviven especies costeras con especies de tierra adentro y especies de agua dulce con especies de agua salada.

El bosque exhibe características muy singulares que no están presentes en ningún otro lugar en Puerto Rico: aguas con un alto contenido de sal en cuyo medio se encuentra un pozo de agua dulce; una enorme cantidad de plántulas a los pies de altos y frondosos árboles maduros; especies de agua dulce como el *Acrosticum* y la *Typha domingensis* a metros de distancia de las cuatro (4) especies de mangle que existen en Puerto Rico, especies que requieren de distintos grados de salinidad para sobrevivir. Además, cuenta con mangles blancos conocido como *Laguncularia Racemosa*, que es la segunda especie más abundante en el humedal.

La Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico considera meritorio delimitar y designar el humedal Punta Viento, que se encuentra ubicado en el Municipio de Patillas, como reserva natural. Con esta legislación se cumple con los postulados constitucionales, ambientales, y morales de nuestro pueblo, es que reafirmamos una vez más nuestro compromiso de velar para que generaciones futuras puedan disfrutar de lo que hoy es parte de nuestra identidad como pueblo.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley de la Reserva Natural del Humedal Punta Viento de Patillas”.

#### **Artículo 2.-Declaración de Política Pública**

Se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que el manejo de los recursos naturales esté enmarcado dentro del principio de conservación en armonía con un desarrollo ecológicamente sostenible. Es imperativo dirigir el proceso de planificación hacia el logro de un desarrollo integral sostenible, asegurando el sabio uso del recurso tierra y fomentando la conservación de nuestros recursos naturales para el disfrute y beneficio de las generaciones presentes y futuras. Además, es necesario identificar, proteger y conservar los terrenos de alto valor ecológico que forman parte de nuestro patrimonio natural.

#### **Artículo 3.-Definiciones.**

Para los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- a) Conservación - Significará la protección y utilización limitada de un recurso natural y ecológico, con el fin de mejorar y mantener sus condiciones y características naturales.

- b) Departamento - Significará el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c) Desarrollo Ecológicamente Sostenible - Significará el desarrollo que atiende las necesidades de las generaciones actuales, dentro de las limitaciones impuestas por el medioambiente, sin sacrificar la capacidad de las generaciones futuras para atender sus necesidades esenciales.
- d) Preservación - Significará el cuidado y protección de un recurso natural, cultural o ecológico único o importante, con el fin ulterior de estudiarlo y contemplarlo en forma restringida, limitada y controlada.
- e) Reserva Natural - Significará un área reconocida y recomendada por el Departamento, a designarse por la Junta de Planificación con fines de preservación, conservación y manejo, ya sea por sus características físicas, ecológicas o geográficas, o por el valor social de los recursos naturales existentes allí, a tono con los objetivos y la política pública del Plan de Usos de Terrenos en vigencia, según adoptado por la Junta de Planificación.
- f) Secretario - Significa el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

**Artículo 4.-Designación de Reserva Natural Ecológica.**

Se designa los terrenos del Humedal Punta Viento del Municipio Patillas como Reserva Natural, cuya cabida superficial ~~sobre pasa las cien (100)~~ es de doscientas cincuenta y cuatro punto ochenta y una (254.81) cuerdas de extensión.

**Artículo 5 -Prohibición al otorgamiento de permisos de construcción**

Se ordena a la Junta de Planificación, a la Administración de Reglamentos y Permisos y a cualquier otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con ingerencia en este asunto, a emitir una prohibición absoluta y total al otorgamiento de consultas de ubicación y permisos de construcción y de uso de los terrenos sujetos a esta Ley, para cualquier uso ajeno a la conservación y preservación ecológica del área.

**Artículo 6.-Plan Para el Manejo y Preservación de la Reserva Natural**

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá, en el término de ciento veinte (120) días de aprobada esta Ley, confeccionar e implantar un Plan para la Conservación y Manejo de la Reserva del Humedal Punta Viento de Patillas”. Este Plan de Conservación y Manejo integrado deberá considerar los siguientes criterios:

1. Establecer el deslinde específico y los propietarios del área geográfica que será designada como Reserva Natural.
2. Proveer el diseño esquemático del Área.
3. Determinar los costos del proceso de expropiación, incluido los costos administrativos y operacionales del proyecto.
4. Establecer las normas directivas y programáticas necesarias para lograr la conservación y manejo de la Reserva Natural a tenor con los propósitos consignados en esta Ley.
5. Monitorear la efectiva implantación de la prohibición en el otorgamiento de permisos de ubicación u construcción, y en la denegación de los permisos en proceso que sean incompatibles con esta Ley.

El Plan de Manejo y Preservación, así como cualquier enmienda o modificación y los estudios que se realicen serán enviados al Gobernador del Gobierno de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa.

**Artículo 8.-Facultades del Secretario**

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tendrá facultad para expropiar cualesquiera propiedades, estructuras o edificaciones particulares o privadas enclavadas en la finca en cuestión, colindantes con, o adyacentes a, dicha finca, que a su juicio deban formar parte de la Reserva Natural creada por esta Ley. Además, tendrá los poderes necesarios y convenientes para llevar a cabo los propósitos y las disposiciones de esta Ley, así como todos los poderes adicionales implícitos e

incidentales que sean apropiados y necesarios para efectuar, llevar a cabo, desempeñar y ejercitar los poderes antes mencionados y para alcanzar los fines dispuestos por mandato legislativo.

**Artículo 9.-Asignación de Fondos**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras identificarán los fondos necesarios para sufragar los costos iniciales de la implantación de esta Ley, en su Presupuesto 2007-2008. Estos fondos responden por su deber de mitigar el impacto ambiental resultante de la ampliación de la PR-53.

**Artículo 10.-Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.”

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. de la C. 3385, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 3385 tiene como propósito designar como Reserva Natural el humedal del sector Punta Viento situado en el Barrio Bajo del Municipio de Patillas; delimitar el área del humedal y la cuenca hidrográfica que le nutre y ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras separar de sus presupuestos para el año fiscal 2007-2008 una partida para cumplir con los propósitos de esta ley.

Una vez referido el proyecto a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico se recibieron escritos titulados memoriales, comentarios y endosos a la medida de las siguientes entidades:

Frente Ambiental Amigos de la Naturaleza Inc.  
 Departamento de Transportación y Obras Públicas  
 Compañía de Parques Nacionales  
 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales  
 Departamento de Hacienda  
 Oficina de Gerencia y Presupuesto  
 Alcalde de Patillas, Honorable Benjamín Cintrón  
 Asociación Pro-Desarrollo de Patillas  
 Asoc. Pro-Desarrollo Comunitario del Barrio Bajo, Lamboglia, Inc.  
 Junta de Planificación

Se recibió además, copia de la Ordenanza Municipal número 3 de 5 de julio de 2007, serie 2007-2008 que estableció como política pública “el no endoso y paralizar el recibo de pago de arbitrios de construcción a cualquier construcción, lotificación, obra de desarrollo o proyecto que se proponga para ubicarse en la faja de 50 metros de ancho paralela a y medida desde la zona marítima terrestre”. También se recibió un estudio realizado por Frente Ambiental Amigos de la Naturaleza, Inc. sometido por el Sr. Francisco Baerga Colón en su calidad de presidente de dicho comité.

Existe consenso entre los comparecientes a los efectos de que es necesario que el humedal Punta Viento en el Barrio Bajo de Patillas sea conservado por su alto valor ecológico. En Punta Viento de Patillas existen los siete tipos de humedales que se reconocen en Puerto Rico, según el estudio realizado por Frente Ambiental Amigos de la Naturaleza Inc., a saber:

- 1- Pantanos de agua salada
- 2- Planicies costeras de agua salada
- 3- Pantano de agua dulce
- 4- Ciénagas de agua dulce
- 5- Ciénagas de agua salada
- 6- Acuático de agua dulce
- 7- Acuático marino

En estos humedales se desarrollan 4 de las 10 especies de manglar (el manglar es un ecosistema costanero constituido por árboles que pueden tolerar concentraciones altas de sal y sobrevivir en terrenos inundados) que se desarrollan en la costa atlántica del nuevo mundo. Estas especies son: *Rhizophora mangle* (mangle rojo), *Avicenia germinans* (mangle negro), *Laguncularia racemosa* (mangle blanco) y *Conocarpus erectus* (mangle botón). Existe además una serie de árboles y vegetación que sirve de hábitat a una gran cantidad de aves nativas o endémicas, exóticas y migrantes; a peces, reptiles, moluscos. Algunas de éstas son vulnerables o están en peligro de extinción por lo que merecen ser preservadas en su estado natural para beneficio de futuras generaciones.

La Junta de Planificación señala que el propósito de esta medida es cónsono con el propósito de la Ley 150 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”. Según la ponencia del Sr. Ángel D. Rodríguez en su calidad de presidente de dicha junta. La mencionada ley 150 faculta al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a recomendarle a la Junta de Planificación la designación de cualquier área incluida en el inventario de áreas de valor natural del Programa de Patrimonio Natural. El Presidente de la Junta de Planificación concluye en su ponencia que:

“La designación del área de Punta Viento en el Municipio de Patillas como Reserva [sic] Natural [sic] será de beneficio al Municipio de Patillas y a la Región [sic] Este [sic] por preservar para futuras generaciones este importante recurso natural. Además, puede convertirse en un lugar de valor educativo y de esparcimiento para residentes y visitantes con potencial de desarrollo económico para el Municipio [sic] antes mencionado.”

Tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto manifestaron reservas en términos de la disponibilidad de fondos para la adquisición de los terrenos que delimite el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y que tengan que ser adquiridos por compraventa o expropiación.

#### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Número 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

#### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Estudiada la medida entendemos que la designación como Reserva Natural del humedal del sector Punta Viento, situado en el Barrio Bajo del Municipio de Patillas, y la delimitación del área del humedal y la cuenca hidrográfica que se le encomienda al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es compatible con la política pública de preservar para futuras generaciones aquellos recursos naturales de importancia ecológica. Como resulta beneficiosa para las generaciones presentes y futuras, es necesario que se convierta en ley.

Las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda recomiendan la aprobación con enmiendas, en el entirillado electrónico que se acompaña, del Proyecto del Senado 3385.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Daniel Muñiz

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos

Naturales y Asuntos Ambientales

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4095, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para crear el “Programa Respiro Familiar”, adscrito a la Administración de Familias y Niños, a los fines de proveer asistencia a las personas que realizan servicios de cuidado en el hogar a personas con impedimentos, que no puedan valerse por sí mismos; requieran supervisión, atención domiciliaria y cuidado a largo plazo por razón de condiciones de salud y no cuentan con recursos económicos para asumir los costos de dichos servicios; y para otros fines.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando pensamos en una persona con impedimentos o en una persona que sufre condiciones de salud severas y permanentes, como regla general concluimos que el cuidado y la atención de éstos recae en un familiar. Actualmente miles de puertorriqueños están al cuidado de familiares y dedican largas horas sino la totalidad de su tiempo en asistirlos y atenderlos en sus necesidades básicas.

Datos publicados en la revista cibernética *Caregiver.com* indican que en Estados Unidos, el sesenta (60%) por ciento de las personas que tienen la responsabilidad de cuidar a un familiar ya sea por impedimento o enfermedad, con el transcurso del tiempo demuestran rasgos de depresión clínica y están propensos a tomar mayor cantidad de medicamentos para la calmar la ansiedad y atender la depresión que sufren. Estos datos también indican que el setenta y cinco (75%) por ciento de las personas que brindan dichos cuidados son mujeres y destacan la falta de sueño como la causa principal del cansancio, estrés y de las enfermedades diagnosticadas a estas personas.

Una encuesta realizada en agosto del 2005 por la “*Commonwealth Fund Biennial Health Insurance*” reflejó que el cuarenta y cinco (45%) por ciento de los encuestados que realizaban tareas de cuidado, padecían a su vez de condiciones crónicas de salud. De igual forma, un estudio publicado en el “*Journal of the American Medical Association*”, demostró que las personas de edad avanzada que cuidan a sus cónyuges son más propensos a enfermarse y a sufrir estrés más severo que otras personas de igual edad que no realizan tales funciones. Este estudio también indicó que una tercera parte de las personas que sufrían de estrés y que también padecían una condición crónica de salud, murieron durante los cuatro (4) años posteriores a la fecha del estudio.

Para atender esta situación, gobiernos y entidades comunitarias en diversas jurisdicciones de los Estados Unidos y países como España, adiestran personas para asistir a aquéllas que cuidan de otras permitiéndoles tomar un descanso de sus labores de cuidado diarias. Este servicio ha sido acogido favorablemente por las familias participantes toda vez que el mismo es ofrecido por personas que cuentan con la preparación, adiestramiento y capacidad necesaria para realizar tales cuidados.

En Puerto Rico, existen diversas entidades en el sector privado que ofrecen estos servicios también denominados servicios de respiro. Como regla general, dichos servicios no son gratuitos lo que obliga a la familia o a la persona a asumir el costo de los mismos. Ciertamente la inmensa mayoría de las familias puertorriqueñas no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir sus gastos médicos y de medicinas, mucho menos pueden incluir este tipo de servicio tan necesario al núcleo familiar entre sus gastos.

Por otro lado, datos del “*US Census Bureau*” para el año 2005 indican que el veinticuatro punto cinco (24.5%) por ciento de la población de Puerto Rico padece algún tipo de impedimento. Resulta de vital importancia destacar que el once punto dos (11.2%) por ciento de nuestra población cuenta con 65 o más años y entre éstos, el sesenta punto cinco (60.5%) por ciento padece algún tipo de impedimento. Dichos datos también indican que el veintidós punto ocho (22.8%) por ciento de las personas entre 21 y 64 años, y el diez punto tres (10.3%) por ciento de las personas entre 5 y 20 años, padece algún tipo de impedimento.

En función de todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa crea el “Programa Respiro Familiar”, adscrito a la Administración de Familias y Niños, con la encomienda de proveer asistencia a las personas que realizan servicios de cuidado en el hogar a personas con impedimentos, que no pueden valerse por sí mismos; requieren supervisión, atención domiciliaria y cuidado a largo plazo por razón de condiciones de salud; y no cuentan con recursos económicos necesarios para asumir los costos de servicios de cuidado.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Título.-

Esta Ley se denominará “Programa Respiro Familiar”.

Artículo 2.-Declaración de Política Pública.-

Será la política pública del gobierno de Puerto Rico proveer asistencia a las personas que realizan servicios de cuidado en el hogar a personas con impedimentos, que son atendidas y cuidadas por familiares y personas legalmente obligadas para ello.

Artículo 3.-Definiciones.-

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos y definiciones tendrán el significado que a continuación se indica:

- (a) Administración- significa la Administración de Familias y Niños.
- (b) Administrador- significa el Administrador de la Administración de Familias y Niños.
- (c) Persona con Impedimento- significa aquella persona que tiene un impedimento físico, o sensorial, de tal naturaleza que limita las actividades esenciales de su vida, lo imposibilita de valerse por sí mismo y que requiere supervisión, atención domiciliaria y cuidado a largo plazo por razón de condiciones de salud.
- (d) Programa- significa “Programa Respiro Familiar” para proveer servicios de cuidado en el hogar.

Artículo 4.-Programa Respiro Familiar.-

Se ordena al Administrador a establecer y administrar un programa a denominarse “Programa Respiro Familiar”, para proveer asistencia a las personas que realizan servicios de cuidado en el hogar a personas con impedimentos con el objetivo de permitirles varias horas de descanso de sus labores de cuidado diarias.

El Programa estará compuesto por personas adiestradas por la Administración para proveer asistencia a dichas personas por un período que no excederá de veinte (20) horas a la semana por familia.

Artículo 5.-Requisitos de Elegibilidad.-

Cualificará para recibir los servicios de este Programa, toda persona con impedimentos, que no pueda valerse por sí misma; requiera supervisión, atención domiciliaria y cuidado a largo plazo por razón

de condiciones de salud o impedimento, debidamente certificadas por un facultativo médico; y cuando su unidad familiar cuenta con ingresos menores de dieciocho mil (18,000) dólares.

Artículo 6.-Deberes del Administrador.-

El Administrador:

- (a) Brindará orientación al público en general sobre los servicios ofrecidos por el Programa.
- (b) Definirá, en coordinación con el Departamento de Salud y la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, los criterios que guiarán el diseño del currículo de enseñanza que se utilizará para adiestrar las personas que proveerán los servicios aquí dispuestos, entre los cuales deberá incluir adiestramientos para atender situaciones de emergencia o cualquier otro adiestramiento especializado que estime pertinente.
- (c) Certificará a los instructores o personas calificadas para ofrecer los adiestramientos, quienes deberán ser profesionales de la salud con conocimiento en las condiciones y necesidades de las personas con impedimentos. Además, deberán poseer conocimientos básicos en asistencia tecnológica.
- (d) Adiestrará y certificará a las personas que proveerán los servicios aquí dispuestos.
- (e) Fomentará proyectos colectivos entre la comunidad y el gobierno para promover tales servicios.
- (f) Preparará y mantendrá un registro de participantes.
- (g) Recopilará datos para propósitos estadísticos sobre los participantes del Programa y sus necesidades, así como recopilará comentarios en torno a los servicios ofrecidos, áreas a mejorar y recomendaciones de éstos al Programa.
- (h) Solicitará asistencia y asesoramiento a organismos gubernamentales que a esos efectos puedan ayudar a cumplir con los propósitos de esta Ley.
- (i) Podrá contratar organizaciones sin fines de lucro para proveer los servicios aquí dispuestos.
- (j) Podrá contratar el personal necesario para llevar a cabo los fines de esta Ley.

Artículo 7.-Reglamentación.-

El Administrador adoptará y promulgará reglamentación a los fines de garantizar el cumplimiento de lo aquí dispuesto, en o antes de los tres (3) meses subsiguientes a la aprobación de esta Ley.

Artículo 8.-Informes Anuales.-

El Administrador presentará en la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos para la consideración de la Asamblea Legislativa, un primer informe a los tres (3) meses de aprobada esta Ley, el cual incluirá copia del reglamento del Programa, según aprobado por la Administración, una descripción de los servicios a ser ofrecidos y del personal a formar parte del Programa, así como cualquier otro asunto de relevancia que entienda el Administrador.

En años siguientes, el Administrador presentará de igual forma un informe anual en o antes del 31 de agosto de cada año, que contendrá la información relativa al año fiscal previo e incluirá la cantidad de participantes, una descripción de servicios provistos, datos estadísticos, un análisis de costos incurridos, así como cualquier otro asunto de relevancia que entienda el Administrador.

Artículo 9.-Prohibición de Discrimen.-

La Administración o sus funcionarios o empleados, no podrán establecer en la concesión de los beneficios autorizados por esta Ley, discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas.

Artículo 10.-Asignación y Autorización para el Pereo de Fondos.-

Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley, serán consignados en el Presupuesto General de la Administración de Familias y Niños, para el Año Fiscal 2008-2009, así como en los años fiscales subsiguientes. Se dispone además, que dichos fondos podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

**Artículo 11.-Cláusula de Separabilidad**

Si cualquier artículo, inciso, párrafo, cláusula o parte de esta Ley fuese declarada inconstitucional por un tribunal, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta Ley, quedando sus efectos limitados al artículo, inciso, párrafo, cláusula o parte de esta Ley que fuere así declarada inconstitucional.

**Artículo 12.-Vigencia.-**

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los fines de adoptar y promulgar el reglamento requerido en el Artículo 7, el “Programa Respiro Familiar” y demás disposiciones tendrán efectividad a partir de los tres (3) meses de aprobada esta Ley.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 4095, sin enmiendas con el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es crear el “Programa Respiro Familiar”, adscrito a la Administración de Familias y Niños, a los fines de proveer asistencia a las personas que realizan servicios de cuidado en el hogar a personas con impedimentos, que no puedan valerse por sí mismos; requieran supervisión, atención domiciliaria y cuidado a largo plazo por razón de condiciones de salud y no cuentan con recursos económicos para asumir los costos de dichos servicios; y para otros fines.

El Proyecto expone que cuando pensamos en una persona con impedimentos o en una persona que sufre condiciones de salud severa y permanente, como regla general concluimos que el cuidado y la atención de éstos recaen en un familiar. Actualmente miles de puertorriqueños están al cuidado de familiares y dedican largas horas sino la totalidad de su tiempo en asistirlos y atenderlos en sus necesidades básicas. Datos publicados en la revista cibernética *Caregiver.com* indican que en Estados Unidos, el sesenta (60%) por ciento de las personas que tienen la responsabilidad de cuidar a un familiar ya sea por impedimento o enfermedad, con el transcurso del tiempo demuestran rasgos de depresión clínica y están propensos a tomar mayor cantidad de medicamentos para la calmar la ansiedad y atender la depresión que sufren. Estos datos también indican que el setenta y cinco (75%) por ciento de las personas que brindan dichos cuidados son mujeres y destacan la falta de sueño como la causa principal del cansancio, estrés y de las enfermedades diagnosticadas a estas personas.

Una encuesta realizada en agosto del 2005 por la “*Commonwealth Fund Biennial Health Insurance*” reflejó que el cuarenta y cinco (45%) por ciento de los encuestados que realizaban tareas de cuidado, padecían a su vez de condiciones crónicas de salud. De igual forma, un estudio publicado en el “*Journal of the American Medical Association*”, demostró que las personas de edad avanzada que cuidan a sus cónyuges son más propensos a enfermarse y a sufrir estrés más severo que otras personas de igual edad que no realizan tales funciones. Este estudio también indicó que una tercera parte de las personas que sufrían de estrés y que también padecían una condición crónica de salud, murieron durante los cuatro (4) años posteriores a la fecha del estudio. Para atender esta situación, gobiernos y entidades comunitarias en diversas jurisdicciones de los Estados Unidos y países como España, adiestran personas para asistir a aquéllas que cuidan de otras permitiéndoles tomar un descanso de sus labores de cuidado diarias. Este servicio ha sido acogido favorablemente por las familias participantes toda vez que el mismo es ofrecido por personas que cuentan con la preparación, adiestramiento y capacidad necesaria para realizar tales cuidados.

En Puerto Rico, existen diversas entidades en el sector privado que ofrecen estos servicios también denominados servicios de respiro. Como regla general, dichos servicios no son gratuitos lo que obliga a la

familia o a la persona a asumir el costo de los mismos. Ciertamente la inmensa mayoría de las familias puertorriqueñas no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir sus gastos médicos y de medicinas, mucho menos pueden incluir este tipo de servicio tan necesario al núcleo familiar entre sus gastos. Por otro lado, datos del “*US Census Bureau*” para el año 2005 indican que el veinticuatro punto cinco (24.5%) por ciento de la población de Puerto Rico padece algún tipo de impedimento. Resulta de vital importancia destacar que el once punto dos (11.2%) por ciento de nuestra población cuenta con 65 o más años y entre éstos, el sesenta punto cinco (60.5%) por ciento padece algún tipo de impedimento. Dichos datos también indican que el veintidós punto ocho (22.8%) por ciento de las personas entre 21 y 64 años, y el diez punto tres (10.3%) por ciento de las personas entre 5 y 20 años, padece algún tipo de impedimento.

En función de todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa crea el “Programa Respiro Familiar”, adscrito a la Administración de Familias y Niños, con la encomienda de proveer asistencia a las personas que realizan servicios de cuidado en el hogar a personas con impedimentos, que no pueden valerse por sí mismos; requieren supervisión, atención domiciliaria y cuidado a largo plazo por razón de condiciones de salud; y no cuentan con recursos económicos necesarios para asumir los costos de servicios de cuidado.

El **Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico**, expone que es imperativo y necesario que las personas que ofrezcan los servicios deben tener las mejores actitudes y destrezas para que sus intervenciones se conviertan en algo más que un ejercicio de cuidado. Sugiere que los recursos que ofrezcan los servicios de “respiro” posean entre sus destrezas, conocimientos básicos en asistencia tecnológica. La Asistencia Tecnológica se define como aquel equipo o servicio que mejora, aumenta o mantiene las capacidades de las personas con impedimentos. Mediante este recurso los cuidadores podrán explorar, identificar, implementar y usar estrategias y equipos especializados para una vida más inclusiva e independiente.

El **Departamento de la Familia de Puerto Rico**, indica que si aspiramos a brindar un alivio real a estas familias se debe reconsiderar el periodo a estas familias, entiende que se debe reconsiderar el periodo destinado para el cuidado, de cuatro (4) horas a la semana, ya que el mismo es uno sumamente limitado. Sugiere que sea de 20 horas a la semana como máximo, ya que hay cuidadores que requieren realizar gestiones relacionadas a su salud, entre otras, reconociendo que esto usualmente requiere un mayor tiempo. En cuanto a los criterios que guiarán el diseño de un currículo de enseñanza para adiestrar las personas que proveerán los servicios, entiende que la Oficina del Procurador del Impedido cuenta con recursos humanos capacitados y que pueden colaborar efectivamente en este proceso e inclusive podría coordinarse un plan de adiestramiento que sea ofrecido por la Oficina del Procurador. Esto si descartar o eximir al Departamento de Salud de su responsabilidad de colaborar en conformidad con lo dispuesto en el proyecto.

El **Centro Ponceño de Vida Independiente**, nos ilustra que actualmente, los servicios de cuidado o respiro en el hogar, están dirigidos y controlados por agencias gubernamentales. Los criterios de elegibilidad establecidos son de acuerdo al estado económico y constitución familiar entre otros. Estos criterios limitan la participación de las personas con impedimento en la comunidad, en actividades como empleos, escuelas y grupos comunitarios. Por tal razón la necesidad de la población con impedimentos no satisfechas. Los servicios de Respiro son de suma importancia para la integración efectiva del núcleo familiar de la persona con impedimento al igual que para su familia. Hay una cantidad de familiares que se sienten depresivos, alterados, mal humorados entre otros por que no pueden participar de actividades comunitarias como ir al cine, buscar empleo, recreación, vida social, etc. debido a que tienen la responsabilidad de cuidar a sus familiares.

En el Área Sur no hay Programas de Respiro para familias, más aún en los pueblos de la Montaña como Adjunta, Castañer, Jayuya y Orocovis considerados como los más afectados en términos de que no cuentan con la accesibilidad para ofrecer los servicios que dicha población demanda. Solamente existen programas de respiro para niños y envejeciente (Head Start y Centros de Cuidado Diurno para Personas de Edad Avanzada). Carencia de estos servicios afecta a los familiares que se encuentran desprovistos de este apoyo y la situación se agrava cuando no tienen los recursos económicos para poder pagar el mismo. Otras de las preocupaciones de los familiares que tienen hijos mayores de 21 años y los mismos desean cursar una carrera universitaria es que en las universidades no hay personas de apoyo, por tanto, estos tienen que pagar por los asistentes de los hijos sacrificando su sueldo o abandonar su trabajos como es el caso de las madres que le sirven de asistente.

Cabe señalar, que la Asociación de Padres Programa Respiro (APRES) ha implantado un programa exitoso en el área metropolitana mediante la subvención del Consejo Estatal de Deficiencia en el Desarrollo (CEDD) para promover los servicios de RESPIRO tanto a los padres como a las personas con impedimentos. La limitación del programa es que solo se pueden beneficiar aquellas personas que han adquirido su condición antes de los 18 años y el término de la propuesta es durante tres años. El programa de respiro familiar es bien significativo para la que recurre a las diversas dependencias en busca de ayudas. Mediante la implantación de este proyecto se ayudaría a mantener y aumentar la buena salud mental, física y emocional de todo el núcleo familiar. Las organizaciones sin fines de lucro obtienen fondos de diversas fuentes para ofrecer los servicios básicos a la comunidad. Es por esta razón que el desarrollo de alternativas de servicios nuevos conlleva la búsqueda de recursos económicos adicionales para la creación de las posiciones que coordinarán y ofrecerán el servicio. Es por esto que CEPVI apoya toda iniciativa para beneficio

#### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm.4095, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3993, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 1.03, Artículo 2.02, Artículo 2.04, Artículo 3.02, Artículo 4.07, Artículo 4.15, Artículo 5.04 y el Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de ~~3 de septiembre de~~ 2004, conocida

como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y nuevas funciones para los farmacéuticos; y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con la alta incidencia de enfermedades crónicas y el aumento sustancial en el costo de los servicios de salud, se hace imperativo dirigir nuestros esfuerzos a la prevención. Mejorar y hacer accesible a la población servicios de salud preventivos puede ayudar a reducir la morbilidad y la mortalidad relacionada con un considerable número de enfermedades, a la vez que disminuye los costos asociados al sistema de salud. La inmunización es uno de los avances más importantes del siglo XX, y ha contribuido a disminuir drásticamente la incidencia de varias enfermedades que históricamente se han asociado con una alta morbilidad y mortalidad.

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos (DHHS por sus siglas en inglés) ha establecido como parte de sus metas de salud para el 2010 (“Healthy People 2010”) prevenir enfermedad, incapacidad y muerte por enfermedades infecciosas, incluyendo las enfermedades prevenibles con vacunas. Las metas del “Healthy People 2010” incluyen vacunar al menos a un 90% de las personas mayores de 65 años contra pneumococos e influenza.

Actualmente, un promedio de 90,000 estadounidenses mueren de infecciones prevenibles con vacunas como la influenza, enfermedades por pneumococos y hepatitis B. Muchos de estos pacientes visitaron a sus proveedores de servicios de salud en los años anteriores a su muerte, pero no fueron vacunados. La influenza y la pulmonía representan la quinta causa de muerte entre personas mayores de 65 años y la cuarta causa de muerte en aquellos mayores de 85 años. A pesar de los avances en los protocolos de tratamiento médico, la inmunización contra influenza y pneumococos continúa siendo la estrategia principal para prevenir estas enfermedades en las poblaciones de alto riesgo y aunque estas vacunas son altamente efectivas, un número significativo de pacientes en alto riesgo siguen sin vacunar.

Cada año ocurren millones de casos de infecciones de influenza. Según la Asociación Americana de Farmacéuticos (APhA, por sus siglas en inglés), de estos casos, un promedio de 36,000 pacientes mueren y esta cifra es aún mayor durante épocas de epidemias. En 1991, por ejemplo, 77,000 personas murieron de influenza en los Estados Unidos. El 60% de la población mayor de 65 años en Norteamérica está vacunada contra el virus de la influenza, lo que significa que queda un 40% de pacientes vulnerables sin vacunar. Peor aún, sólo de 30 a 40% de las personas en otros grupos de alto riesgo se encuentran vacunadas.

Según el Centro de Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), anualmente ocurren aproximadamente 175,000 hospitalizaciones debido a pulmonías por pneumococos. En el 2005 se reportaron más de 40,000 casos de enfermedades invasivas causadas por organismos, como bacteremia y meningitis, de los cuales más de 4,400 resultaron en muerte.

Debe ser prioridad para la salud pública de Puerto Rico y el mundo entero, proveer las vacunas a todas aquellas personas que deban recibirlas. El farmacéutico ha estado colaborando con los esfuerzos para ayudar a cumplir esta meta actuando como educador, intermediario entre el paciente y las vacunas, facilitador y más recientemente como inmunizador activo. El farmacéutico es un proveedor de servicios de salud fundamental en el equipo de cuidado médico, y está altamente capacitado mediante una formación académica profesional que desde el 2000 es de un mínimo de seis (6) años. A los farmacéuticos autorizados a administrar vacunas, se les requiere además adiestramiento especializado en inmunización, según recomendado por el “Center for Disease Control and Prevention (CDC)”, con sede en Atlanta, Georgia.

Según la APhA, un estimado de 250 millones de personas en Estados Unidos (casi el equivalente al total de la población) visita las farmacias semanalmente. Sin lugar a dudas, el farmacéutico es el profesional de la salud que más accesible está a los pacientes, ya que muchas farmacias se encuentran en localizaciones ideales y tienen horarios de servicio extendidos, lo que podría hacer accesibles las vacunas a un mayor número de pacientes. Además, las farmacias resultan convenientes para el paciente que tiene que

recibir las vacunas que requieren múltiples dosis, ya que éste no se ve obligado a asistir a la oficina de su médico sólo para recibir cada dosis. Con sus expedientes actualizados, el farmacéutico conoce el perfil de medicamentos del paciente y por consiguiente sus condiciones de salud. Esto lo pone en una posición clave para identificar pacientes en alto riesgo de desarrollar enfermedades que se pueden prevenir con vacunas y establecer programas dirigidos a mejorar las tasas de vacunación en estas poblaciones.

Datos del Departamento de Salud de Puerto Rico reflejan que para el 2005 sólo 32% de los adultos mayores de 65 años fueron vacunados contra la influenza y 28.3% de esta misma población había recibido la vacuna contra la pulmonía. En la isla sólo médicos y enfermeros poseen autoridad legal para administrar vacunas. En contraste, 47 estados de los Estados Unidos han desarrollado legislación para autorizar al farmacéutico a vacunar. La experiencia en estos estados ha demostrado que los farmacéuticos que administran vacunas son competentes clínicamente, bien aceptados por el público y otros profesionales de salud, contribuyen a aumentar las tasas de vacunación de adultos al expandir y a mejorar el acceso a las vacunas. Tanto es así, que los únicos estados que quedan por legislar para permitir al farmacéutico administrar vacunas, están ya en dicho proceso. Se ha probado que no desplazan a los proveedores tradicionales de vacunas. De hecho, en octubre del 2000, la Asociación Americana de Médicos y la Sociedad Americana de Medicina Interna adoptaron una política apoyando la participación del farmacéutico como inmunizador.

Prevenir enfermedades es siempre mejor que dejar que produzcan sufrimiento para luego intervenir. Una vacuna a tiempo puede ahorrar miles de dólares en pérdida de productividad y costo de tratamiento. Las dos estrategias básicas que han usado los gobiernos para aumentar la cobertura de vacunación en las poblaciones son requerir vacunación para ciertas actividades (estudios, viajes) y facilitar el acceso a ellas. Esta ley va dirigida a facilitar el acceso al permitir al farmacéutico administrar vacunas, cumpliendo con los requisitos establecidos 2

#### **DECETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 247 de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 1.03.-Definiciones

(a) Administración de Medicamentos - acto mediante el cual una dosis de un medicamento es ~~utilizada~~ administrada o aplicada en un ser humano o en un animal por medio de inyección, inhalación, ingestión o por cualquier otro medio, con la autorización y de acuerdo con la indicación o prescripción hecha por un médico, odontólogo, dentista, podiatra o en el caso de los animales por un médico veterinario, autorizado a ejercer su profesión en Puerto Rico. En el caso de la administración de vacunas a humanos, éstas podrán ser administradas por farmacéuticos debidamente certificados, según dispuesto en esta Ley.

...  
(t) Farmacéutico-toda persona debidamente autorizada de acuerdo con esta Ley para ejercer la profesión de farmacia en Puerto Rico y ~~para administrar vacunas a seres humanos~~ que esté debidamente certificado para administrar vacunas en Puerto Rico.

(w) Farmacéutico regente - farmacéutico cuyo nombre aparece como farmacéutico regente en los récords del Departamento de Salud, responsable de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y de otras leyes que aplican a la manufactura, distribución y dispensación de medicamentos y ~~administración de vacunas a humanos en Puerto Rico~~ que esté debidamente certificado para administrar vacunas en Puerto Rico. En los casos de farmacéuticos regentes en la industria farmacéutica se entenderá que se trata del farmacéutico en una empresa farmacéutica cuyo nombre aparece como tal en los expedientes del Departamento de Salud. Tendrá la responsabilidad, como miembro de un equipo

multidisciplinario, de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones de este capítulo y de otras leyes que aplican a la manufactura, empaque y distribución de medicamentos y administración de vacunas a humanos en Puerto Rico.

- ...
- (ddd) ~~“Vacuna” - suspensión de microorganismos vivos, inactivados o muertos, fracciones de los mismos o partículas proteicas que al ser administrados inducen una respuesta inmune que previene una enfermedad~~ tratamiento a base de bacterias, virus vivos, atenuados o sus productos celulares que tienen como objetivo el producir una inmunización activa en el organismo para una infección determinada.
- (eee) ~~“Vacunación” o “Inmunización” - significa la administración de vacunas por el farmacéutico debidamente certificado, conforme a lo dispuesto por esta Ley~~ significa la administración al cuerpo humano de la vacuna o toxoide que por medio de inyección o administración oral para mantenerse inmunizado de aquellas enfermedades según sea requerido por el Secretario de Salud en la Publicación Anual.”

Artículo 2.-Se añade un nuevo inciso (i) y se redesigna el actual inciso (i) como inciso (j) de Artículo 2.02 de la Ley Núm. 247 de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 2.02.-Funciones del farmacéutico

Al ejercer la profesión de farmacia, el farmacéutico proveerá servicios farmacéuticos llevando a cabo cualquiera de las siguientes funciones:

- (a) . . .
- (i) Administrar vacunas conforme a lo establecido en el Artículo 5.04 (e) de esta Ley.
- (j) Ejercer cualesquiera otras funciones, servicios, operaciones o transacciones necesarias, incidentales o que formen parte de las funciones antes enumeradas o que requieran o empleen la ciencia o el arte de cualquier rama de la profesión, estudio o adiestramiento en farmacia.

- ...
- ~~(p) Solamente el farmacéutico que posea un Certificado para Administración de Vacunas expedido por la Junta de Farmacia de Puerto Rico, así como una Certificación de Resucitación Cardiopulmonar vigentes, y se mantenga actualizado al completar un mínimo de una (1) hora (0.1 créditos) de educación continua anual sobre inmunización, podrá administrar las vacunas recomendadas por el “CDC Advisory Committee On Immunization Practices“ para poblaciones identificadas, cumpliendo además cualquier otro requisito que disponga el Secretario de Salud mediante reglamento.~~

~~El farmacéutico deberá:~~

- ~~1. Antes de administrar una vacuna, abrir un expediente de vacunación con información sobre el paciente, incluyendo nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección, nombre de su médico primario, condiciones de salud principales, alergias y récord previo de vacunación; información sobre la vacuna, incluyendo nombre, dosis, ruta de administración, manufacturero, número de lote y fecha de expiración; consentimiento informado firmado por el paciente o su representante; fecha, nombre de la farmacia, nombre del farmacéutico y cualquier otra información que el farmacéutico estime pertinente.~~
- ~~2. Ofrecer al paciente o su representante oralmente y por escrito la información provista o recomendada por el “CDC” para dicha vacuna.~~

- ~~3. Reportar cualquier evento adverso según requerido por el “Vaccine Adverse Events Reporting System (VAERS)” y al médico primario identificado por el paciente.~~
  - ~~4. Notificar al Departamento de Salud la información requerida sobre la vacunación de pacientes.~~
  - ~~5. En el caso de vacunas pediátricas sólo podrán administrar las que fueren autorizadas por el médico de cabecera del menor.~~
- ~~La farmacia que ofrezca el servicio de administración de vacunas por el farmacéutico deberá:~~
- ~~1. Desarrollar normas y procedimientos escritos que deberán cumplirse para la administración de vacunas, siguiendo las recomendaciones del “CDC” vigentes, incluyendo: vacunas que se autoriza al farmacéutico, debidamente certificado, a administrar; edad y otras características de los pacientes a los cuales se le autoriza administrar cada vacuna; contraindicaciones, precauciones, cuando referir al paciente; proceso de vacunación; procedimientos a seguir en situación de emergencia por reacción alérgica u otros efectos adversos inesperados; documentación y mantenimiento de récords; disposición de materiales y equipo contaminados; notificación al Departamento de Salud; reporte de eventos adversos; y otros.~~
  - ~~2. Proveer un espacio adecuado en términos de limpieza y privacidad para la administración de las vacunas, donde se exhibirá el Certificado para Administración de Vacunas expedido al farmacéutico por la Junta de Farmacia. El espacio deberá contar con el equipo y material necesario para la administración de las vacunas, así como para la atención de situaciones de emergencia.~~
  - ~~3. Conservar el expediente de vacunación de cada paciente en un lugar seguro del recetario a perpetuidad. Este expediente se considerará confidencial y la información contenida en él podrá ser divulgada siguiendo lo establecido en el Artículo 5.02(n) de esta Ley.~~
  - ~~4. Contar con un seguro de responsabilidad que responda por cualquier daño causado al paciente por negligencia del farmacéutico o de la farmacia al administrar una vacuna.”~~

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 2.04 de la Ley Núm. 247 de 2004, para que lea como sigue:

Artículo 2.04.-Funciones del técnico de farmacia

El técnico de farmacia podrá desempeñar, bajo la supervisión directa del farmacéutico, las funciones, técnicas o administrativas relacionadas a la dispensación de medicamentos y artefactos mediante receta que le delegue el farmacéutico y que no requieran para su desempeño el juicio profesional del farmacéutico. El técnico de farmacia no podrá verificar recetas, ni orientar al paciente sobre los medicamentos recetados. Tampoco podrá ejercer ninguna de las otras funciones del farmacéutico, incluidas en los Artículos 2.02 (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) o (j) de esta Ley.”

Artículo 4.-Se enmienda el inciso (f) del Artículo 3.02 de la Ley Núm. 247 de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 3.02.-Facultades, funciones y deberes de la Junta

La Junta tendrá las siguientes facultades, funciones y deberes, además de cualesquiera otras dispuestas en esta Ley:

(a) . . .

(f) Evaluar y reconocer certificados para administración de vacunas, certificación de especialidades dentro de la profesión de farmacia y otras credenciales profesionales

otorgadas a farmacéuticos autorizados por la Junta de Farmacia, agencias e instituciones profesionales reconocidas.

...”

Artículo 5.-Se enmienda el inciso (f) del Artículo 4.07 de la Ley Núm. 247 de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 4.07.-Certificación de credenciales en la profesión de farmacia

La Junta podrá reconocer como especialista en un área de la profesión de farmacia a un farmacéutico autorizado que posea la correspondiente certificación de especialidad otorgada por una agencia o institución profesional reconocida. Lo mismo aplicará a otras credenciales profesionales, tales como el Certificado para Administración de Vacunas.

La Junta establecerá por reglamento los criterios y procedimientos para la otorgación de dichos reconocimientos. Ningún farmacéutico podrá anunciarse o alegar ser especialista o que tiene una credencial en un área de la profesión de farmacia en Puerto Rico si no posee el certificado de reconocimiento correspondiente expedido por la Junta.

Todo farmacéutico que interese administrar vacunas en Puerto Rico deberá someter a la Junta de Farmacia una solicitud de Certificado para Administración de Vacunas. Dicha solicitud deberá incluir:

- (a) Nombre y apellidos, número de licencia de farmacéutico y número de registro como profesional de la salud vigentes, y certificación como miembro activo del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico.
- (b) Evidencia de que ha completado un adiestramiento de un mínimo de veinte (20) horas reconocido por el “Center for Disease Control and Prevention (CDC)” y el “Accreditation Council For Pharmacy Education (ACPE)”.
- (c) Evidencia de que posee una Certificación de Resucitación Cardiopulmonar Básica (CPR, por sus siglas en inglés) vigente otorgada por la Asociación Americana del Corazón o la Cruz Roja Americana.
- (d) El pago de los derechos correspondientes a la solicitud de Certificado para Administración de Vacunas, según dispuesto en el Artículo 4.15 de esta Ley.

El Certificado para Administración de Vacunas emitida por la Junta de Farmacia tendrá una vigencia de tres (3) años desde la fecha de su expedición. El mismo podrá ser renovado por la Junta mediante solicitud escrita del farmacéutico, sometida por lo menos sesenta (60) días antes de la fecha de su vencimiento, incluyendo lo siguiente:

Nombre y apellidos, número de licencia de farmacéutico, número de registro como profesional de la salud, y certificación como miembro activo del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico.

- (a) Evidencia de haber completado un mínimo de 1 hora contacto (0.1 unidades) de educación continua sobre inmunización durante cada uno de los últimos tres (3) años.
- (b) Evidencia de que mantiene una Certificación de Resucitación Cardiopulmonar Básica (CPR, por sus siglas en inglés) vigente otorgada por la Asociación Americana del Corazón o la Cruz Roja Americana.
- (c) El pago de los derechos correspondientes a la renovación de Certificado para Administración de Vacunas, según dispuesto en el Artículo 4.15 de esta Ley.”

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 4.15 de la Ley Núm. 247 de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 4.15.-Derechos

- (a) Se establecen los derechos que a continuación se indican por los siguientes conceptos disponiéndose que los mismos estarán vigentes desde la fecha de

aprobación de esta Ley hasta que la Junta, mediante reglamento, establezca otros derechos:

1. . . .
11. Certificado para Administración de Vacunas (solicitud/renovación)....  
~~\$25.00~~ \$50.00
12. Otras certificaciones relacionadas con licencias y certificados.... ~~\$25.00~~  
\$100.00

Artículo 7.-Se añade un nuevo inciso (e) al Artículo 5.04 a la Ley Núm. 247 de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 5.04.-Medicamentos con requisitos especiales.-

. . .

- (e) Solamente el farmacéutico que posea un Certificado para Administración de Vacunas expedido por la Junta de Farmacia de Puerto Rico, así como una Certificación de Resucitación Cardiopulmonar vigentes, y se mantenga actualizado al completar un mínimo de una (1) hora (0.1 créditos) de educación continua anual sobre inmunización, podrá administrar las vacunas recomendadas por el “CDC Advisory Committee On Immunization Practices“ para poblaciones identificadas, cumpliendo además cualquier otro requisito que disponga el Secretario de Salud mediante reglamento.

El farmacéutico deberá:

1. Antes de administrar una vacuna, abrir un expediente de vacunación con información sobre el paciente, incluyendo nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección, nombre de su médico primario, condiciones de salud principales, alergias y récord previo de vacunación; información sobre la vacuna, incluyendo nombre, dosis, ruta de administración, fabricante, número de lote y fecha de expiración; consentimiento informado firmado por el paciente o su representante; fecha, nombre de la farmacia, nombre del farmacéutico y cualquier otra información que el farmacéutico estime pertinente.
2. Ofrecer al paciente o su representante oralmente y por escrito la información provista o recomendada por el “CDC” para dicha vacuna.
3. Reportar cualquier evento adverso según requerido por el “Vaccine Adverse Events Reporting System (VAERS)” y al médico primario identificado por el paciente.
4. Notificar al Departamento de Salud la información requerida sobre la vacunación de pacientes.
5. En el caso de vacunas pediátricas sólo podrán administrar las que fueren autorizadas por el médico de cabecera del menor.

La farmacia que ofrezca el servicio de administración de vacunas por el farmacéutico deberá:

1. Desarrollar normas y procedimientos escritos que deberán cumplirse para la administración de vacunas, siguiendo las recomendaciones del “CDC” vigentes, incluyendo: vacunas que se autoriza al farmacéutico, debidamente certificado, a administrar; edad y otras características de los pacientes a los cuales se le autoriza administrar cada vacuna; contraindicaciones, precauciones, cuando referir al paciente; proceso de vacunación; procedimientos a seguir en situación de emergencia por reacción alérgica u otros efectos adversos inesperados; documentación y mantenimiento de récords; disposición de materiales y equipo contaminados; notificación al Departamento de Salud; reporte de eventos adversos; y otros.

2. Proveer un espacio adecuado en términos de limpieza y privacidad para la administración de las vacunas, donde se exhibirá el Certificado para Administración de Vacunas expedido al farmacéutico por la Junta de Farmacia. El espacio deberá contar con el equipo y material necesario para la administración de las vacunas, así como para la atención de situaciones de emergencia.
3. Conservar el expediente de vacunación de cada paciente en un lugar seguro del recetario a perpetuidad. Este expediente se considerará confidencial y la información contenida en él podrá ser divulgada siguiendo lo establecido en el Artículo 5.02(n) de esta Ley.
4. Contar con un seguro de responsabilidad que responda por cualquier daño causado al paciente por negligencia del farmacéutico o de la farmacia al administrar una vacuna.”

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de 2004, para que lea como sigue:

“Artículo 6.06.-Conductas constitutivas de delito

- (a) Incurrirá en delito menos grave, y convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión por un término no mayor de seis (6) meses o multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas, a discreción del Tribunal, toda persona que a sabiendas e intencionalmente:
  1. . . .
  16. Administre vacunas sin cumplir con los requisitos establecidos en esta Ley, o lleve a cabo cualquier actividad relacionada con inmunización que se encuentre fuera del alcance de la misma.”

Artículo 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. de la C. 3993 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este segundo informe.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3993 tiene como finalidad enmendar los Artículos 1.03, Artículo 2.02, Artículo 3.02, Artículo 4.07, Artículo 4.15, Artículo 5.04 y el Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y nuevas funciones para los farmacéuticos; y para otros fines.

Mediante las enmiendas propuestas se faculta a los farmacéuticos debidamente certificados, para que puedan administrar vacunas a nuestra población. En la medida en que hayan más recursos disponibles para aplicar las vacunas, mayor será el número de personas que puedan tener acceso a las mismas, lo que se traduce en beneficio de salud para nuestro pueblo.

En otras jurisdicciones se han aprobado medidas similares y se ha demostrado el beneficio de la misma y que la administración de una vacuna por un farmacéutico no representa ningún riesgo adicional para la ciudadanía.

Mediante las vacunas se pueden prevenir una gran cantidad de enfermedades, entre las más conocidas están las siguientes:

- Difteria
- Tétanos

- Tos Ferina
- Polio
- Sarampión
- Rubéola
- Varicela
- Hepatitis A y B
- Meningococo
- Influenza
- Neumococo
- Tuberculosis
- Gripe

La difteria era hace hasta pocos años una causa importante de enfermedad y mortalidad en la infancia. El tétano es causa importante de enfermedad y mortalidad en los países del tercer mundo, especialmente el tétano neonatal. En España siguen declarándose casos de tétano (alrededor de 40 casos anuales). La tos ferina es una enfermedad propia de niños pequeños, en quienes puede ser grave y eventualmente mortal, especialmente en menores.

La poliomiелitis es una infección contagiosa, causada por un virus (poliovirus tipos 1, 2 y 3). El ser humano es el único reservorio y aloja el virus en la garganta y el intestino. La transmisión se produce de persona a persona, por vía fecal-oral, o saliva, heces o aguas contaminadas. El sarampión está producido por un virus que se contagia con gran facilidad. En el mundo el sarampión aún causa un millón de muertes anuales, mayoritariamente en niños de los países en desarrollo.

La rubéola está producida por un virus. Se contagia por vía respiratoria a los contactos estrechos de los individuos enfermos y es más frecuente en invierno y primavera. Es una enfermedad típicamente infantil pero puede afectar también a adolescentes y adultos no inmunizados (no vacunados ni han pasado previamente la rubéola).

La varicela, producida por el virus de la varicela-zoster es una enfermedad infantil clásica, frecuente en nuestro país pues aún no se vacuna sistemáticamente contra ella. El 90% de casos aparecen en preescolares o escolares, en casos aislados y en brotes epidémicos en invierno. La hepatitis A está causada por un virus que afecta al hígado. Este virus, desde el intestino de las personas enfermas pasa a las aguas residuales, pudiendo contaminar el agua de bebida y los alimentos.

El meningococo es una bacteria que produce enfermedades graves, denominadas invasivas. El *haemophilus influenzae tipo b* (Hib) es una bacteria que provoca distintas enfermedades graves. El neumococo es una bacteria que suele encontrarse en la nariz y garganta del hombre (único reservorio conocido), desde donde se transmite por vía respiratoria o por contacto con objetos recientemente contaminados. La tuberculosis (TBC), causada por el *Mycobacterium tuberculosis* (llamado bacilo de Koch, su descubridor en 1882), es uno de los problemas de salud pública de mayor importancia. La gripe es una infección respiratoria aguda causada por diversas cepas del virus de la gripe. Existen 3 tipos virales (A, B y C); los virus A y B son los que provocan más frecuentemente las infecciones humanas, mientras que el C sólo ocasionalmente se ha implicado en casos esporádicos y en brotes muy localizados.

La aprobación del P. de la C. 3993 proveerá otro profesional que contribuirá en el proceso de administración de vacunas para así ayudar en la lucha contra la erradicación de estas enfermedades. El contar con los farmacéuticos para la administración de vacunas contribuirá a que un mayor número de personas puedan recibir vacunas anualmente, lo que se traduce en un pueblo más saludable.

Para la consideración de esta media se recibieron memoriales explicativos de:

- Facultad de Farmacias de la UPR
- Colegio de Farmacéuticos de PR

- Suzette Vélez-Presidenta de la Sociedad de Honor Escuela de Farmacia de la UPR

Todos los comparecientes se expresaron a favor de la aprobación de la medida y al así hacerlo sugirieron algunas enmiendas, las cuales fueron acogidas e incorporadas al P. de la C. 3993.

## RESUMEN DE PONENCIAS

### **Sociedad de Honor Escuela de Farmacia UPR**

En su ponencia nos expresan que como estudiantes están concientes de la importancia social de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos legislativos. El propósito de su comparecencia es expresar su apoyo a la aprobación del P. de la C. 3993, cuya finalidad es autorizar a los farmacéuticos debidamente certificados a administrar vacunas y establecer los criterios bajo los cuales se permitirá dicha actividad.

Sostienen que como parte de las Metas del Proyecto Salud 2010, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, ha establecido la necesidad de prevenir enfermedades, incapacidad y muertes por enfermedades infecciosas a través de la administración de vacunas. Entre sus objetivos se encuentra el vacunar al menos a un 90% de la población de personas mayores de 65 años contra pneumococos e influenza.

En la actualidad un promedio anual de 90,000 personas mueren en los Estados Unidos por enfermedades que pueden ser prevenidas con vacunas. En la actualidad solo el 30 al 40% de las personas dentro del grupo de alto riesgo se encuentran vacunados por lo que hay que buscar nuevas alternativas para que un mayor sector de la población sea vacunado. De esta forma se logrará disminuir significativamente la incidencia de enfermedades altamente relacionadas a morbilidad y mortalidad.

En Puerto Rico solo el 32% de los adultos mayores de 65 años han sido vacunados contra la influenza y solo el 28.3% de esta misma población ha recibido la vacuna contra la neumonía. En la actualidad 47 de los 50 estados de la nación norteamericana cuentan con legislación para permitir a los farmacéuticos administrar vacunas. La experiencia en los estados ha demostrado que los farmacéuticos son un recurso adecuado y que contribuyen a aumentar las tasas de vacunación de adultos ya que los adultos están en contacto directo con éstos. Es por esta razón que se recomienda la aprobación de esta medida, la cual es de beneficio para el pueblo puertorriqueño.

### **Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico**

En su ponencia endosan la aprobación de la medida y al así hacerlo sostienen que el farmacéutico esta debidamente entrenado para administrar vacunas pero que para salvaguardar la seguridad de los pacientes, solo los farmacéuticos certificados para administrar vacunas lo podrán hacer. De esta forma nos aseguramos que éste tiene el conocimiento necesario para la administración de una vacuna y evitamos que la misma sea administrada de forma indiscriminada por cualquier persona.

La propuesta del P. de la C. 3993 ya ha sido reconocida en los Estados Unidos desde hace diez años aproximadamente, donde se legisló para aprovechar el recurso tan accesible que representa el farmacéutico. Al presente casi todos los estados tienen este tipo de legislación y la misma ha demostrado ser eficaz. Muchas de estas legislaciones, al igual que esta medida, requieren que el farmacéutico haya tomado el correspondiente adiestramiento basado en estándares nacionales.

La Asociación Nacional de Farmacéuticos adoptó como política institucional promover que el farmacéutico intervenga no solo en la educación a pacientes y a la comunidad sobre prevención de enfermedades mediante vacunas, y en el auspicio de clínicas de vacunación, sino directamente administrando vacunas a pacientes.

Este proyecto también aclara las disposiciones vigentes de la Ley de Farmacias referentes al reconocimiento por la Junta de Farmacia de credenciales obtenidas por farmacéuticos, adicionales a las mínimas requeridas para la obtención de la licencia profesional. Es importante que sea la Junta de

Farmacia quien certifique a los farmacéuticos que estarán autorizados a administrar vacunas y de esa forma garantizar la seguridad de los pacientes.

### **Escuela de Farmacia de la UPR**

En su ponencia señalan que según el Center for Disease Control and Prevention (CDC), con sede en Atlanta, Georgia, la influenza es la primera causa de muerte prevenible mediante vacuna en los Estados Unidos (los datos utilizados para llegar a esta conclusión incluyen las estadísticas de Puerto Rico). Cerca de cincuenta mil (50,000) personas mueren anualmente por influenza o neumonías (infecciones por bacterias conocidas como neumococos). Esto equivale a la mortalidad que produciría la colisión de 100 aviones "jumbo jets" en un mismo año. Juntas, la influenza y las neumonías constituyen la séptima (7ma) causa de muerte en los Estados Unidos, la quinta (5ta) entre las personas de 65 años o más y la cuarta (4ta) entre las de 85 años o más.

La influenza también puede precipitar muertes atribuidas a causas cardíacas, pulmonares y otras. La influenza es estacional y los casos se presentan mayormente en otoño. Sin embargo, las enfermedades causadas por neumococos resultan en morbilidad y mortalidad durante todo el año y por el desarrollo de resistencia, cada día los antibióticos se hacen menos efectivos para su tratamiento. Lo trágico es que existen vacunas para la prevención de estas y muchas otras enfermedades infecciosas que también producen morbilidad y mortalidad, pero no se ha logrado el acceso a las vacunas por gran parte de la población vulnerable. Se estima que 40% de las personas de 65 años o más y de 30 a 40% de personas en otros grupos de alto riesgo en los Estados Unidos no son vacunados contra influenza en un año dado.

Las estadísticas para la vacuna contra neumonía son todavía menos optimistas. La cobertura de vacunación a niños, aunque no total, ha sido más exitosa, ya que se ha impuesto como requisito para su matrícula escolar. Ante todo ello, el énfasis es hacia facilitar el acceso a vacunas. Como profesionales de la salud, los farmacéuticos vienen colaborando en este esfuerzo hace décadas. Por su constante contacto con la comunidad a la que sirven, los farmacéuticos constituyen una fuente de fácil acceso a información confiable sobre vacunación y orientan a pacientes que por su edad o condición de salud, son especialmente vulnerables a ciertas enfermedades, para que se vacunen. Además muchas farmacias auspician esfuerzos gubernamentales y de otras instituciones al promover públicamente y prestar sus instalaciones para que se ofrezcan vacunaciones.

Finalmente, ante las tendencias de las estadísticas en cuanto a influenza, neumonías y otras enfermedades infecciosas endémicas, el desarrollo de nuevas vacunas para otras enfermedades y la amenaza de la llegada a nuestro hemisferio de enfermedades pandémicas para las cuales también se está trabajando en vacunas, ya en casi todos los estados de los Estados Unidos se ha aprobado legislación que autoriza a los farmacéuticos debidamente certificados a administrar vacunas.

Los programas académicos dirigidos a la formación del profesional farmacéutico enfatizan no solamente en la farmacoterapia y cuidado del paciente con enfermedades infecciosas, sino también en su prevención mediante vacunas. No obstante, la Escuela de Farmacia está completamente de acuerdo en que se exija un Certificado para Administración de Vacunas otorgado por la Junta de Farmacia de Puerto Rico, para el cual se requiera haber completado el adiestramiento adicional avalado por el CDC y el Accreditation Council for Pharmacy Education, y la Certificación de Resucitación Cardiopulmonar, según recomendado por estos. Esto junto con la educación continua y los demás requisitos exigidos al farmacéutico y a la farmacia, cumpliendo con las recomendaciones del CDC Advisory Committee on Immunization Practices. Este proyecto de ley tiene el efecto de ampliar el acceso a vacunas, pero garantizando la calidad del servicio, en protección de la salud y seguridad del paciente.

Puerto Rico es una de las últimas jurisdicciones de los Estados Unidos que queda sin autorizar por ley a los farmacéuticos debidamente certificados a sumarse activamente a la lucha contra las enfermedades infecciosas prevenibles mediante la administración de vacunas. Por tales consideraciones la Escuela de Farmacia de la UPR recomienda la aprobación del P. de la C. 3993.

**Junta de Farmacia de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Salud**

A través de su Presidente el Lcdo. Daniel Mahíquez Nieves, considera que este proyecto va a redundar en el mejoramiento de la salud del pueblo puertorriqueño y favorece el contenido de este proyecto con la recomendación de que en el Artículo 6 del mismo se sustituya la cantidad de \$25.00 por \$100.00 esto debido que el costo directo aproximado para la evaluación, procesamiento y otorgamiento de estos certificados sobrepasa los \$100.00 por solicitud. Este costo aproximado no incluye el tiempo y recursos de los miembros de la Junta, los cuales prestan voluntariamente. Esta Honorable Comisión considera válidos los planteamientos y se procedió a incluir dichas enmiendas en el entirillado electrónico.

**IMPACTO FISCAL**

Esta Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no tendrá ningún impacto fiscal sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico ni sobre los presupuestos de los municipios.

**CONCLUSIÓN**

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 3993 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este segundo informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lornna J. Soto Villanueva  
Presidenta  
Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3737, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico para incumplir las disposiciones sobre jornada laboral y pago de horas extras establecidas en los Artículos XXXI, XXXII y XXXIII del Convenio Colectivo 2007-2010 suscrito con el Sindicato de Bomberos Unidos de Puerto Rico el 11 de abril de 2007, el Artículo 13 del Reglamento Núm. 4439, la Ley Núm. 379 del 15 de agosto de 1948 y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la década del 40 en Puerto Rico se aprobaron varias leyes sobre reformas laborales, de estas se destaca la Ley Núm. 379 del 15 de agosto de 1948. Esta ley tiene como propósito establecer las jornadas de trabajo en la Isla, disponer el pago de horas trabajadas en exceso y fijar los periodos de descanso de los empleados, entre otras disposiciones. En el 1995 se firma la Ley Núm. 83 y se enmienda la Ley del 1948 con el fin de establecer la jornada de trabajo flexible, mejor conocida como el “flexitime”. Esta ley aumenta el periodo de descanso de los empleados de media hora a una hora, así como la opción de que entre patrono y empleado se pueda establecer un sistema flexible de horario de trabajo. Cabe señalar que esta ley mantiene intacto las disposiciones del pago de horas extras, lo cual continua vigente en la actualidad.

El pasado 11 de abril, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico suscribió con el Sindicato de Bomberos Unidos el Convenio Colectivo que regirá las relaciones entre ambas instituciones hasta el 2010. En este convenio establece en el Artículo XXXI que la jornada regular de trabajo será de ocho (8) horas diarias hasta un máximo de cuarenta (40) horas semanales. De igual manera dispone que las horas trabajadas en exceso sean compensadas a tiempo y medio. Estas disposiciones están avaladas y pre-establecidas en la Ley de 1948 y el Reglamento Núm. 4439 del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Actualmente los bomberos trabajan ocho (8) horas diarias, o sea, seis (6) días a la semana, lo que significa que trabajan 8 horas en exceso semanales, esto a pesar de que la ley dispone un máximo de cuarenta (40) horas a la semana. Aunque el Jefe de Bomberos acepta la situación de exceso de jornada trabajada por los bomberos, éste no realiza las gestiones necesarias para evitarse dicha situación o en el peor de los casos pagar adecuadamente dicho tiempo extra.

Los bomberos son servidores públicos de gran importancia en el País, quienes con su valentía y dedicación salvan vidas día a día. Es por ello que éstos merecen condiciones de trabajo justas y se les compensen adecuadamente sus horas trabajadas en exceso o se le garantice el disfrute de sus días de descanso.

Por lo que el Senado de Puerto Rico preocupado por el bienestar de los trabajadores, entiende meritorio y necesario que se investigue las razones del Cuerpo de Bomberos para incumplir las disposiciones sobre jornada de trabajo y pago de horas extras, sin considerar que sus acciones van en detrimento de los bomberos puertorriqueños.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico para incumplir las disposiciones sobre jornada laboral y pago de horas extras establecidas en los Artículos XXXI, XXXII y XXXIII del Convenio Colectivo 2007-2010 suscrito con el Sindicato de Bomberos Unidos de Puerto Rico el 11 de abril de 2007, el Artículo 13 del Reglamento Núm. 4439, la Ley Núm. 379 del 15 de agosto de 1948 y para otros fines relacionados.

Sección 2.-La comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo de noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3644, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación exhaustiva sobre el atraso en los casos ante la consideración de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH).

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH) se creó mediante la aprobación de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Mediante la aprobación de dicha ley se pretendía; reafirmar y fortalecer el Principio de Mérito; promover la agilidad en los servicios; facilitar las investigaciones de gerencia; y reformar el Sistema de Administración de los Recursos Humanos.

Dicha Comisión se creó para atender aquellas reclamaciones que pudieran surgir al amparo de la Ley Núm. 184, *supra*. Ello, con el fin de crear remedios consistentes entre sí, en controversias similares.

Esta Comisión es el foro apelativo en primera instancia, de los servidores públicos no organizados sindicalmente en el Sistema de la Administración de los Recursos Humanos, que aleguen una violación a sus derechos en cualquier decisión o acción de la Autoridad Nominadora. Así también es el foro apelativo para aquellos ciudadanos que aleguen violación a sus derechos de parte de la Autoridad Denominadora al competir para ingresar al sistema.

Según distintos rotativos y medios de comunicación en Puerto Rico, varias administraciones de Gobierno han predicado su intención de reducir la burocracia gubernamental para hacer que sus entidades sean más eficientes y ágiles en los procedimientos internos. En más de una ley, se pueden hallar frases que hacen referencia a la descentralización del Gobierno y de la rapidez y eficiencia de los procedimientos administrativos.

No obstante, la realidad del caso es que los servicios que brindan algunas entidades gubernamentales aún no satisfacen las expectativas mínimas de los recipientes de los mismos. Al momento de aprobar la Ley Núm. 184, *supra*, se procuraba balancear dos intereses que se consideraban igualmente preeminentes: los derechos constitucionales y estatutarios de los servidores públicos; y la prestación eficiente de servicios públicos. La misma, se esperaba que diera inicio a una nueva era en el servicio público, fundamentada en conceptos de eficiencia y eficacia. Ello, enmarcado en principios de equidad y justicia para los servidores públicos.

Recientemente se han recibido quejas, acusaciones y críticas relacionadas con el estatus de la tramitación de casos, específicamente, en la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH). Entre las quejas más comunes de los empleados públicos y los que esperan admisión al sistema, se encuentra el atraso significativo en la solución de los casos ante dicha agencia. Es por tal razón que el Senado de Puerto Rico mediante la aprobación de esta Resolución, estima necesario y conveniente realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios prestados por la Comisión Apelativa de Sistema de Administración de Recursos Humanos (CASARH).

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación exhaustiva sobre el atraso en los casos ante la consideración de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH).

Sección 2.- Como parte de la investigación, la Comisión indagará en cuanto a todo aquello que se entienda pertinente y que afecte los servicios que dicha entidad debería ofrecer. Se sugiere que se preste particular atención, sin que se entienda como una limitación, a las condiciones en que se encuentran, en términos generales; la planta física; la disponibilidad de fondos; la cantidad de personal disponible; la división de tareas y distribución de labores entre los empleados; el número de contratos que hayan sido otorgados con terceros y las cantidades de los mismos; y la cantidad de querellas radicadas en contraposición con la cantidad de resoluciones emitidas.

Sección 3.- La Comisión presentará un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Dicho informe deberá incluir un análisis estadístico del tiempo que tardan en resolverse los pleitos, contado a partir del momento de su radicación hasta que la resolución emitida sea final. El informe deberá ser entregado dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos adicional el descargue de las Resoluciones del Senado 3995, del portavoz Dalmau; y 3996, del senador Suárez Cáceres.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar brevemente al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Llámese el turno.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por los senadores José L. Dalmau Santiago y Jorge I. Suárez Cáceres:

“Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los familiares del Ex Senador Dr. Rafael Martí Núñez quien pasó a morar con el Señor. Rogamos al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y que dé consolación a sus hijos, nietos y demás familiares para poder asimilar tan significativa pérdida.

Sus hijos Rosalines, Maripili, Margarita, Marisoco, Guga, Rafael, Maritza y Annette sus queridos nietos y demás familiares viven muy orgullosos de los servicios que el Dr. Martí Núñez prestó al Pueblo de Puerto Rico como médico y como legislador.

El Dr. Rafael Martí Núñez “Neito” como se le conocía entre sus más allegados, sirvió como Senador del Distrito de Humacao realizando una labor muy profesional y meritoria.

El acto del sepelio se efectuará el martes 20 de mayo de 2008 a partir de las 11:00 AM. La comitiva fúnebre partirá desde la Funeraria Pérez Rovira hacia el Cementerio Monte Calvario en su querida Ciudad Criolla.

Le damos gracias a Dios por los años que nos permitió compartir de su compañía y cariño incondicional durante los años en que fue miembro distinguido de este Cuerpo Legislativo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo Legislativo, se le remita copia de esta Moción, al Sr. Rafael Martí Lon, P. O. Box 57 Caguas, Puerto Rico 00726.”

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera presentar en estos momentos una Moción de Pésame, y es solicitando que este Cuerpo apruebe una moción del compañero Jorge Suárez y de este servidor, que sé que el Presidente Accidental, Orlando Parga, se unirá, para proponer que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a los familiares del ex senador cagüeño, doctor Rafael Martí Núñez, quien pasó a morar con el Señor. Pidiéndole al Todopoderoso que le dé consuelo a su familia, a sus hijos, a sus nietos y demás familiares.

El doctor Rafael Martí Núñez, “Neito”, como se le conocía entre sus más allegados, sirvió como Senador del Distrito de Humacao desde el 1973 a 1976, realizando una labor muy profesional y muy meritoria. Persona muy querida en la comunidad cagüeña, tanto por sus servicios cuando fue servidor público, como también sus servicios profesionales como médico, que trascendían los límites del Municipio de Caguas.

El sepelio se efectuará mañana martes, 20 de mayo, a las once de la mañana (11:00 a.m.), desde la Funeraria Pérez Rovira hacia el Cementerio Monte Calvario, de la Ciudad Criolla que tanto quiso.

Señor Presidente, para que se apruebe esta Moción a nombre del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos unirnos a las expresiones del senador Dalmau sobre la figura del doctor Rafael Martí, ex miembro de este Cuerpo Legislativo, pero que además de su servicio público, político y profesional, se destacó como una persona con un gran sentido de humanismo.

Así es que, sabemos que todos los miembros del Senado se unirán a esta expresión de pésame por tan lamentable pérdida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, si no hay objeción por el portavoz Dalmau, es un ex Senador, solicitamos que sea por el Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobada por unanimidad.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se proceda con la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3995, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### “RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señorita Melissa Marty, Nuestra Belleza Latina 2008, la cual el pasado viernes, 16 de mayo de 2008 se alzó con la corona, siendo la primera puertorriqueña cagüeña en ser coronada en tan innovador concurso.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Melissa Marty es una joven talentosa de 23 años de edad, que se coronó como Nuestra Belleza Latina 2008, el pasado viernes, 16 de mayo de 2008 ante otras cinco finalistas latinas del “reality show” que produce la cadena de televisión Univision. La joven residente en Caguas, Puerto Rico se desempeñó espectacularmente durante el concurso que se llevó a cabo en Miami, Florida.

Melissa, como joven talentosa se inició en las competencias de belleza el pasado mes de noviembre, cuando participó en Miss Puerto Rico Universe y logró ingresar al grupo semifinal; pero meses después se encontraba audicionando en el “reality show” Nuestra Belleza Latina 2008.

En este concurso miles de jóvenes audicionaron para así ingresar a la anhelada competencia, siendo Melissa una de las seleccionadas. Esta joven se desempeñaba como instructora de aeróbicos y “kickboxing”, además de ser bailarina de ballet clásico. Estos talentos le han permitido a Melissa incorporar la importancia de la disciplina y la dedicación a la hora de forjarse metas.

Melissa en sus entrevistas siempre ha expresado su opinión sobre la importancia de la seguridad en si misma, su fe en Dios y en la posibilidad de lograr sus sueños.

Esta joven cagüeña obtuvo el cetro por haber demostrado su inteligencia, energía, perseverancia y esfuerzo durante todas las pruebas a las cuales las jóvenes debían enfrentarse para demostrar que podía representar a la belleza latina. Es importante señalar, que Melissa fue la única participante que ganó la mayoría de los retos a los cuales debían enfrentarse, siendo criticada en ocasiones por su sincera pero fuerte actitud. Esto la llevó a ganarse la confianza y amistad de todas las chicas.

Melissa es una joven orgullosa de su familia y de su origen. Desde pequeña le interesaba que Puerto Rico conociera su nombre y que supieran quién era. Es por esto, que dicha experiencia la beldad boricua la percibe como una oportunidad para prepararse en el mundo de las comunicaciones. En dicho campo, a Melissa le gustaría desarrollarse en todos los ámbitos, en especial en el área de los reportajes.

Cuenta Melissa, en una de las tantas entrevistas que le han realizado en su comienzo de reinado, que hace unos días soñó que era coronada, que lucía un vestido rojo y que había mucho confeti. Curioso, pues, en la noche de la gran final de Nuestra Belleza Latina 2008 su sueño se hizo realidad, porque, al momento de ser coronada lució un traje de gala rojo y disfruto del confeti al momento de su coronación, demostrando que los sueños sí se hacen realidad.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico se honra y enorgullece en reconocer la excelente labor y triunfo obtenido con tu talento; y excelente desempeño que con orgullo celebramos todos los puertorriqueños. Melissa, has demostrado que con disciplina y fe se pueden obtener los sueños y metas anheladas, ¡Que Dios te Bendiga!

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señorita Melissa Marty, Nuestra Belleza Latina 2008, la cual el pasado viernes, 16 de mayo de 2008 se alzó con la corona, siendo la primera puertorriqueña cagüeña en ser coronada en tan innovador concurso.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señorita Melissa Marty, Nuestra Belleza Latina 2008.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3996, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCIÓN**

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos, oficiales, empleados y unidades de la policía Municipal que han sido proclamados valores del año 2007 en la policía Municipal de Humacao por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre de la fuerza policíaca Humacaëña; son estos: Sgto. Marcos A. Corsi Cabrera, Sargento del Año, Agte. María I. Millán Ruiz, Agente Fémina del Año, Agte. Luis A. Pérez Carrasquillo, Agente Masculino del Año, Sr. José Vázquez Sanabria, Empleado Civil del Año, Unidad de Tránsito, Unidad del Año, y al Sgto. Edgardo Quiñones Medina, a quien se le dedica esta celebración.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La policía municipal de Humacao amerita toda nuestra consideración, aprecio y respeto por la tremenda responsabilidad que recae sobre sus hombros al tener como encomienda fundamental proteger vidas y propiedades obviamente haciendo que se cumpla con el sistema de ley y orden con que se rige nuestro ordenamiento social. Misión altamente sacrificada y riesgosa especialmente en los tiempos en que vivimos caracterizados por tremenda convulsión social y pérdida acelerada de nuestros mas preciados valores cristianos.

Ante tremenda encomienda es de rigor que cada funcionario se supere al máximo en el cumplimiento de su deber como lo han hecho estas figuras a las cuales se les honran como valores del año 2007 por sus valiosas aportaciones que ponen en alto el buen nombre del Cuerpo Policiaco que representan, en este caso al Municipio Autónomo de Humacao.

Este Cuerpo Legislativo se honra en grande al reconocer y felicitar a tan distinguidos compatriotas que con sus actos positivos y de profunda responsabilidad ciudadana, no nos dejan perder la fe en nuestra gente y nuestras instituciones. Gracias, por hacernos sentir que hay esperanzas y que hay personas comprometidas si nos disponemos a hacer en bien del país, como ustedes lo han venido haciendo, podemos salir del marasmo social en que vivimos. ¡Muchas felicitaciones!

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos, oficiales, empleados y unidades de la policía municipal que han sido proclamados valores del año 2007 en la policía municipal de Humacao por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre de la fuerza policíaca Humacaeña; son estos: Sgto. Marcos A. Corsi Cabrera, Sargento del Año, Agte. María I. Millán Ruiz, Agente Fémica del Año, Agte. Luis A. Pérez Carrasquillo, Agente Masculino del Año, Sr. José Vázquez Sanabria, Empleado Civil del Año, Unidad de Tránsito, Unidad del Año, y al Sgto. Edgardo Quiñones Medina, a quien se le dedica esta celebración.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de los Valores del Año 2007 de la policía municipal de Humacao.

Sección 4. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? Receso en Sala.

**RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que han sido autorizados sus descargues en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3737, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico para incumplir las disposiciones sobre jornada laboral y pago de horas extras establecidas en los Artículos XXXI, XXXII y XXXIII del Convenio Colectivo 2007-2010 suscrito con el Sindicato de Bomberos Unidos de Puerto Rico el 11 de abril de 2007, el Artículo 13 del Reglamento Núm. 4439, la Ley Núm. 379 del 15 de agosto de 1948 y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3644, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación exhaustiva sobre el atraso en los casos ante la consideración de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH).”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3995, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señorita Melissa Marty, Nuestra Belleza Latina 2008, la cual el pasado viernes, 16 de mayo de 2008 se alzó con la corona, siendo la primera puertorriqueña cagüeña en ser coronada en tan innovador concurso.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida del portavoz Dalmau.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3996, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos, oficiales, empleados y unidades de la policía Municipal que han sido proclamados valores del año 2007 en la policía Municipal de Humacao por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre de la fuerza policíaca Humacaëña; son estos: Sgto. Marcos A. Corsi Cabrera, Sargento del Año, Agte. María I. Millán Ruiz, Agente Fémima del Año, Agte. Luis A. Pérez Carrasquillo, Agente Masculino del Año, Sr. José Vázquez Sanabria, Empleado Civil del Año, Unidad de Tránsito, Unidad del Año, y al Sgto. Edgardo Quiñones Medina, a quien se le dedica esta celebración.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida del compañero Suárez Cáceres.  
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo a los Proyectos del Senado 641, 897 y 1102, titulado:

**“INFORME DE CONFERENCIA**

**AL SENADO DE PUERTO RICO Y  
A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al Sustitutivo al P. del S. 641, 897 y 1102, titulado:

“Para enmendar en inciso (f) y adicionar los incisos (g) y (h) del Artículo 2, enmendar los Artículos 3 y 4, eliminar los Artículos 5 y 6, enmendar y reenumerar los Artículos 7 y 8 como los Artículos 5 y 6; y reenumerar los Artículos 9, 10 y 11 como los Artículos 7, 8 y 9 de Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes” a los fines de aclarar sus disposiciones y establecer deberes y responsabilidades de las agencias correspondientes, y para otros fines.”.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto aprobado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 5 al final, añadir lo siguiente:

“Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Respetuosamente sometido,

**POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

(Fdo.)

Norma E. Burgos Andújar

(Fdo.)

José E. González Velázquez

(Fdo.)

Jorge I. Suárez Cáceres

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**

(Fdo.)

Gabriel Rodríguez Aguiló

(Fdo.)

Pedro Cintrón Rodríguez

(Fdo.)

Rafael Rivera Ortega

(Fdo.)

Rafael García Colón

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio”

**“ENTIRILLADO ELECTRONICO**

**(Sustitutivo a los P. del S. 641, 897 Y 1102)**

**LEY**

Para enmendar el inciso (f) y adicionar los incisos (g) y (h) del Artículo 2, enmendar los Artículos 3 y 4, eliminar los Artículos 5 y 6, enmendar y reenumerar los Artículos 7 y 8 como los Artículos 5 y 6; y reenumerar los Artículos 9, 10 y 11, como los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de Salud de Niños y Adolescentes”, a los fines de aclarar sus disposiciones, y establecer deberes y responsabilidades de las agencias correspondientes; y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Para garantizar el derecho constitucional de toda persona a que disfrute de un nivel de vida de calidad y que se asegure para sí, y para su familia, el bienestar y los servicios de salud adecuados, el Estado tiene el deber y responsabilidad de identificar los problemas de salud que confrontan nuestros puertorriqueños a temprana edad.

Es por esto, que se establece legislación con el propósito de conservar y velar por la salud del niño, niña y adolescente, creando la Ley Núm. 296 de 1 septiembre de 2000, conocida como la “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”. La Exposición de Motivos expresa que: “Nuestros niños y adolescentes representan una riqueza incalculable, pues son la promesa del futuro. El Estado aspira a que en el futuro nuestro pueblo sea más sano, equilibrado y feliz. Para lograrlo, es necesario tomar las medidas de precaución necesarias y proveer a nuestros niños y adolescentes la atención, el cuidado, la protección y las oportunidades de vida que permitan desarrollar al máximo su potencial. Es dentro de este marco de preocupación que nuestro Gobierno entiende que es necesario prestarle mayor atención a los niños y adolescentes que reflejan problemas de índole emocional o físico”.

A pesar de la buena intención de la Ley Núm. 296, la misma carece de herramientas para ejecutar su propósito. La interpretación inadecuada de la misma, la falta de planificación de los recursos fiscales, la falta de coordinación entre agencias, y la falta de información relacionada a mecanismos de la implantación, hacen necesaria su enmienda, a fin de responsablemente, cumplir con sus disposiciones.

Por otra parte, dicha Ley fue enmendada en el año 2006, a través de la Ley Núm. 62 de 17 de febrero de 2006, trastocando drásticamente su esencia e intención, eliminando el requerimiento de la evaluación médica que debe ser requerida por todos los Directores de las escuelas públicas y privadas, de los centros de cuidado, desarrollo y educación del niño y de los centros del Programa Head Start. Es por eso, que se enmienda para retomar su propósito original, además de ordenar nuevas responsabilidades a los jefes de agencia para lograr el propósito primordial el cual es, la prevención y conservación de la salud de los niños, niñas y adolescentes; y esto se debe hacer de forma funcional y asertiva.

Detectar enfermedades o condiciones en una etapa temprana, permite la intervención y el tratamiento de estos niños, evitando complicaciones en un futuro. El principio del desarrollo integral del individuo lo podemos resumir en el viejo proverbio: “Mente sana en cuerpo sano”. Este concepto es indispensable para lograr un aprendizaje eficaz, de tal modo, que el individuo para poder desempeñarse adecuadamente en su desarrollo académico, debe gozar de buena salud.

Nuestro sistema educativo tiene como propósito inmediato, el mejorar la salud física, mental y espiritual del educado. Es por tanto indispensable, el iniciar procesos de cernimiento desde temprana edad, de tal forma, que se puedan identificar posibles señales de riesgo y las necesidades en las diferentes etapas del desarrollo humano. La intervención temprana, y tratamiento adecuado en todos los aspectos de salud, son de vital importancia como medida preventiva, de tal forma, que se les pueda garantizar a nuestros niños y niñas un despegue ventajoso.

Esta pieza legislativa hará posible que nuestros niños, niñas y adolescentes cuenten con un sistema de salud preventivo, donde se les garantice la intervención temprana en aspectos de salud y que se le provea, de forma adecuada, los tratamientos pertinentes para conservar su salud dentro del ambiente escolar y familiar. Además, permitirá levantar estadísticas específicas que ayudarán al Departamento de Salud y a las organizaciones de profesionales de la salud para identificar problemas y buscar soluciones, así como, el establecimiento de programas de prevención y educación en salud, indispensables para lograr que nuestros niños, niñas y adolescentes alcancen su pleno desarrollo.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (f) y se adicionan los incisos (g) y (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

- (a)...
- (b)...
- (c)...
- (d)...
- (e)...

(f) Evaluación Médica – significa la evaluación que hará el médico primario (pediatra, médico de familia, internista o generalista) basado en las guías vigentes establecidas por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y por la Academia Americana de Pediatría, y la cual contendrá una certificación de haber realizado los exámenes requeridos en la Ley. Dicha evaluación incluirá un historial médico, examen físico completo, incluyendo, cernimiento psicosocial, cernimiento de audición, visión y dental, laboratorios básicos y otros cernimientos requeridos de acuerdo a la edad del niño y/o adolescente. El cernimiento psicosocial tiene como propósito identificar posibles hallazgos que requieran la evaluación de un psicólogo o psiquiatra.

(g) Médico Primario – significa cualquier pediatra, médico de familia, internista o generalista debidamente licenciado y/o autorizado a ejercer la práctica de la medicina en Puerto Rico.

(h) Cernimiento – es el proceso de administración de una prueba corta estandarizada que ayuda en la identificación de niños, niñas y adolescentes a riesgo de algún tipo de desorden o problema de salud. El profesional de la salud administra la prueba, evalúa los resultados, y dependiendo de los mismos, refiere apropiadamente al especialista, da seguimiento y continúa trabajando en coordinación con la familia.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Responsabilidad del Director

Se ordena a todos los directores de cada escuela pública o privada, incluyendo centros de cuidado, desarrollo y educación del niño y de centros del Programa Head Start y el Programa Early Head Start en Puerto Rico, exigir una evaluación médica, con evidencia de las pruebas de cernimiento requeridas de acuerdo a la edad del niño, según los estándares vigentes establecidos por el Departamento de Salud, y de acuerdo a los estándares vigentes del Título XIX del Programa de Medicaid, Título V del Programa de Madres, Niños y Adolescentes y la Academia Americana de Pediatría.

Si la evaluación médica presenta signos o señales de riesgo en el cernimiento visual, auditivo, dental y psicosocial, el director requerirá al padre una evaluación médica, expedida por un profesional de la salud, correspondiente al área en riesgo, y referirá al menor al Programa de Sistema de Servicios de Intervención Temprana del Departamento de Salud o al Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, dependiendo de la edad del niño.

A. Comité de Trabajo

Se ordena a todos los directores de cada escuela pública o privada, incluyendo centros de cuidado, desarrollo y educación del niño y de centros de los Programas Head Start en Puerto Rico, constituir un Comité de Trabajo según sea el caso:

1) Escuela pública o privada estará compuesto de tres (3) miembros, los cuales podrán ser un trabajador social, una enfermera(o), un educador en salud, un orientador escolar, un maestro de educación especial o un maestro de educación regular.

2) Centros de cuidado, desarrollo y educación del niño estará compuesto por tres miembros los cuales podrán ser un maestro, un trabajador social, una enfermera(o) o un padre, madre o tutor del menor que reciba servicios del centro.

3) Centros del Programa Head Start y del Programa Early Head Start utilizará al equipo multidisciplinario del Programa para constituir su Comité de Trabajo.

4) El Director de escuela o centro, presidirá el Comité de Trabajo.

El Comité de Trabajo tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Identificar los casos de alto riesgo, o riesgo de alguna condición física o emocional mediante el análisis de las evaluaciones médicas.
- b) Elaborar un plan de trabajo dirigido a padres, estudiantes y personal de escuela o centros, sobre los servicios, acciones o estrategias para atender las áreas de necesidad identificadas en el análisis de las evaluaciones médicas.
- c) Establecer acuerdos de colaboración con agencias gubernamentales o privadas, con el fin de viabilizar la implantación del plan de trabajo.”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Plan Coordinado

Los Secretarios de Educación, Familia y Salud y el Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico establecerán un plan coordinado para atender las siguientes áreas relacionadas con la implantación de esta Ley, según el área de peritaje. Dicho plan deberá incluir, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente:

- a) Diseño de un formulario a utilizar en la evaluación médica requerido bajo esta Ley.
- b) Asesoría y adiestramiento.
- c) Trabajo coordinado de referidos al Programa de Intervención Temprana del Departamento de Salud o Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, según sea el caso.
- d) Orientación a padres, madres o tutores o profesionales.
- e) Divulgación de esta Ley.
- f) Acceso a servicios de salud.

Como resultado de la elaboración del Plan Coordinado, las agencias formalizarán el mismo, bajo la firma de acuerdos colaborativos, donde se especificarán los deberes y responsabilidades de cada agencia para cumplir los propósitos de esta Ley.”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Asequibilidad

Los servicios requeridos para cumplir con las disposiciones de esta Ley serán incluidos en la cubierta de la Reforma de Salud, así como para los seguros privados prepagados. Los mismos serán ofrecidos a los estudiantes, sin costo alguno, más allá de la prima previamente establecida.

Los Departamentos de Educación, de la Familia y de Salud, y la Administración de Seguros de Salud establecerán los mecanismos necesarios para que todo estudiante conste de un seguro de salud, independientemente de su situación económica. El médico primario de cada niño o adolescente tiene la responsabilidad de documentar la información de las evaluaciones requeridas en el formulario requerido en el Artículo 4 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada.”

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.- Informe

El Director de escuela o centro, elaborará un informe anual sobre la implantación de esta Ley, el cual se manejará según sea el caso:

- a) El Departamento de Educación será responsable de recopilar toda la información dentro del sistema de enseñanza pública, y a su vez, la remitirá al Departamento de Salud.
- b) En el caso de las escuelas privadas, el Consejo General de Educación será responsable de requerirle a cada Director el cumplimiento específico de esta Ley. El Director Ejecutivo del Consejo General de Educación será responsable de remitir toda la información recopilada al Departamento de Salud.
- c) En el caso de los centros de cuidado, desarrollo y educación del niño, así como todos los centros del Programa de Head Start en Puerto Rico, la información será remitida al Departamento de la

Familia, quien a su vez, será remitida al Departamento de Salud. Para ello el Secretario del Departamento de la Familia deberá establecer un registro de todos los centros Head Start y Early Head Start en Puerto Rico.

Los Secretarios de Educación y de Salud someterán un informe anual al Gobernador de Puerto Rico y a los Cuerpos Legislativos sobre los logros, al finalizar cada año fiscal.”

Artículo 6.- Se eliminan los Artículos 5 y 6, y se reenumeran los Artículos 7, 8, 9, 10 y 11 como los Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000.

Artículo 7. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado el Informe de Conferencia.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3993, titulado:

“Para enmendar el Artículo 1.03, Artículo 2.02, Artículo 2.04, Artículo 3.02, Artículo 4.07, Artículo 4.15, Artículo 5.04 y el Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y nuevas funciones para los farmacéuticos; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 11, línea 21, sustituir “\$100.00” por “\$50.00”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 553, titulado:

“Para enmendar el Inciso A de la Sección 6, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fines de incluir dentro de la cubierta y servicios mínimos provistos por la “Reforma de Salud” los equipos asistivos y la asistencia tecnológica.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para un turno sobre la medida. Pero es, específicamente, necesito se me aclare algo del Informe de la medida, porque esta medida fue radicada el 21 de abril de 2005 y, según el trámite legislativo, esta medida está bajando hoy aquí, al Hemiciclo del Senado, pero en el Informe, en la página 3, en el primer párrafo, en la última línea dice que también sugieren unas enmiendas para condicionar su apoyo en esta medida, haciendo referencia al Departamento de Salud, pero que dichas enmiendas fueron acogidas en la Cámara de Representantes.

Si la medida no ha salido de aquí todavía, ¿cómo la Cámara ya acogió las enmiendas? Porque es lo que puedo leer del Informe. A menos que no estén haciendo referencia a un proyecto que sí está en la Cámara, que es el Proyecto de la Cámara 1441, que es un Proyecto similar a éste y que fue aprobado unánime en la Cámara, unánime en el Senado, se devolvió de Fortaleza a la Cámara para otras enmiendas y todavía está en la Cámara de Representantes. Y lo que me pregunto entonces es, ¿cómo aclaramos en el Informe esta situación? Y si no lo pueden aclarar, que lo devuelvan entonces a Comisión para que corrijan este error en el Informe y así el trámite legislativo se haga de manera correcta.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, como sabe el compañero Suárez Cáceres, los informes no se pueden enmendar, sí podemos acoger en el Diario de Sesiones su preocupación y una vez lo aprobemos en el día de hoy corregiremos internamente su preocupación, que debe de ser un error humano de que no es la Cámara de Representantes, es el Senado de Puerto Rico, él tiene razón de que es un Proyecto del Senado 553, de la Mayoría Parlamentaria. Al pasar a la Cámara de Representantes, en el trámite ordinario del sistema bicameral que tenemos en Puerto Rico, de nuestra Constitución, habremos de aclararlo y cuando regrese al Senado procuraremos no fallar en que el Informe se corrija.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Le agradezco al Presidente de Reglas y Calendario y Portavoz de la Delegación del PNP que tome en consideración esto; y sabemos que hay errores humanos que ocurren y, precisamente, por eso es que hacemos la salvedad para corregirlo y que el trámite legislativo se lleve de la manera correcta.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. Después de un ejercicio de elegancia parlamentaria.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicito que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, yo voy a tener que parar una vez más en el Hemiciclo, porque le he dicho varias veces ya, a través del Sargento de Armas, a los ayudantes de distintos Senadores que no pueden estar en los escaños de los legisladores si no está el legislador en el Hemiciclo. Para estar en el Hemiciclo, en el escaño, tienen que salir electos. Y lo digo directamente ahora, una vez más, a la ayudante del compañero Arango, porque es la segunda vez que se lo digo en el día de hoy. Se está acabando la sesión y no pueden estar en el escaño nada más que la que tiene privilegio, son los Portavoces y la distinguida esposa del ex Presidente del Senado Charlie Rodríguez, Ayudante del ex Gobernador Rosselló, que está dispuesto en lo que hemos estipulado.

No quiero más problemas. No pueden estar los asesores en los escaños de los Senadores. Para eso hay que fajarse como se fajaron los veintiséis (26) otros compañeros. No pueden estar. Y estamos en televisión, pero aquí tiene que haber un respeto, un decoro. Esto no es lo que vimos los otros días que aquí hacen cualquier cosa en un Hemiciclo o en las galerías.

Pero vamos a decirlo, es la segunda vez que lo digo. Y puede ser el ayudante de cualquier Senador, Mayoría o Minoría, pero aquí hay un protocolo que se ha establecido en el “ruling” Presidencial, desde enero de 2005. Nadie tiene ningún privilegio. Yo no tengo a nadie aquí al lado desde que empecé en enero de 2005, a nadie, pero cuando yo no estoy tampoco está nadie, solamente los Portavoces por la situación que conocemos, que tienen mucho trámite.

Y le pido a la compañera ayudante del compañero Arango que no me haga tener que parar el Hemiciclo nuevamente.

Muchas gracias.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1183, titulado:

“Para crear “la Comisión para el Estudio y Análisis del Código de la Persona de Edad Avanzada”; establecer su composición, responsabilidades y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe del Proyecto de la compañera Burgos Andújar, quien ha solicitado un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. El Proyecto que está ante nuestra consideración, el Proyecto del Senado 1183, para crear la “Comisión para el Estudio y Análisis del Código de la Persona de Edad Avanzada”, establecer su composición, responsabilidades; y para otros fines.

La proporción del número de personas de edad avanzada en Puerto Rico ha ido aumentando. Con el pasar de los años, hemos visto como que la tendencia que se vincula a los cambios en variables demográficas, tales como la natalidad, mortalidad e inmigración, han provocado un aumento en el censo poblacional del país.

Por otro lado, los avances de la medicina, la vacunación, los cambios en los hábitos alimentarios, los cambios en estilo de vida, también, han ayudado a que las puertorriqueñas y los puertorriqueños de hoy

tengan una expectativa de vida de mucho más de 70 años; inclusive nosotras, las mujeres, hasta de setenta y nueve (79).

En Puerto Rico cuatrocientos veintiún mil doscientos un (421,201) hogares hay, por lo menos, una persona de 60 años o más, según lo ha reflejado el Censo de 2000. Dicho de otra forma, en uno (1) de cada tres (3) de todos los hogares en Puerto Rico habita, al menos, una persona de 60 años o más.

Ciertamente, esta Legislatura, al igual que otras Legislaturas que hemos tenido en cuatrienios pasado, han procurado ayudar, mediante legislación, los diferentes problemas que aquejan a nuestro sector de personas de tercera edad. Pero aún así, debemos aceptar que por lo complejo que en ocasiones puede resultar nuestro sistema, muchas de estas leyes no atienden de forma integrada los problemas de nuestros viejitos y viejitas. En ocasiones, hasta se convierten en un impedimento una de otras, dificultando el trabajo que hay que hacer por ellos y dificultando para ellos poder obtener servicio y beneficiarse de programas y ayudas a los cuales tendrían derecho.

Sin duda alguna, es un factor fundamental la correlación que puede guardar las leyes destinadas a proteger las personas de edad avanzada y el nivel de cooperación y comunicación que existe entre las agencias del Gobierno que brindan especial atención y servicio a este grupo demográfico.

Precisamente, esta medida en discusión en el día de hoy, Proyecto del Senado 1183, atiende este problema, creando una Comisión que evalúe todas las leyes concernientes a personas de edad avanzada y la unifique en un código especial para personas de edad avanzada. De esta manera, aspectos como definiciones, estatutos y reglamentos estarían organizados en nuestro sistema jurídico de forma integrada y contaríamos así con una herramienta legal eficaz.

Esta medida ha sido respaldada tanto por el Departamento de la Familia, como por el Departamento de Salud, e igualmente apoyada por la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada. Estas Oficinas de Gobierno han presentado enmiendas a la medida, como lo son el incluir como comisionado a algún representante de la comunidad de edad avanzada y un representante del sector no gubernamental, de manera que las visiones que se incorporen en los trabajos de la Comisión sean representativos de un grupo multisectorial, con lo que estoy de acuerdo, como autora de la medida. Lo que nos faltaría en el día de hoy, ahora en esta ocasión, que habremos de presentar una enmienda para decidir cómo se van a nombrar estos dos (2) nuevos integrantes de la Comisión, con lo cual yo estoy de acuerdo. Estamos hablando del que representaría a las personas de edad avanzada y el que representaría al sector no gubernamental.

Tengo que indicar también que se recomienda el que la Comisión esté adscrita a la Oficina de la Procuradora de Personas de Edad Avanzada y el incorporar una enmienda para establecer un periodo en el cual la Comisión tenga que rendir un informe con los hallazgos y sus recomendaciones, producto del trabajo; con lo que también estuve de acuerdo y así se ha incorporado.

Todas las enmiendas han sido acogidas en el Proyecto final que hoy tenemos ante nuestra consideración. Una vez más, reiteramos que resulta necesario la creación de un sistema de leyes que se complementen entre sí, y una labor coordinada con un plan de trabajo en armonía entre todas las dependencias gubernamentales, porque sin dicho esfuerzo le tengo que decir a mis compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico que la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada no podrá ser aprovechada plenamente por los valiosos integrantes de este grupo, es decir, por las personas de edad avanzada. Hace falta un código en el cual tanto las leyes, como el Gobierno y la empresa privada encuentren el lenguaje que facilite el entendimiento entre todos lo que de alguna manera u otra trabajamos para que el grupo de edad dorada pueda vivir dignamente en Puerto Rico como el resto de la sociedad, cobijados bajo un sistema de justicia e igualdad, como se merecen y como, a mi juicio, tienen derecho.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: En el texto decretativo, en la página 5, línea 16, luego de “avanzada” añadir “que será nombrado por el Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada”.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Otra enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Página 5, línea 18, luego de “avanzada” añadir “que será nombrado por el Procurador (a) de las Personas de Edad Avanzada”.

SR. VICEPRESIDENTE: A la nueva enmienda en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Para enmiendas adicionales en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Luego del Decrétase, en la página 5, en la línea 6, sustituir la palabra “Empresa” por “empresa”. De igual manera, para otra enmienda en Sala, la misma página 5, en la línea 12, sustituir “Secretaria” por “Secretario” o añadirle la letra “(o)”. Dice “Secretaria”, vamos a añadirle entre paréntesis a la medida, entonces, la letra “(o)”. Luego de “Secretario” el “(o)”, para que sea “Secretaria (o)” que es lo que estamos buscando que diga la frase y así estamos cónsonos con las peticiones de la compañera senadora Burgos Andújar.

Y de igual manera,...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SUAREZ CACERES: ... la última enmienda sería en la misma página, en la línea 21, añadirle luego de “pública” una “s” para que lea “públicas”.

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción?

SRA. BURGOS ANDUJAR: No, señor Presidente, no tengo objeción, pero tengo otra enmienda a tenor con lo que planteó el compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Una enmienda adicional? A las enmiendas sometidas por el senador Suárez, no habiendo objeción, aprobadas.

Senadora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: De igual manera, como plantea el compañero senador Suárez, esperaba ver también que en la página 5, línea 13, que dice “el Secretario”, que también procurara tener la “a”, por si acaso es una Secretaria lo que nombramos en enero.

Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda de género, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3385, titulado:

“Para designar como Reserva Natural el humedal de “Punta Viento” ubicado en el sector el Bajo del Municipio Patillas; Delimitar el área del humedal y la cuenca que nutre al mismo; Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras que designen una partida en su Presupuesto 2007-2008 para los propósitos de esta Ley; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto de la Cámara 3385 es una de esas ocasiones afortunadas en que legisladores de los tres partidos se han puesto de acuerdo para darle vida a lo que, de hecho, no es una iniciativa estrictamente legislativa, sino una iniciativa de la comunidad del Municipio de Patillas. Este Proyecto lo que propone es que se designe como Reserva Natural el humedal de “Punta Viento”. Yo tuve el privilegio de hacer una visita a este humedal en compañía de muchos miembros de esa comunidad, que hoy están aquí en el Hemiciclo del Senado, del Secretario de Recursos Naturales y de personal de otras oficinas legislativas. Y puedo decir, y esto es mucho decir en una Isla tan bendecida como la nuestra, que el humedal de “Punta Viento” es uno de los lugares más hermosos que hay en nuestro país y que representa, en términos ecológicos, una auténtica maravilla.

Allí en “Punta Viento” está uno de los pocos bosques de “*pterocarpus*” que quedan en nuestro país y que, además, tiene la particularidad de que, contrario a lo que vemos en las otras zonas, en este bosque, el único de su tipo en el sur, hay una gran abundancia de ejemplares juveniles, lo que apunta a la salud ecológica de este espacio.

El “*pterocarpus*” necesita de agua dulce para sobrevivir y, sin embargo, allí se da como realmente algo milagroso que apenas a metros de los ejemplares de “*pterocarpus*”, hay una gran población de mangles que necesitan de agua salubre para subsistir, lo que demuestra que en un equilibrio perfecto, las corrientes subterráneas de agua dulce y agua salada le dan vida a estas especies tan disímiles sin entrecruzarse, sin afectarlas unas a otros.

Por mucho tiempo este humedal estuvo casi en el olvido y ha sido iniciativa de esta comunidad el rescatarlo y el protegerle, porque es que, literalmente, en nuestro país, y probablemente en el hemisferio, no existe un lugar idéntico a éste.

Y la iniciativa comunitaria fue acogida en la Cámara de Representantes, el Proyecto fue aprobado con los votos de los tres partidos y es nuestra esperanza que este ejemplo se siga aquí también en el Senado de Puerto Rico y que protejamos ese lugar extraordinariamente hermoso, ecológicamente único, que es el humedal de “Punta Viento”, en Patillas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, muy complacido con la consideración del Proyecto de la Cámara 3385. Esta iniciativa, como bien se señala, es una iniciativa de la comunidad del pueblo de Patillas. Sectores como El Bajo y Lamboglia se han organizado para proteger su bosque de “*pterocarpus*”, su mangle, sus especies en peligro de extinción y sus llamados “palos de pollo”, como le

llaman los pescadores del área. Y ciertamente, nosotros, el mismo día en que se radicó el Proyecto de la Cámara 3385 el compañero Jorge Suárez y yo radicamos una Resolución Conjunta para los mismos fines.

Así que, estamos a favor de que se apruebe el Proyecto de la Cámara, de autoría tripartita, en la Cámara de Representantes y estaremos apoyándolos aquí. Porque a la vez que lo hemos hecho con otras áreas de nuestro Distrito y fuera de él, como lo es El Corredor Ecológico del Noreste, donde respaldamos legislación para protegerlo; donde también nos unimos a los proyectos que ya había radicado y aprobado el ex senador que se encuentra aquí presente, Carlos Dávila, para proteger el humedal “Punta Tuna” en Maunabo, y asignamos recursos adicionales a lo que había asignado el senador Carlos Dávila para proteger el humedal.

Es un área, que yo siempre he dicho, invito a los puertorriqueños a que se den la vuelta por los Municipios de Yabucoa, Maunabo y Patillas, esa ruta panorámica, esa ruta de la costa, ambas muy bonitas que demuestran las bellezas de nuestro Puerto Rico.

Así que, había una amenaza de que se fuera a llenar de cemento las cuevas de los jueyes, se fueran a tumbar los árboles, los “*pterocarpus*”, los “palos de pollo” en el área de Patillas y las comunidades, tanto del Barrio Bajo como de Lamboglia, de Recio, se fueron organizando, trajeron la voz de alerta aquí. Y yo sé que tanto en la oficina de la compañera María de Lourdes, como en la oficina de Jorge Suárez, como en mi oficina, igual en la Cámara de Representantes, esos grupos comunitarios, sin colores políticos, vinieron a pedir auxilio. Se aprobó el Proyecto en la Cámara, cruzó primero que la versión del Senado y nosotros acá en el Senado la vamos a apoyar y vamos a hacer nuestros buenos oficios, para que también el Gobernador convierta en ley el Proyecto y se proteja el bosque del “palo de pollo” allá en “Punta Viento”, en Patillas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Después de las expresiones, senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para presentar enmiendas en Sala que ya han sido comunicadas a los señores Portavoces.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 4, línea 16, luego de “extensión.” añadir el siguiente texto: “Se designa también, como parte de la Reserva del Humedal Punta Viento de Patillas, la Zona de Amortiguamiento de la misma, que consistirá de una extensión de aproximadamente 229 cuerdas. Estas se extienden ininterrumpidamente en dirección norte, a partir de los límites noreste, norte y noroeste de la reserva natural, y culmina adyacente a la servidumbre sur del tramo de la Carretera PR-3, comprendido entre los kilómetros 116.1 y 118.4 de dicha ruta, excluyéndose estructuras y viviendas existentes en esta zona al momento de aprobarse esta Ley.”

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 6, línea 8, sustituir “2007-2008” por “2008-2009”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Sí, hay que aprobar primero.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Recesso en Sala.

**RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiéndola, aprobada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la línea 4, sustituir “de 2007-2008” por “de 2008-2009”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4095, titulado:

“Para crear el “Programa Respiro Familiar”, adscrito a la Administración de Familias y Niños, a los fines de proveer asistencia a las personas que realizan servicios de cuidado en el hogar a personas con impedimentos, que no puedan valerse por sí mismos; requieran supervisión, atención domiciliaria y cuidado a largo plazo por razón de condiciones de salud y no cuentan con recursos económicos para asumir los costos de dichos servicios; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida del compañero Presidente de la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso en Sala.

**RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, se incluya la Resolución del Senado 3997, se descargue y se proceda con su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3997, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Club Cívico de Damas de Puerto Rico en la celebración de su 87 aniversario de servicio cívico, cultural y social al pueblo de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El día 21 de abril de 1921 en una reunión celebrada en La Fortaleza, y siendo el gobernador de Puerto Rico el Hon. Arthur Yager, quedó constituido el Club Cívico de Damas de Puerto Rico. Fue su primera presidenta Doña María de Pérez Almiroty, destacada feminista y primera mujer senadora de nuestra Isla.

Fue precursora de la idea de formar el Club la Sra. Archibald Hopkins, una dama continental quien se encontraba de visita en nuestra isla y al enterarse de que no existía en Puerto Rico ninguna asociación cívica femenina promovió la idea de unir a la mujer puertorriqueña con la americana continental. El propósito: realizar trabajos de índole cívica, filantrópica y social, para beneficio de la comunidad puertorriqueña.

El Club Cívico de Damas de Puerto Rico se ha destacado por ser la primera organización en defender la importancia y valor cultural de nuestros monumentos históricos y como ejemplo de ello: La Capilla del Cristo, la cual fuera a ser demolida. Doña Isabel Alonso de Mier, quien fuera la Presidenta del Comité de Historia y Cultura, defendió la estructura ante el Gobernador de esa época. Sus gestiones rindieron fruto y hoy tenemos La Capilla del Cristo para el disfrute de todos los puertorriqueños y de aquellos que nos visitan.

Cada año la Presidenta entrante presenta su proyecto a la matrícula y es en torno a este que se trabaja el año presidencial. Este año es la Presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico la Sra. Griselli Picorelli de Carrión, quien es sinónimo de entrega y dedicación. Durante su incumbencia se adquirió la casa sede del Club Cívico de Damas, la cual servirá para celebrar reuniones, asambleas y ofrecer talleres a la comunidad. A pesar de ser este su proyecto más importante, la Sra. Picorelli de Carrión no dejó de atender todas las peticiones filantrópicas que a diario llegan a la organización.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico reconoce al Club Cívico de Damas de Puerto Rico en su 87 Aniversario de labor filantrópica, cívica y social; y a su actual Presidenta la Sra. Griselli Picorelli de Carrión, por mantener viva la llama del civismo y ser ejemplo de lo que debe ser un ciudadano responsable y comprometido con el bienestar de nuestro Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Club Cívico de Damas de Puerto Rico en la celebración de su 87 aniversario de servicio cívico, cultural y social al pueblo de Puerto Rico.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico, Griselli Picorelli de Carrión, en la Asamblea que ha de llevarse a cabo en el Hotel San Juan el día 20 de mayo de 2008.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3997, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Club Cívico de Damas de Puerto Rico en la celebración de su 87 aniversario de servicio cívico, cultural y social al pueblo de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 553, 1183; las Resoluciones del Senado 3644, 3737, 3995, 3996; los Proyectos de la Cámara 3385, 3993, 4095; el Sustitutivo a los Proyectos del Senado 641, 897, 1102, en su Informe de Conferencia; y la Resolución del Senado 3997. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que los vetos del Gobernador pasen a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

#### P. del S. 553

“Para enmendar el Inciso A de la Sección 6, del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 1993, según enmendada, a fines de incluir dentro de la cubierta y servicios mínimos provistos por la “Reforma de Salud” los equipos asistivos y la asistencia tecnológica.”

#### Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo a los P. del S. 641; 897 y 1102

#### P. del S. 1183

“Para crear la “Comisión para el Estudio y Análisis del Código de la Persona de Edad Avanzada”; establecer su composición, responsabilidades; y para otros fines.”

#### R. del S. 3644

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, que realice una investigación exhaustiva sobre el atraso en los casos ante la consideración de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH).”

R. del S. 3737

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico para incumplir las disposiciones sobre jornada laboral y pago de horas extra establecidas en los Artículos XXXI, XXXII y XXXIII del Convenio Colectivo 2007-2010, suscrito con el Sindicato de Bomberos Unidos de Puerto Rico, el 11 de abril de 2007, el Artículo 13 del Reglamento Núm. 4439, la Ley Núm. 379 de 15 de agosto de 1948; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 3995

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señorita Melissa Marty, Nuestra Belleza Latina 2008, la cual el pasado viernes, 16 de mayo de 2008 se alzó con la corona, siendo la primera puertorriqueña cagüeña en ser coronada en tan innovador concurso.”

R. del S. 3996

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a cada uno de los Agentes Policiacos, oficiales, empleados y unidades de la policía Municipal que han sido proclamados valores del año 2007 en la policía Municipal de Humacao por haber sobresalido en forma extraordinaria en el descargue de sus responsabilidades ministeriales poniendo muy en alto el buen nombre de la fuerza policíaca Humacaëña; son estos: Sgto. Marcos A. Corsi Cabrera, Sargento del Año, Agte. María I. Millán Ruiz, Agente Fémina del Año, Agte. Luis A. Pérez Carrasquillo, Agente Masculino del Año, Sr. José Vázquez Sanabria, Empleado Civil del Año, Unidad de Tránsito, Unidad del Año, y al Sgto. Edgardo Quiñones Medina, a quien se le dedica esta celebración.”

R. del S. 3997

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Club Cívico de Damas de Puerto Rico en la celebración de su 87 aniversario de servicio cívico, cultural y social al pueblo de Puerto Rico.”

P. de la C. 3385

“Para designar como “Reserva Natural el Humedal de Punta Viento”, ubicado en el Sector El Bajo del Municipio Patillas; delimitar el área del humedal y la cuenca que nutre al mismo; ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras que designen una partida en su Presupuesto 2008-2009 para los propósitos de esta Ley; y para otros fines.”

P. de la C. 3993

“Para enmendar el Artículo 1.03, Artículo 2.02, Artículo 2.04, Artículo 3.02, Artículo 4.07, Artículo 4.15, Artículo 5.04 y el Artículo 6.06 de la Ley Núm. 247 de 2004, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de incluir nuevas definiciones y nuevas funciones para los Farmacéuticos; y para otros fines.”

P. de la C. 4095

“Para crear el “Programa Respiro Familiar”, adscrito a la Administración de Familias y Niños, a los fines de proveer asistencia a las personas que realizan servicios de cuidado en el hogar a personas con impedimentos, que no puedan valerse por sí mismos; requieran supervisión, atención domiciliaria y cuidado a largo plazo por razón de condiciones de salud y no cuentan con recursos económicos para asumir los costos de dichos servicios; y para otros fines.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 553, 1183; las Resoluciones del Senado 3737, 3995, 3996, 3997; los Proyectos de la Cámara 3385 y 4095, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo a los Proyectos del Senado 641, 897 y 1102, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 3644, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 3993, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó,

José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Sila María González Calderón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Finalizada la Votación con todas las medidas aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico, pero antes excusar al pasado Presidente Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, excusado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 22 de mayo, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), recordándole a los compañeros que habrá sesión el viernes, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 22 de mayo de 2008, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
19 DE MAYO DE 2008**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Hon. Angel M. Candelas Rodríguez .....	40980 – 40988
Nombramiento de la Hon. Miriam Santiago Guzmán .....	40983 – 40988
R. del S. 3737 .....	41025 – 41026
R. del S. 3644 .....	41026
R. del S. 3995 .....	41026
R. del S. 3996 .....	41026
Informe de Conferencia en torno al	
Sustitutivo a los P. del S. 641, 897 y 1102 .....	41027 – 41031
P. de la C. 3993.....	41031
P. del S. 553.....	41031 – 41033
P. del S. 1183 .....	41033 – 41035
P. de la C. 3385.....	41036 – 41038
P. de la C. 4095.....	41038
R. del S. 3997 .....	41040